

## 4.1. ASPECTOS JURÍDICOS

## 4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE)

## 4.1.1.1 Carta de Presentación de la oferta

**FORMATO 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 11 de Marzo de 2022

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El suscrito, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, como representante legal de **UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 004 de 2022**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, susadendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	Rafael Eduardo Vargas Alba
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	Calle 1G # 33 – 50, 1er Piso /Bogotá
<b>TELÉFONO</b>	3124113200 / 6017335920
<b>FAX</b>	N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	dircomercial@platinovip.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A
25. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021, con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito (s) a continuación y en concordancia con la citada Resolución, apporto la siguiente documentación:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
N/A	N/A

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE**  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
**(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	Rafael Eduardo Vargas Alba
<b>NIT:</b>	N/A
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	79.514.920
<b>CIUDAD:</b>	Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 1G # 33 – 50, 1er Piso
<b>TELÉFONO:</b>	3124113200 / 6017335920

**FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 11 de Marzo de 2022.

Señores  
**Proceso de Concurso Público No. 004 de 2022.**  
Ciudad

Cordial saludo,

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 004 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 004 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 004 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de Marzo de 2022.

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE**  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

## 4.1.1.2 Existencia y Representación Legal



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PLATINO VIP SAS  
Nit: 800.105.371-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00422322  
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1990  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 1G # 33-50 Piso 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: leonidasgarcial@platinovip.co  
Teléfono comercial 1: 2572091  
Teléfono comercial 2: 3108138037  
Teléfono comercial 3: 3205617884

Dirección para notificación judicial: Calle 130C # 59D - 75 Torre 2  
2106  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: leonidasgarcial@platinovip.co  
Teléfono para notificación 1: 2572091  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: 3108138037

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 8.226 Notaria 15 de Bogotá del 29 de noviembre de 1.989, aclarada por E.P. No. 5.745 de la notaria 15 de bogota del 3 de septiembre de 1.990, inscritas el 7 de septiembre - de 1.990, bajo el no. 304188 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SUAREZ PARDO Y CIA S. EN C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Publica No.435 Aclarada por la Escritura 1852 de la notaria 15 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2003, inscrita el 25 de agosto de 2003 bajo el número 894510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : SUAREZ PARDO Y CIA S EN C por el de : C I SUAREZ PARDO LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 476 de la Notaria 47 de Bogotá d.C., del 22 de febrero de 2006, inscrita el 02 de marzo de 2006 bajo el número 1041868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : C I SUAREZ PARDO LTDA por el de : INGEOSTUDIOS S.P. LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 2460 de la Notaria 63 de Bogotá D.C. Del 31 de diciembre de 2010, inscrita el 11 de enero de 2011 bajo el número 01443977 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INGEOSTUDIOS S.P. LTDA por el de: PLATINO VIP LTDA

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Junta de Socios del 1 de septiembre de 2014, inscrito el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01870892 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PLATINO VIP LTDA, POR EL DE: PLATINO VIP SAS.

Que por escritura publica no.435 aclarada por la escritura 1852 de la notaria 15 de bogota d.C., del 28 de febrero de 2003, inscrita el 25 de agosto de 2003 bajo el numero 894510 del libro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad en comandita a limitada bajo el nombre de: c i suarez pardo ltda.

Certifica:

que por acta no. 18 de la junta de socios, del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01870892 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: platino vip sas.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 02285002 de fecha 15 de diciembre de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 36 de fecha 3 de febrero de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL**

Mediante Inscripción No. 02621462 de fecha 1 de Octubre de 2020 del libro IX, se registró el acto administrativo No. 46 de fecha 8 de febrero de 2017 expedido por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros reglones comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los transportadores q su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y a.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros ce toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionados con el objeto social y que tengan relación directa.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$3.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$3.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$3.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados por la asamblea general de accionistas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: el gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. 9) las demás que enuncie la ley.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 35 del 10 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vargas Alba Rafael Eduardo	C.C. No. 000000079514920
Suplente Gerente	Del Garcia Sandoval Leonidas	C.C. No. 000000019462484

Que por Documento Privado no. Sin num del 25 de julio de 2017, inscrito el 26 de julio de 2017 bajo el No. 02245618 del libro IX, Ilba Ximena Morales Corredor renuncio al cargo de suplente del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 040 del 16 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2018 con el No. 02303679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Bonza Suarez Laura Marcela	C.C. No. 000001075658670 T.P. No. 209694-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000512 del 28 de febrero de 1996 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00689020 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003767 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00816785 del 28 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000435 del 28 de febrero de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00894510 del 25 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002838 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00907948 del 25 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003393 del 10 de noviembre de 2005 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01025895 del 13 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000476 del 22 de febrero de 2006 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01041868 del 2 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1888 del 22 de octubre de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01425184 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441307 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441310 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441312 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441313 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441316 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441318 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441321 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441326 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2460 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01443977 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0285 del 14 de febrero de 2014 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01811066 del 27 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 18 del 1 de septiembre de 2014 de la Junta de Socios	01870892 del 24 de septiembre de 2014 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que mediante inscripción no. 02041840 de fecha 4 de diciembre de 2015 del libro ix, se registro el acto administrativo no. 00985 de fecha 20 de abril de 2004 expedido por ministerio de transporte, que lo habilita para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 4923  
Otras actividades Código CIIU: 4752, 7710

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PLATINO VIP SAS  
Matrícula No.: 02334316  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 128A No 58A 41  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.154.174.983

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 18:58:20**

Recibo No. AA22296523

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22296523EDF77**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.  
Nit : 800210669-1  
Domicilio: Facatativá

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No: 8719  
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 1993  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cra 1 sur 12 33  
Municipio : Facatativá  
Correo electrónico : contabilidad@transgalaxia.com  
Teléfono comercial 1 : 4462415  
Teléfono comercial 2 : 8923834  
Teléfono comercial 3 : 3212107643

Dirección para notificación judicial : Cra 67 nro. 12A-49 Piso 2  
Municipio : Bogotá  
Correo electrónico de notificación : contabilidad@transgalaxia.com  
Teléfono para notificación 1 : 4462415  
Teléfono notificación 2 : 3212107643  
Teléfono notificación 3 : 4462417

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2844 del 30 de septiembre de 1993 de la Notaria Unica De Facatativa de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1993, con el No. 2706 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1305 del 16 de junio de 1995 de la Notaria 1a De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 1995, con el No. 3431 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5934 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de \$80000000 .oo

Por Escritura Pública No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5934 del Libro IX, se reforma de estatutos



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
Por Escritura Pública No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5934 del Libro IX, se reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 6642 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de \$80000000 .oo

Por Escritura Pública No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 6642 del Libro IX, se reforma articulo(s)

Por Escritura Pública No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2001, con el No. 6935 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de 90602000 .oo

Por Escritura Pública No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2001, con el No. 6935 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1254 del 28 de julio de 2004 de la Notaria Primera de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2004, con el No. 8892 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital, nombramiento Junta Directiva, revisor fiscal de transportes galaxia S.A.

Por documento privado No. 1 del 23 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2006, con el No. 10542 del Libro IX, se decretó Inscripcion certificacion capital suscrito y pagado

Por Escritura Pública No. 803 del 12 de abril de 2007 de la Notaria Primera de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2007, con el No. 11513 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma aumento de capital

Por Certificación No. SIN del 31 de diciembre de 2006 de la Revisor Fiscal de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2007, con el No. 11514 del Libro IX, se decretó Inscripcion certificacion capital suscrito y pagado

Por Escritura Pública No. 1177 del 06 de mayo de 2013 de la Notaria 61 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2013, con el No. 23571 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 974 del 29 de abril de 2014 de la Notaria 61 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 26328 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma numeral 11 del art. 65 De los estatutos facultades del representante legal

Por Certificación No. 1 del 12 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2015, con el No. 28712 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento capital suscrito y pagado

Por Acta No. 39 del 24 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2019, con el No. 46436 del Libro IX, se decretó Inscripción, ampliación de vigencia de la sociedad

Por Acta No. 41 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020, con el No. 48567 del Libro IX, se decretó Inscripcion, adición objeto social

Por Escritura Pública No. 1669 del 18 de septiembre de 2020 de la Notaria 61 De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020, con el No. 50500 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma estatutaria, la sociedad de la referencia amplia su objeto social incluyendo el numeral 18.



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

#### ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Judicial No. 385 del 21 de junio de 2006 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006, con el No. 10522 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión del acto celebrado el 1 de abril del año en curso, según acta no. 019 Inscrita bajo el no. 10266 Libro ix.

Por Oficio No. 429 del 10 de julio de 2006 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2006, con el No. 10575 del Libro IX, se decretó Inscripción aclaración providencia del 5 de julio de 2006.

Por Oficio No. 362 del 11 de julio de 2006 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 10591 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión acto del 1 de abril de 2006.

Por Oficio No. 358 del 11 de julio de 2006 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 10592 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión asamblea general del día 1 de abril de 2006.

Por Providencia Judicial No. 448 del 18 de julio de 2006 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2006, con el No. 10608 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión actos celebrados según actas 021 y 022 del 30 de abril y 18 de mayo.

Por Oficio No. 642 del 23 de noviembre de 2006 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2006, con el No. 10997 del Libro IX, se decretó Inscripción terminación por desistimiento de la suspensión asamblea general de accionistas celebrada el 1 de abril de 2006. Oficio no. 358 D el 11 de julio de 2006.

Por Providencia Judicial No. 79 del 31 de enero de 2007 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2007, con el No. 11227 del Libro IX, se decretó Inscripción nulidad del acta número 019 del 1 de abril de 2006, inscrita bajo el número 10266, y consecuentemente se declara que son ineficaces todas las decisiones tomadas después de dicha acta, que son nulas.

Por Providencia Judicial No. 35 del 07 de febrero de 2007 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2007, con el No. 11257 del Libro IX, se decretó Inscripción declaratoria de ineficacia de las decisiones tomadas en el acta 19 de la reunión por derecho propio y cancelar la inscripción.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2035.

#### HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 39311 de 23 de junio de 2017 se registró el acto administrativo No. 5202 de 28 de diciembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte en Bogotá, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

#### HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 41777 de 15 de marzo de 2018 se registró el acto administrativo No. 90 de 12 de febrero de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto: 1). Explotar la industria del transporte en todos los radios de acción, modalidades, forma de contratación y niveles de servicio, bien sea regional, local, nacional e internacional de conformidad con las leyes y demás normas legales vigentes establecidas por el ministerio del ramo. Igualmente podrá prestar el servicio especial para trabajadores o estudiante o viajes ocasionales. Y desarrollar transporte turístico 2). Ser agente de viajes y turismo, o agente de viajes operador. 3) comprar, vender, importar, consignar vehículos de servicio público nuevos o usados, propios o de terceros. 4). Comprar, vender, importar, distribuir, depositar, consignar, negociar vehículos automotores, repuestos, auto partes, combustibles, lubricantes, llantas, neumáticos, y demás accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de vehículos automotores. 5). Construir, adecuar, refaccionar y reparar toda clase de vehículos automotores.- 6). Adquirir, vender y explotar toda creación del ingenio que nueva, modifique, complemente la tecnología de los vehículos automotores. 7) promover y realizar investigaciones científicas, técnicas y de innovación. 8). Constituir o crear empresas unipersonales. 9) celebrar convenios con otras empresas para la prestación del servicio público de transporte; 10) representar personas naturales o jurídicas en Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá a) celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas nacionales o extranjeras o entidades del estado. B) celebrar todo tipo de contrato nacional o internacional, especialmente el de seguros, el de afiliación o administración de vehículos, de crédito, mutuo, suscripción y negociación de títulos valores. C) comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tomarlos o cederlos en arrendamiento o usufructo. D) abrir organizar y mantener establecimientos de comercio para desarrollar su objeto. E) contratar el personal técnico y de trabajadores que requiere el desarrollo normal de sus actividades. F) prestar asesoría técnica especializada relacionada con la industria del transporte y/o turismo en cualquier modalidad. G) elaborar toda clase de estudio técnico relacionados con la industria del transporte en cualquier modalidad para obtener de las autoridades nacionales o municipales la adjudicación de nuevas rutas y horarios o la ampliación de la capacidad transportadora. H) arrendar vehículos para turismo nacional e internacional. J) proporcionar habitualmente, intermedia o contratar directa o indirectamente con el turista los servicios que esta autorizado a prestar. 11). Desarrollar todas las actividades y gestiones propias de las agencias de viajes y turismo para la organización de viajes y excursiones y la asistencia al turista, conforme a lo consagrado en las normas del derecho turístico Colombiano. 12)-Ser agente de viajes y turismo, y/o actuar como oficina de representaciones turísticas para la promoción, venta y comercialización de productos y servicios turísticos en virtud de contratos comerciales de agencia comercial o mandato, siempre y cuando estén debidamente inscritas en el registro nacional de turismo (rnt) y cumplan con las leyes nacionales o tratados internacionales. 13).- Aceptar representaciones comerciales de terceros, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo del cumplimiento del objeto social. 14).- Suscribir contratos comerciales, convenios o alianzas estratégicas dentro del marco del objeto social, tales como hotelera y hospedaje, líneas aéreas, empresas de transporte terrestre en cualquier modalidad, establecimientos de gastronomía y con los demás prestadores de servicios turísticos y de logística. 15)- Desarrollar, explotar y organizar actividades de asistencia, gestión empresarial y prestar servicios en actividades de recreación y eventos especiales. 16). En general realizar toda clase de operaciones comerciales y ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto comercial. 17). Podrá habilitarse como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad colectivo municipal e intermunicipal de taxis, transporte de carga a nivel nacional e internacional; transportes mixto y transporte multimodal en sus diferentes especialidades o modalidades. 18). alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados, de carga y en general de toda clase de vehículos automotores.

#### CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCms

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

#### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Corresponde al gerente y en su defecto al subgerente ejercer todas las funciones propias de la naturaleza del cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. De conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social de la empresa. 3. En las reuniones ordinarias de Asamblea General presente el balance general de fin de ejercicio, en detalle del estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, lo mismo que un informe de las actividades importantes desarrolladas incluyendo informe sobre la marcha de todos los negocios. 4. Cuando lo juzgue conveniente o necesario convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad, la Junta Directiva o del revisor fiscal. 5. Mantener informada a la Junta Directiva del curso de los negocios sociales, y demás cuando lo considere necesario, convocar a estas reuniones y suministrarlos todos los datos e informes que solicite. 6. Según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos, el gerente debe cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, además deberá coordinar y cumplir las instrucciones del revisor fiscal, asesor jurídico y de los demás asesores que requiera la empresa para desarrollar el objeto social y con los cuales se haya celebrado los respectivos contratos de asesoría. 7. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar a la Asamblea General un informe detallado sobre los asuntos que a su juicio sean importante y conveniente recomendar. 9. Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba ajustado a ese mes, en forma comparativa con el del mes inmediatamente anterior. Lo mismo que el estado de pérdidas y ganancias, anexar notas aclaratorias a los estados financieros y explicar la variación que se presenta. 10. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales informando a la Junta Directiva para que este decida lo conducente acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades, cuando a ello hubiere lugar. 11. Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios y convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social. 12. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban presentarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 13. El gerente y el revisor fiscal se inscribieran en la cámara de comercio con sus respectivos suplentes, con copia del acta respectiva. 14. Cuidar de la recaudación y correcta inversión de los fondos de la empresa. 15. Presentar el presupuesto de cada año a la Junta Directiva. 16. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delega la Junta Directiva, señalando sus funciones y remuneración y celebrar los correspondientes contratos de trabajo. 17. Celebrar contratos de asesoría cuando así lo considere necesario para el buen desarrollo del objeto social. 18. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos resoluciones, y demás normas generales relacionadas en materia de transporte. 20. Coordinar y ejecutar todos los actos relacionados con la programación en materia de sistematización, ordenados por la Junta Directiva. 21. Las demás que la Junta Directiva disponga o que sean de la naturaleza de su cargo. El subgerente tiene carácter de suplente que reemplazara al gerente en sus faltas accidentales temporales o absolutas.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES





**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/03/2022 - 16:51:20  
**Recibo No.** H000023765, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
Por Acta No. 78 del 10 de julio de 2006 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2006 con el No. 10580 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO TORRES ORJUELA	C.C. No. 19.416.461

Por Acta No. 145 del 05 de julio de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2017 con el No. 39948 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBGERENTE	JORGE ARMANDO SANCHEZ LOPEZ	C.C. No. 80.765.630

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 42 del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 51790 del libro IX, se designó a:

<b>PRINCIPALES CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA BERNARDA MARTINEZ DE RIAÑO	C.C. No. 41.379.103
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO TORRES ORJUELA	C.C. No. 19.416.461
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS FERNANDO FRANCO ORJUELA	C.C. No. 2.954.112
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE RAMON PERDOMO FERNANDEZ	C.C. No. 12.118.996
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JESUS ANTONIO MARTINEZ MANCERA	C.C. No. 11.428.655
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE CESAR AYALA AYALA	C.C. No. 19.406.446

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 42 del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 51791 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIO ERNESTO GOMEZ MELO	C.C. No. 79.131.216	37890-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROBERTO PRECIADO MALDONADO	C.C. No. 79.051.476	58996-T

**PODERES**



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCms

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Que por escritura pública numero 1954 de 26 de agosto de 2010 de la notaria 61 del circulo de Bogotá, inscrita el 07 de septiembre de 2010, bajo el numero 160, del libro respectivo, se inscribio el poder general celebrado entre orlando torres orjuela y gustavo hernando forero castañeda, en los siguientes terminos: Primero: Que mediante el presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente al doctor gustavo hernando forero castañeda, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19. 072. 900 Expedida en Bogotá y tarjeta profesional no. 11 752, Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: A) representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo; bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) representar igualmente a transportes galaxia S.A., Ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y especialmente ante la superintendencia de sociedades, superintendencia nacional de puertos y transportes, ministerio de la protección social, o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos para agotamiento de la vía gubernativa; c) representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales para notificarse de toda clase de providencias, incluyendo autos admisorios de demandas, de cualquier autoridad administrativa judicial, sea civil, laboral, penal contencioso administrativa, de tránsito y transporte, etcétera, absuelva interrogatorio de parte, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, tránsito y transporte, etcétera, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad, quedará validada y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor gustavo hernando forero castañeda, así mismo el apoderado queda facultado para confesar; d) constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga la sociedad, bien como demandante o demandada, o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, cobrar, etcétera; e) que el presente poder general se extiende para que el doctor gustavo hernando forero castañeda, represente a transportes galaxia S.A. Ante los jueces civiles o centros de conciliación de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del código de procedimiento civil; lo mismo que de las que trata la Ley 640 de 2001, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a la sociedad, facultad que se extiende para cualquier conciliación que se realice ante cualquier autoridad jurisdiccional conforme lo tiene previsto la Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho ( 1998 ); f) que el poder general que por esta escritura se otorga, se extiende para que el doctor gustavo hernando forero castañeda represente a transportes galaxia sa., En toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional del orden local y nacional; g) así mismo comprende facultad para designar en nombre de transportes galaxia sa ., Los árbitros que se requieran en virtud del tribunal de arbitramento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisorias.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

##### INSCRIPCIÓN

- |   |   |
|---|---|
| *) E.P. No. 1305 del 16 de junio de 1995 de la Notaria 1a De Facatativa     | 3431 del 12 de julio de 1995 del libro IX     |
| *) E.P. No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa | 5934 del 20 de diciembre de 1999 del libro IX |
| *) E.P. No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa | 5934 del 20 de diciembre de 1999 del libro IX |
| *) E.P. No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa | 5934 del 20 de diciembre de 1999 del libro IX |
| *) E.P. No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De                  | 6642 del 30 de marzo de 2001 del libro IX     |



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Facatativa

\*) E.P. No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De 6642 del 30 de marzo de 2001 del libro IX  
Facatativa

\*) E.P. No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 6935 del 16 de octubre de 2001 del libro IX  
De Facatativa

\*) E.P. No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 6935 del 16 de octubre de 2001 del libro IX  
De Facatativa

\*) E.P. No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 6935 del 16 de octubre de 2001 del libro IX  
De Facatativa

\*) E.P. No. 1254 del 28 de julio de 2004 de la Notaria 8892 del 03 de agosto de 2004 del libro IX  
Primera Facatativa

\*) P.A. No. 2438 del 08 de junio de 2006 de la 10521 del 23 de junio de 2006 del libro IX  
Superintendencia De Transito Y Transporte

\*) Res. No. 1 del 14 de febrero de 2007 de la Camara De 11248 del 14 de febrero de 2007 del libro IX  
Comercio De Facatativa

\*) E.P. No. 803 del 12 de abril de 2007 de la Notaria 11513 del 07 de mayo de 2007 del libro IX  
Primera Facatativa

\*) E.P. No. 1177 del 06 de mayo de 2013 de la Notaria 61 23571 del 21 de mayo de 2013 del libro IX  
Bogotá

\*) E.P. No. 974 del 29 de abril de 2014 de la Notaria 61 26328 del 14 de mayo de 2014 del libro IX  
Bogotá

\*) Cert. No. 1 del 12 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal 28712 del 23 de febrero de 2015 del libro IX

\*) Acta No. 39 del 24 de julio de 2019 de la Asamblea 46436 del 24 de julio de 2019 del libro IX  
Extraordinaria

\*) Acta No. 41 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea 48567 del 06 de marzo de 2020 del libro IX  
Ordinaria

\*) E.P. No. 1669 del 18 de septiembre de 2020 de la Notaria 50500 del 19 de octubre de 2020 del libro IX  
61 De Bogota Bogotá

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921  
Actividad secundaria Código CIIU: H4923  
Otras actividades Código CIIU: N7912

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. ANOLAIMA

Matrícula No.: 66311

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 4 4 74

Municipio: Anolaima

\*\* Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1765 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo establecimiento de comercio( tramite incidente de reparacion).

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. CACHIPAY

Matrícula No.: 66312

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 3 3 06

Municipio: Cachipay

\*\* Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativa de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1764 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (tramite incidente de reparacion integral).

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. NOCAIMA

Matrícula No.: 66313

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 6 6 83

Municipio: Nocaima

\*\* Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativa de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1763 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (tramite incidente de reparacion integral).

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. SAN FRANCISCO

Matrícula No.: 66314

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 3 cen 3

Municipio: San Francisco

\*\* Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativa de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1762 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (tramite incidente de reparacion integral).

Nombre: TRANSGALAXIA S. A FACATATIVA

Matrícula No.: 98094

Fecha de Matrícula: 29 de octubre de 2015

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Crr 1 sur nro 12-33



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20  
Recibo No. H000023765, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Municipio: Facatativá

\*\* Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativa de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1761 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (tramite incidente de reparacion integral).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18,927,559,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO  
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

## 4.1.1.2.3 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

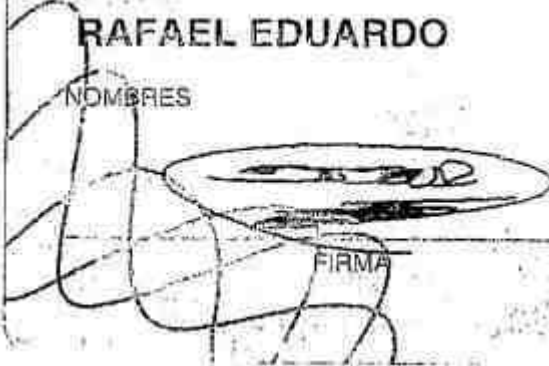
NUMERO 79.514.920

VARGAS ALBA

APELLIDOS

RAFAEL EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1969

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

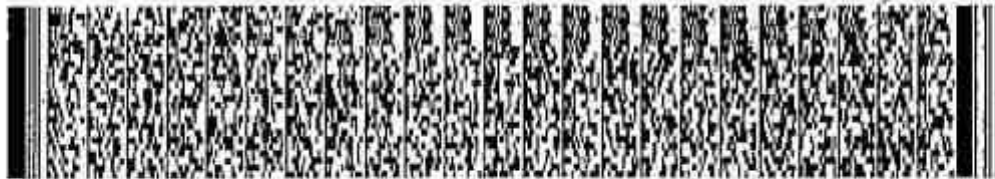
1.70  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-MAY-1988 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRÉS



A-1500150-00132557-M-0079514920-20081201

0007283681A 1

1530004596

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

NUMERO 19 416 461  
TORRES ORLANDO

HECHO  
ORLANDO

*[Handwritten signature]*



INDICE OEREC 40

FECHA DE NACIMIENTO 16 NOV 1959

ANOLA MARI  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

S S F 4

M

SEXO

15-MAR-87 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

*[Handwritten signature]*  
RE-15 (10) COMERCIAL  
SERVICIO DE IDENTIFICACION



A 150506-3161286-M-019416461 2809B/C4

0013064346A 2

2208-82



## 4.1.1.2.4 AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL



\*01\*



\* 6 5 1 0 1 1 3 \*

Mat: 00422322-----

09: 01870892-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO  
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y  
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL  
FINAL DEL CERTIFICADO.-----



\*01\*



\* 5 5 1 0 1 1 2 \*

**PLATINO VIP LTDA.**

**Nº. 800.105.371-1**

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

**ACTA No. 18**

En la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de septiembre de 2014, siendo las 9:00 A.M., sin previa convocatoria y en ejercicio de la facultad consagrada por el inciso 2º, del artículo 182 del Código de Comercio, se reunió extraordinariamente el cien por ciento (100%) de las cuotas partes de la sociedad **PLATINO VIP LIMITADA** en la sede ubicada en la calle 98 A No 51-37 ofc 202

La Junta Extraordinaria de Socios verificó y propuso el siguiente orden del día:

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2.- Elección de Presidente y Secretario de la Junta
- 3.- Reforma Estatutaria: Transformación de la sociedad limitada a una sociedad por acciones simplificadas creada de conformidad a la Ley 1258 del cinco (5) de Diciembre de 2008.
- 4.- Aprobación de nuevos estatutos en virtud de la transformación a sociedad por acciones simplificadas
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la reunión

**Desarrollo:**

**1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:**

El gerente y de conformidad al orden del día, tomó lista de los socios dando cuenta que se encuentra reunida la totalidad de las cuotas partes representadas en los siguientes socios:

<b>SOCIO</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA</b>	<b>50.000</b>
<b>ILBA XIMENA MORALES CORREDOR</b>	<b>50.000</b>





\*01\*



\* 6 5 1 0 1 1 1 \*

**TOTAL**

**100.000**

En consecuencia los presentes podían constituirse en Junta Extraordinaria de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones al 100% de las 100.000 cuotas que conforman el capital de la compañía, motivo por el cual se encuentra constituido el quórum para deliberar y decidir.

## **2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA**

Unánimemente y de conformidad al desarrollo del orden del día, la Junta de socios procede a nombrar como presidente al señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.514.920 de Bogotá y como secretario a la señora **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.551.543 de Bogotá, quienes aceptaron los cargos.

## **3.- REFORMA ESTATUTARIA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS CREADA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1258 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2008.**

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** e **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, en su condición socios, deciden transformar el tipo societario en una Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., pues este tipo colectivo, permitirá desarrollar de mejor manera el objeto social.

Así mismo, el Gerente Rafael Eduardo Vargas Alba, manifiesta que las opciones que otorga la Ley 1258 de 2008 a las sociedades por acciones simplificadas S.A.S., deben ser aprovechadas por la compañía, con el único fin de buscar una mejoría en el interior de la sociedad.

**Este punto fue APROBADO por UNANIMIDAD con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.**

## **4.- APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS EN VIRTUD DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**

El Gerente, **Rafael Eduardo Vargas Alba**, manifiesta que y como consecuencia de la transformación de tipo societario a Sociedad por acciones Simplificadas, solicita considerar los estatutos para la nueva sociedad **PLATINO VIP S.A.S.**

El presidente da lectura a los estatutos de la sociedad **PLATINO VIP S.A.S** y posteriormente los pone a consideración de la **JUNTA DE SOCIOS** los cuales





\*01\*



\* 5 5 1 0 1 1 0 \*

son aceptados y aprobados por **unanimidad** por el 100% de los socios, **con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.**

Se transcriben los estatutos así:

## **Estatutos de la sociedad "PLATINO VIP S.A.S."**

### **Capítulo I Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º. Forma.-** La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **PLATINO VIP S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones comerciales y legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

**Artículo 2º. Objeto social.-** La sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: La prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional.

En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros rengones comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los





\*01\*



\* 5 8 1 0 1 0 9 \*

transportadores o su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- Comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- Crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y A.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros de toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- Organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- Llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- Podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionados con el objeto social y que tengan relación directa.

**Artículo 3°. Domicilio y Dirección Electrónica.** .- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la Calle 98 A No. 51-37 – Of. 202.- La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

De igual forma **PLATINO VIP S.A.S.** tendrá la siguiente dirección electrónica, [platinovip@yahoo.com](mailto:platinovip@yahoo.com)

**Artículo 4°. Término de duración.**- El término de duración será indefinido, pero la sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento en la forma y en las causales indicadas en la ley o en los estatutos.





**Capítulo II**

**Reglas sobre capital y acciones.**

**Artículo 5°. Capital autorizado.** La sociedad tiene un capital autorizado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000) moneda legal colombiana, dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, y que se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. La Asamblea de Accionistas podrá aprobar además la formación de reservas voluntarias siempre que sean necesarias o convenientes para la compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales, pero sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se constituyen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La responsabilidad personal y patrimonial de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivos aportes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1258 de 2008.

**Artículo 6°. Capital Suscrito.-** A la fecha, se encuentran suscritas CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una de la siguiente manera:

SOCIO	CUOTAS	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	\$150'000.000.
ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000	\$150'000.000.
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>\$300'000.000.</b>

**Artículo 7°. Capital Pagado.-** El capital se encuentra pagado en su totalidad por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000.00), dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una.

Pagado de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	\$150'000.000.





\*01\*



\* 5 8 1 0 1 0 7 \*

ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000	\$150'000.000.
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>\$300'000.000.</b>

**Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones.-** En el momento de la constitución de la sociedad, se emite una (1) clase de acciones denominadas acciones ordinarias, a las que le corresponde un (1) voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Lo anterior de conformidad a la posibilidad que otorga la ley 1258 sobre las sociedades de acciones simplificadas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión, respetando el derecho de preferencia señalado en el acápite indicado.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

**Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.-** Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

**Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.-** El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

**Artículo 11°. Derecho de preferencia.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia; de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta.

**Parágrafo primero:** El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos





obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

**Parágrafo Segundo.**- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades.

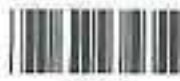
Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente y a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 8 de los presentes estatutos

**Artículo 12: Cesión.** Los accionistas que deseen o deban enajenar sus acciones en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer lugar a la sociedad. La oferta se hará por escrito, a través del gerente de la compañía y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma de pago de las mismas. La sociedad gozará de un término de cinco (5) días hábiles para aceptar o no la oferta, según lo que decida. Vencido el término anterior, si la sociedad no hace pronunciamiento alguno, o si decide no adquirir las acciones o determina adquirirlas parcialmente, el gerente de la sociedad oficiará a los demás accionistas para que estos decidan adquirir la totalidad o el resto de las acciones ofrecidas, según el caso, para lo cual tendrán igualmente un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anterior.

Vencido el término mencionado, las acciones no adquiridas por la sociedad o por los socios podrán ser cedidas libremente a los terceros observando los limitantes del artículo 18. Si la sociedad o los accionistas, según el caso, estuvieren interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, pero discreparen con el oferente respecto del precio o la forma de pago, o de ambos, éstos serán fijados por peritos designados por las partes de acuerdo al protocolo de familia, por la Supersociedades o entidad legal encargada para tal fin. En este evento, la negociación se perfeccionará dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición del experticio. En cualquier momento los oferentes podrán retractarse de su oferta, salvo que exista acuerdo por escrito de la negociación de la (s) acción (es), en este caso no opera el retracto para los accionistas.

**Artículo 13: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES, UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y VOTOS.** Los accionistas se harán representar ante la sociedad con los limitantes que otorga la ley, los poderes de representación deberán constar por escrito, en telegrama, correo electrónico, fax o cualquier otro medio escrito, debe estar dirigido a la sociedad.





Los accionistas también pueden ser representados por sus mandatarios, albaceas, tutor o representante, los incapaces por sus representantes legales, todos estos con las limitantes que da la ley.

Cada acción o la proporción que tenga el accionista dentro de la sociedad, como persona natural, será representando por una sola persona, quien lo represente o apodere, no podrá fraccionar el voto, siendo indivisible el voto.

**Parágrafo Primero:** El accionista que se encuentre en mora, esto es cuando no pago dentro del término señalado en los estatutos, podrá la sociedad por intermedio de su Representante Legal, vender las acciones, previo cumplimiento al derecho de preferencia y ofrecerías, del resultado de este, se quedará en todo caso con el 20% del valor total a modo de indemnización. De igual forma y previa decisión de la Asamblea General de accionistas podrá ser, si es el caso, demandarlo ejecutivamente por incumplimiento.

**Artículo 14º. Clases y Series de Acciones.-** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

**Parágrafo.-** Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

**Artículo 15º. Acciones de pago.-** En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.





**Artículo 16°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.-** Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

**Artículo 17°. Restricciones a la negociación de acciones.-** Durante un término de diez años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

### Capítulo III

## DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

**Artículo 18°. Órganos de la sociedad.-** La dirección, control, administración y representación de la sociedad, serán ejercidas por la Asamblea General de Accionistas, el representante Legal principal y un (1) representante legal suplente.

La revisoría fiscal será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes o cuando lo estimen conveniente los accionistas con una mayoría simple.

**Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal.-** La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos los de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo., lo anterior de conformidad a la ley 1258 que acepta que las sociedades S.A.S sean de mínimo una persona.





\*01\*



\* 6 8 1 0 1 0 3 \*

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

**Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y/o por quien escoja la asamblea general de accionistas.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

**Artículo 21°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.-** Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea.





\*01\*



\* b a 1 0 1 0 2 \*

mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

**Artículo 23°. Derecho de inspección.-** El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

**Artículo 24°. Reuniones no presenciales.-** Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

**Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 75% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo previsto para las acciones Tipo A, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (I) La modificación de lo previsto en los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (II) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.





- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

**Artículo 26 °: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes:**

- 1) Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social;
- 2) Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales;
- 3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales;
- 4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el Revisor Fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas;
- 5) Designar o remover libremente al Representante Legal y su suplente.
- 6) Reformar los estatutos sociales; aprobar fusiones, escisiones, transformaciones, aumento de capital, disminución de capital, cambio de razón social, reglamentar lo afín al derecho de preferencia, determinar el gravamen o enajenación de los bienes de la compañía.
- 7) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y los cuentas que deban rendir los administradores.
- 8) Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; Decretar disolución y liquidación del contrato social o con arreglo a la ley y a los estatutos.
- 10) Velar el cumplimiento de edad de los administradores para su retiro según el máximo que permita ley y que se encuentra señalado en el protocolo de familia, en este punto se establece que si existe voto favorable para que se continúe con el ejercicio de la administración por parte de la persona próxima a retirar, debe contar con el voto favorable del 75% de la sociedad.





11) Todas aquellas que le correspondan legalmente y que determinen su función.

12) Velar por el cumplimiento de la ley, las sanas costumbres mercantiles, los usos honestos, un excelente cumplimiento del gobierno corporativo.

**Artículo 27º. Fraccionamiento del voto:** Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

**Artículo 28º. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE –

**Artículo 29º.** La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos indefinidos por la Asamblea General de Accionistas, sin embargo lo anterior podrán ser removidos en cualquier momento conforme lo indiquen las mayorías y estatutos al respecto.

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin tope.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para





actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas.

**Artículo 30º Funciones.-** El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: —————

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial;
- 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad;
- 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29.
- 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas;
- 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; —
- 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; —————
- 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; —————
- 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. —————
- 9) Las demás que enuncie la ley.

#### Capítulo IV

#### SOBRE LA ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS





\*01\*



\* 6 8 1 0 0 9 8 \*

**Artículo 31°. Enajenación global de activos.-** Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 75% de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

**Artículo 32°. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

**Artículo 33°. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

**Artículo 34°. Reserva legal.-** la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

**Artículo 35°. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

**Artículo 36°. Resolución de conflictos.-** Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos en su orden, por un Tribunal de arbitramento o en un centro de conciliación.

**Artículo 37°. Ley aplicable.-** La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

## Capítulo V

### Disolución y Liquidación





**Artículo 38°. Disolución.-** La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración.

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.

5° Por orden de autoridad competente.

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

**Parágrafo primero.-** En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

**Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.-** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

**Artículo 40°. Liquidación.-** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades SAS.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstas en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

## **NOMBRAMIENTOS**

### **DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

1. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado con el documento de identidad No. 79'514.920 de Bogotá D.C. como Gerente General y por tanto representante legal de





**PLATINO VIP S.A.S.**

**Rafael Eduardo Vargas Alba** participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **PLATINO VIP S.A.S.**

Igualmente los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo como suplente a **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52'551.543 de Bogotá D.C., como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

**Ilba XIMENA Morales Corredor** participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

- 2. Actos realizados por cuenta de la sociedad en Transformación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **PLATINO VIP S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de transformación.
- 3. Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

**5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.**

A continuación el secretario de la reunión dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la Junta Extraordinaria de Socios con el 100% de las acciones y con su voto unánime de dos (2) a cero (0).

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto por discutir, el presidente de la reunión levanto la sesión al primer (1º) día del mes de septiembre de 2014 siendo las 11:30 A.M.

Quiénes presidieron la reunión:

**PRESIDENTE:**




Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



\*01\*



\*5810095\*

  
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

SECRETARIO:

  
ILBA KIMENA MORALES CORREDOR

Es fiel copia tomada de su original







Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



\*01\*



\* 6 8 1 0 0 9 4 \*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**52.551.543**

NÚMERO

**MORALES CORREDOR**

PELLIDOS

**ALBA XIMENA**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1970**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O-**

G.S. RH

**F**

SEXO

**23-DIC-1988 ENGATIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMARRAZQUE GIMENO LOPEZ



A-1505500-70124748-F-0052551543-20040939

0507404274A 02 146395922



\*01\*



Código de verificación

2564824912



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 79.514.920  
Fecha de Expedición: 20 DE MAYO DE 1988  
Lugar de Expedición: BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA  
A nombre de: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Octubre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de septiembre de 2014

**JULIA ELINA ROSERO TREJO**  
Coordinadora Centro de Atención e Información Ciudadana



Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2564824912) en la página web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"





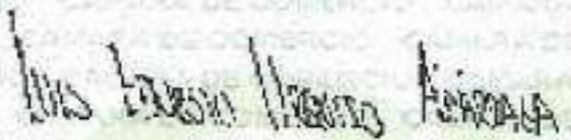
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870892 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA.

ACTO: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. FIJA: DOMICILIO. MODIFICA: NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO, CAPITAL SOCIAL, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. COMPILA.

MATRICULA: 00422322.

RECIBO No: R043148555.



EL SECRETARIO  
LUIS ERNESTO URQUIJO ADARRAGA - C.C 80,199,079





\*01\*



\* 6 5 0 8 0 4 4 \*

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 13 DE ABRIL DE 2015.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL POR DERECHO PROPIO

En la ciudad de Facatativá el día 1 de abril del dos mil catorce (2014) a las 10:00 a.m. y teniendo en consideración que la asamblea general de accionistas no se reunió válidamente, lo hacen los socios de conformidad con lo establecido en el artículo 422 párrafo dos del código de comercio se reúnen **POR DERECHO PROPIO** la asamblea general de accionistas de la sociedad denominada **TRANSPORTES GALAXIA S.A. "TRANSGALAXIA S.A"** en la carrera 2 No. 13-109 de Facatativá.

Llegando al sitio de ubicación de **TRANSPORTES GALAXIA** se encuentra el señor administrador de Facatativá, **MARCO ANTONIO INFANTE FIERRO** quien manifestó que posee la cedula de ciudadanía No 2 946.091 de Albán Cundinamarca a quien se le solicito el permiso de ingreso a las instalaciones y lo concedió.

Estando dentro de las instalaciones se procede a efectuar una primera verificación de las personas que se encuentran presentes y contestan a lista

De los anteriores accionistas contestaron "presente" los siguientes:

				REPRESENTADAS
FORERO CASTANEDA GUSTAVO	1.000	0,38%		
RIAÑO MARTINEZ MARTHA LUCY	105.754	40,13%		
TORRES ORJUELA ORLANDO	89.011	33,78%		
TORRES ORJUELA POMPILIO	2.164	0,82%		
TORRES RIAÑO ANDRES FELIPE	26.416	10,02%	GUSTAVO FORERO	26.416

Acto seguido se procedió a proponer el siguiente orden del día:

1. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. INFORME DE GESTIÓN AÑO 2013 DEL GERENTE ORLANDO TORRES
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013,

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES E INFORME DEL REVISOR FISCAL**

5. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL AÑO 2014.
6. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE PARA EL AÑO 2014
7. MODIFICACION ESTATUTOS RESPECTO A ATRIBUCIONES DEL GERTENTE.
8. PROPOSICIÓN DE COLOCACIÓN DE ACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN SUSCRITAS PERO QUE ESTÁN AUTORIZADAS.
9. PROPOSICIONES
10. ELABORACION LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ESTA REUNION

**DESARROLLO**

**1. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Teniendo en cuenta que esta reunión es por DERECHO PROPIO se procede a elegir presidente y secretario de la asamblea-

Se procede a proponer al señor POMPILIO TORRES como presidente y a FREDY TORRES como secretario la asamblea decide designar como presidente de la asamblea a POMPILIO TORRES ORJUELA como secretario a FREDY TORRES en su calidad de secretario de la junta directiva. Con el voto favorable del cien por cien de los asistentes

Habiendo aceptado el cargo toman posesión del mismo.

De esta manera en su calidad de presidente el señor POMPILIO TORRES manifiesta que se continúe con el orden del día así:

**2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

El secretario de la asamblea procede a llamar a lista así:

NOMBRE DE ACCIONISTA	No. acciones		%
	a 31 Diciembre 2013	a 31-12- 2013	
AGUIRRE RESTREPO DANIEL	20		0,01%
ALARCON RUBIANO JORGE ENRIQUE	40		0,02%
ALBARRACIN DE FALLA MARIELA	20		0,01%
ALJACH STERLING PATRICIA	20		0,01%
BALLEW NANCY CECILIA	20		0,01%
CARDONA LIBERATO LEONARDO	20		0,01%
FERNAN ALDANA CASTRO (RESERVA)	20		0,01%
FONSECA MEDINA CARLOS	266		0,10%
FORDRO CASTAÑEDA GUSTAVO	1.000		0,38%
FORERO JOHANNA JIMENA	1.000		0,38%
FRANCO ORJUELA LUIS FERNANDO	20		0,01%
GONZALEZ MATA LLANA HERNANDO	20		0,01%
MARTINEZ MARIA BERNARDA	20		0,01%

MUÑOZ DE GALINDO CELMIRA	20	0,01%
MURCIA BELTRAN GUILLERMO	40	0,02%
CLAYA DE DIAZ GILMA	124	0,05%
ORJUELA EDUARDO	20	0,01%
PEDRAZA LOPEZ NOE ARNOLDO	20	0,01%
PEDREROS LUIS EDUARDO	2.472	0,94%
PEÑA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	20	0,01%
PERDOMO JOSE RAMON	1.500	0,57%
RAMIREZ EDILBERTO	1.020	0,39%
REYES PEÑA LEONIDAS	40	0,02%
RIANO MARTINEZ MARTHA LUCY	105.754	40,13%
SANTANA BLANCA LUISA	20	0,01%
TORRES CAICEDO OSCAR IVAN	20	0,01%
TORRES ORJUELA GILMA	1.440	0,55%
TORRES ORJUELA ORLANDO	89.011	33,54%
TORRES ORJUELA POMPILIO	2.164	0,82%
TORRES RIAÑO ANDRES FELIPE	26.416	10,02%
TORRES RIAÑO MARIA PAULA	28.615	10,86%
TRANSLAVIÑA GERSAIN	100	0,04%
VELANCIA VARGAS GONZALO	100	0,04%
VELANCIA VARGAS JAVIER ANTONIO	100	0,04%
VIVAS MONROY LEONARDO	20	0,01%
<b>TOTAL ACCIONES SUSCRITAS</b>	<b>263.502</b>	<b>100%</b>

De los anteriores accionistas contestaron "presente" los siguientes:

			REPRESENTADAS	
FORERO CASTAÑEDA GUSTAVO	1.000	0,38%		
RIANO MARTINEZ MARTHA LUCY	105.754	40,13%		
TORRES ORJUELA ORLANDO	89.011	33,78%		
TORRES ORJUELA POMPILIO	2.164	0,82%		
TORRES RIAÑO ANDRES FELIPE	26.416	10,02%	GUSTAVO FORERO	26.416

Se encuentran presentes los titulares de 197.929 acciones y existen representadas con poderes 26.416 para un total de 224.345 acciones presentes sobre un gran total de 263.502 acciones, se constituye el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones validas, con la representación del

También se encontraba presente el señor FREDY TORRES secretario de la Junta Directiva.

Con el voto favorable del 100% de los asistentes se aprueba el orden del día.

## 2. INFORME DE GESTIÓN AÑO 2013

Toma la palabra el señor Orlando Torres Orjuela, Gerente de la compañía para exponer el informe de gestión así:

### INFORME DE GESTION AÑO 2013

Teniendo en consideración que la asamblea general realizada el día 18 de marzo del año en curso no es válida porque se celebró sin que se cumpliera el término de convocatoria y que es necesario efectuar la asamblea válida que exige la ley, se celebra esta reunión por derecho propio de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del código de comercio y procedo a repetir el informe presentado en la anterior reunión no válida:

Para el año 2013 Transportes Galaxia sigue creciendo considerablemente, principalmente bajo la estrategia de conservar sus proyectos comerciales, financieros y administrativos para seguir conservando y mejorando todos los recursos conseguidos hasta hoy.

De la mano de la administración y de la junta directiva les correspondió adelantar proyectos de crédito, para la adquisición de la sede 3 de Facatativá donde realizaremos nuestra terminal privada, nuestro centro de mantenimiento para nuestros vehículos afiliados a la compañía y también para servicios particulares.

Aumentaremos también nuestro parque automotor para mejorar nuestro servicio al cliente y también para mantener un parque automotor moderno y así conservar un capital que se deprecia considerablemente en cuanto a parque automotor.

Así mismo para permanecer actualizados en el mercado y a los cambios constantes que el ministerio de transporte viene implantando,

TRANSPORTES GALAXIA no se a quedado quieto para conseguir nuevos contratos y por eso hemos participado en varias licitaciones con empresas públicas y privadas. También se han implementado algunos clientes nuevos y principalmente mantener los clientes que nos han acompañado durante varios años.

Hemos trabajado e invertido en los temas de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y es por eso que estamos muy cerca de certificarnos en las normas 14000 y 18000 que corresponde a las normas citadas anteriormente.

El parque automotor de servicio especial se ha incrementado gracias a la

que han vinculado automotores que administremos y generemos trabajo para esos vehículos.

Seguimos mejorando nuestra planta física, la imagen corporativa la actualizamos, los vehículos también le cambiamos de imagen, adquirimos nuevos equipos de oficina y puestos de trabajo para mejorar el ambiente de trabajo y así estar en el mismo nivel de nuestros clientes y proveedores.

Con el propósito de contar con la presencia del subgerente de la compañía en la sede administrativa y pueda atender los temas relacionados con el Ministerio de Transporte y Superintendencia, se designó al señor JORGE ARMANDO SÁNCHEZ LÓPEZ como subgerente de la compañía de conformidad con los estatutos en el artículo 57, numeral 2 en junta directiva celebrada el día 3 de marzo del año en curso

### SERVICIO INTERMUNICIPAL

A pesar que el ministerio de transporte nos perjudico disminuyendo la utilización de vehículos (23) en el corredor de la calle 13, haciendo cumplir a la empresa a solo utilizar la capacidad autorizada en la resolución del año 1993 y no haciendo un estudio de oferta-demanda para ese corredor, hemos venido cumpliendo con las expectativas de producción de los vehículos mensualmente y así mantener la imagen ante los usuarios y los inversionistas.

Los vehículos de servicio Intermunicipal los hemos modernizado para mantener esa calidad de servicio que hemos conservado durante estos 20 años que cumplimos de labores.

Participamos en la licitación BOGOTA – ARAUCA Y BOGOTA- TAME , en la que invertimos más de Treinta millones de pesos ( \$30.000.000), logramos obtener los cien puntos máximos posibles y hemos interpuesto un recurso de reposición ante el Ministerio de Transporte, por que observamos que existen anomalías en la resolución de adjudicación

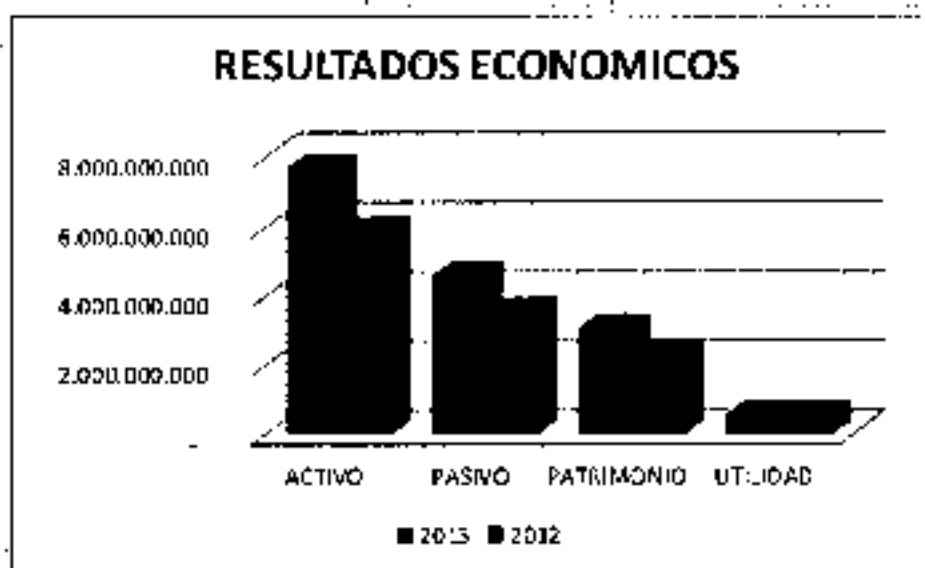
Tenemos pendiente otra LICITACION en las rutas de TENA – ANOLAIMA de tal manera que en el futuro tendremos unos nuevos resultados.

Finalmente hemos adquirido un predio en Facatativá con una área aproximada de 1200 metros cuadrados para la operación del servicio corriente y especial.

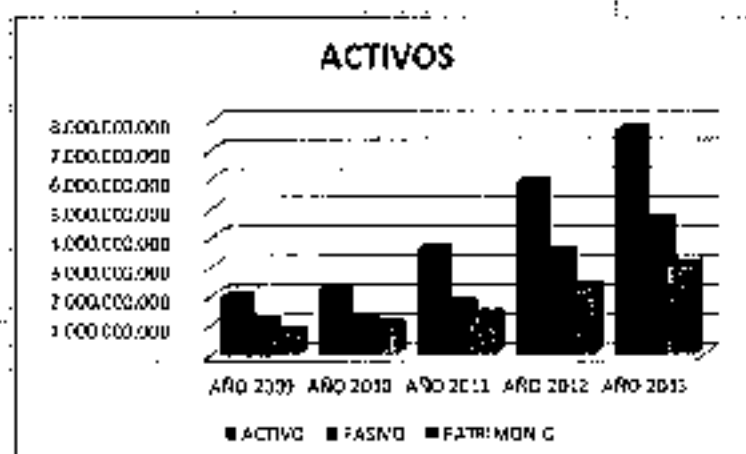
### RESULTADOS ECONOMICOS

Realizamos un análisis con base en los estados financieros y así podemos observar el crecimiento obtenido en el año 2013 y así cumplir con unos buenos Indices financieros que nos permiten participar en las licitaciones con empresas del estado y privadas.

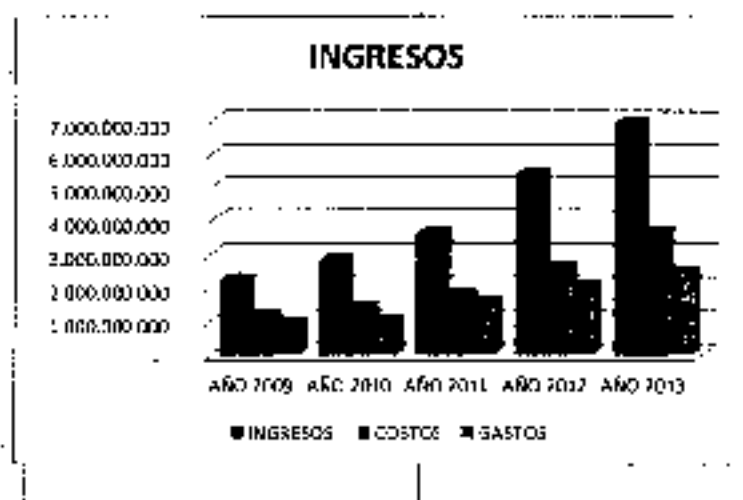
RESULTADOS ECONOMICOS				
CUENTA	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
ACTIVO	7.678.275.000	5.894.895.000	1.783.410.000	30,25%
PASIVO	4.594.015.000	3.534.117.000	1.059.898.000	29,99%
PATRIMONIO	3.084.260.000	2.360.748.000	723.512.000	30,67%
UTILIDAD	573.512.000	558.078.000	15.434.000	2,77%



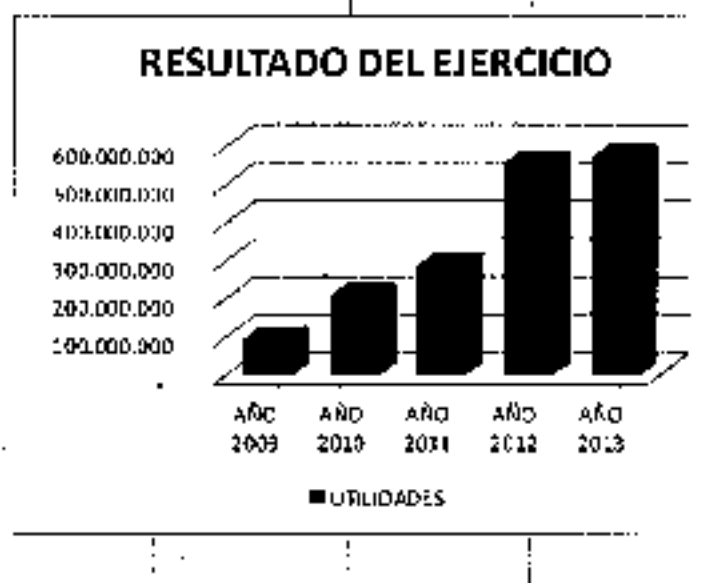
RELACION PATRIMONIAL					
CUENTA	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
ACTIVO	1.976.217.000	2.312.240.000	3.598.493.000	5.894.895.000	7.678.275.000
PASIVO	1.179.083.000	1.255.351.000	1.710.866.000	3.534.117.000	4.594.015.000
PATRIMONIO	797.135.000	1.056.889.000	1.887.627.000	2.360.748.000	3.084.260.000



INGRESOS					
CUENTA	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
INGRESOS	2.238.094.000	2.826.516.000	3.657.453.000	5.401.741.000	6.960.504.000
COSTOS	1.147.372.000	1.451.191.000	1.736.850.000	2.629.575.000	3.024.247.000
GASTOS	988.941.000	1.057.314.000	1.471.200.000	2.051.519.000	2.488.565.000



RESULTADOS DEL EJERCICIO					
CUENTA	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
UTILIDADES	94.948.000	209.762.000	289.502.000	558.078.000	573.512.000



Atentamente,

**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
Representante Legal

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES E INFORME DEL REVISOR FISCAL**

La señora contadora Cecilia Gómez Duarte hace una exposición de los estados financieros presentados a los accionistas los cuales se enuncian en esta acta formando parte integral de la misma.



TRANSPORTES GALAXIA S.A.

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
AÑO 2013 - 2012**

(Valores expresados en miles de pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación	%
ACTIVO CORRIENTE				
DISPONIBLE	1.347.005	483.023	863.982	173,17%
INVERSIONES	394.093	24.362	369.731	1476,01%
CLIENTES	2.294.104	2.797.857	603.753	-18,00%
ANTICIPO INMUEBLES	318.047	134.804	183.243	136,27%
ANTICIPO INMUEBLES Y CINCO	572.640	685.494	-112.854	-16,20%
PROMISION CARTEJA	-105.994	-121.425	15.431	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.011.009	4.114.738	-103.729	-2,52%
ACTIVO NO CORRIENTE				
INSCRIBIDA FUENTE Y FOLIO	1.548.534	096.068	1.452.466	149,21%
TERRENOS	411.000		411.000	0,00%
EDIFICACIONES	26.526	26.026	500	1,92%
MUEBLAJA Y EQUIPO	3.213	3.213		0,00%
EQUIPO DE ORIGEN	65.418	16.297	49.121	301,82%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	102.446	93.814	8.632	9,20%
VEHICULOS	1.232.300	1.273.493	-41.193	-3,23%
DEPRECIACION ACUMULADA	-740.514	-635.145	-105.369	16,43%
DIFERIDOS	15.801	91.068	-75.267	-82,65%
VALORIZACIONES	1.301.000	801.405	499.595	62,34%
IMPORTE FUENTES				
IMPORTE FUENTES				
TOTAL ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	2.957.272	1.811.037	1.146.235	63,26%
TOTAL ACTIVO	7.871.273	6.804.665	1.066.608	15,67%
DEudas	3.109	293.633	-290.524	-96,69%
DEudas	3.109	293.633	-290.524	-96,69%



	No. 9	No. 10	No. 11	No. 12	No. 13	No. 14	%
<b>PASIVO</b>							
PASIVO CORRIENTE							
OBLIGACIONES FINANCIERAS							
CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS							
PROVEEDORES							
CUENTAS POR PAGAR							
IMPUESTOS GRAVAMEN Y TAGAS							
OBLIGACIONES LABORALES							
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>							
PASIVO AJERGO PLAZO							
OBLIGACIONES FINANCIERAS							
FONDOS Y OTROS PAGIVOS							
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES							
OTROS PASIVOS							
<b>TOTAL PASIVO AJERGO PLAZO</b>							
<b>TOTAL PASIVO</b>							
<b>PATRIMONIO</b>							
CAPITAL SOCIAL							
CAPITAL AUTORIZADO							
CAPITAL POR SUSCRIBIR							
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO							
SUPERAVIT DE CAPITAL							
RESERVAS							
RESERVA PARA ADEJACION REPOSICION							
REVALUACION DE PATRIMONIO							
VALORIZACIONES							
UTILIDADES ACUMULADAS							
RESULTADO DEL EJERCICIO							
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>							
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>							
CUENTAS DE CUENTA CORRIENTE (Cobroquitos Fondo Reposicion)							

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**ORLANDO TORRES ORTEGA**

Representante Legal  
(Cuentas de Cobro)

**FRANZ MARI F. CASTE GRACIA**

Representante Legal  
(Cuentas de Cobro)

**ORCIA GOMEZ DUARTE**

Controlador  
(Cuentas de Cobro)



TRANSPORTES GALAXIA S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS - COMPARATIVO**  
**AÑO 2013 - 2012**

(Valores expresados en Miles de Pesos)

	Nota	2013	2012	Variación Absoluta	%
<b>ESTADO DE RESULTADOS - COMPARATIVO</b>					
Ingresos Netos Operacionales	No. 15	6,259,930	5,233,574	1,026,357	20.53%
Costo de Ventas		(3,654,247)	(2,639,575)	(1,014,672)	38.91%
<b>UTILIDAD RESULTANTE</b>		<b>2,605,683</b>	<b>2,593,999</b>	<b>11,684</b>	<b>2.56%</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>					
Administración	No. 16	1,910,705	1,720,065	190,640	11.09%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>694,978</b>	<b>873,934</b>	<b>(178,956)</b>	<b>(20.36%)</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>					
GASTOS NO OPERACIONALES	No. 17	600,423	208,207	392,216	217.20%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	No. 18	<b>94,555</b>	<b>665,727</b>	<b>(571,172)</b>	<b>(85.80%)</b>
PROMISIÓN IMPUESTO RENTA		236,000	178,540	57,460	32.18%
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>310,555</b>	<b>487,187</b>	<b>(176,632)</b>	<b>(36.26%)</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**CELANCO FINANCIERÍA**  
 República de Chile, Legal  
 (Sociedad Anónima)

**ELIAS MANUEL CALLE CARRERA**  
 Director Fiscal  
 C.P. 469671  
 (Médico Contador)

**CRISTIAN GOMEZ DUARTE**  
 Contador T.T. 27745-T  
 (Médico Contador Auditor)

**TRANSPORTES GALAMIA S.A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
 (En miles de pesos)

	Capital social	Superavit de capital	Reserva legal	Valorización y Revalorización del patrimonio	Utilidad (pérdida) neta del ejercicio	Resultados de operaciones anteriores	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2012	\$ 263.903	\$ 10.620	\$ 102.908	\$ 506.656	\$ 291.502	\$ 184.292	\$ 1.359.090
Cy distribución	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones	0	0	0	0	-290.302	0	0
Modificación del ejercicio	0	0	238.906	506.142	508.098	48	0
Saldo al 31 de diciembre de 2012	263.903	10.620	531.814	1.011.798	598.078	184.737	2.560.749
Aplicaciones	0	0	508.078	0	-508.078	0	0
Modificación del ejercicio	0	0	0	391.030	573.512	0	0
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 263.903	\$ 10.620	\$ 689.892	\$ 1.391.798	\$ 573.512	\$ 184.737	\$ 3.084.260

Los rubros adjuntos son parte integral de los estados financieros

Los estados financieros de Legal y Comercial prepararon los estados financieros en pesos chilenos, moneda que es la misma que el rubro de la información financiera.

**OSCAR ANDRÉS ORTIZ A.**  
 Representante Legal

**HELEN MANUEL CARRILLO**  
 Representante Fiscal  
 T.P. 4000001

**CHILLACOMEDIZARIF**  
 Gerente  
 T.P. 2000651

## TRANSPORTES GALAXIA S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012  
(En miles de pesos)

	2013	2012
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Ingresos (pérdida) netos del ejercicio	\$ 573.512	\$ 998.078
Ajustes para conciliar el flujo de caja con el efectivo neto provisto por las operaciones:		
Provisión para dudas de dudoso recaudo	105.584	124.761
Depreciación	163.867	203.468
Amortización de cargas fijas	810	10.516
(Utilidad) pérdida neta en venta y cesión de propiedad, planta y equipo	238.514	129.553
Cambios en los activos y pasivos ajeros:		
Derechos	417.508	672.017
Impuestos	15.820	91.057
Cuentas por pagar	962.777	606.232
Impuestos, gravámenes y tasas	-178.184	-5.678
Obligaciones laborales	-176.290	-176.987
Pasivos estimados y provisiones	-523.105	-411.813
Cargas provisionales	330.407	234.671
<b>EFECTIVO PREVIAMENTE POR (UTILIZADO) EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>1.362.516</b>	<b>1.576.005</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Aumento en inversiones	0	0
Cargas de propiedad, planta y equipo	-1.173.221	-607.430
Venta de propiedad, planta y equipo	460.862	903.359
<b>EFECTIVO PREVIAMENTE POR (UTILIZADO) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-712.419</b>	<b>315.929</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Aumento (disminución) en obligaciones financieras a corto plazo	3.760	-569.029
Aumento de capital	0	0
<b>EFECTIVO PREVIAMENTE POR (UTILIZADO) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>3.760</b>	<b>-569.029</b>
<b>INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>553.857</b>	<b>1.252.915</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>493.163</b>	<b>162.884</b>
<b>AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>\$ 1.047.020</b>	<b>\$ 1.415.799</b>

Los datos adjuntos conforman integral de los estados financieros

ORLANDO TORRES CRUELA  
Representante LegalELIAS MANRIQUE CALERO  
Revisor Fiscal  
T.P. 4096471

## TRANSPORTES GALAXIA S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012  
 (En miles de pesos)

	2013	2012
<b>ORIGEN DE FONDOS</b>		
<b>OPERACIONES:</b>		
Liberalización (cédula) nota del gobierno	\$ 573.512	\$ 598.098
Depreciación	169.867	279.468
Amortización de valores financieros	810	10.548
Provisiones de Cartera	105.994	124.789
Provisiones de Retiro	299.000	178.540
Reservas	660.423	208.208
Capital de trabajo provisto por los operadores	1.743.606	1.283.623
Rotación de propiedad planta y equipo - Neto	460.802	61.053
Capitalización de operaciones	0	0
<b>Total origen de fondos</b>	<b>2.914.408</b>	<b>2.544.686</b>
<b>APLICACION DE FONDOS</b>		
Adquisición de la parte de oficina	-118	-9.213
Adquisición de equipos de cómputo	-8.632	-8.734
Adquisición de flota y equipo de transporte	-142.500	-637.420
Adquisición Retiro	-860.071	0
<b>Total aplicación de fondos</b>	<b>-1.011.290</b>	<b>-655.367</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>\$ 1.903.198</b>	<b>\$ 489.319</b>
<b>Análisis de los cambios en el capital de trabajo</b>		
<b>Activo corriente:</b>		
Deposito	\$ 1.347.005	\$ 493.095
Inversiones	361.093	24.362
Financiamiento	3.079.905	3.497.113
Deudas	0	0
<b>Total activo corriente</b>	<b>4.871.003</b>	<b>4.014.569</b>
<b>Pasivo corriente:</b>		
Obligaciones financieras (L.P.)	378.014	347.831
Cuentas por pagar	960.777	674.479
Impuestos, gravámenes y tasas	178.484	5.678
Obligaciones laborales	176.220	176.587
Provisiones	1.479.887	1.097.253
Cuentas por cobrar	0	0
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>3.171.362</b>	<b>2.301.828</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>\$ 1.699.621</b>	<b>\$ 1.713.040</b>

Los datos reflejan el mayor ingreso de los estados financieros

ORLANDO TORRES ORJUELA  
 Representante Legal

LEIAS MANRIQUEZ  
 Revisor Fiscal  
 I.P. 46950-7

## TRANSPORTES GALAXIA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(En miles de pesos, excepto cuando se indique en contrario)

#### 1. OPERACIONES Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

**Operaciones** - La Compañía Transportes Galaxia S.A., fue constituida por escritura pública No. 2844, de Septiembre 30 de 1993, de la Notaría Única de Facativá, con una duración hasta Septiembre 30 de 2021. Durante la vida social de la Compañía se han efectuado algunas modificaciones a la escritura de constitución, la última reforma se efectuó en Abril 12 de 2007. Su objeto social principal consiste en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, taxi y carga, en todos los radios de acción y niveles de servicio que autorice la ley o decretos reglamentarios.

**Políticas Contables** - Los registros contables de la Compañía siguen las normas prescritas por los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y otras normas complementarias, algunas de las cuales se resumen a continuación:

- a. **Unidad Monetaria** - De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Compañía es el peso colombiano.
- b. **Periodo Contable** - La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.
- c. **Reconocimiento de Ingresos** - Son reconocidos y registrados con base en los despachos efectuados y facturados.
- d. **Inversiones** - Las inversiones negociables de renta fija son registradas al costo y se valoran mediante la causación de rendimientos; las negociables de renta variable y las permanentes de no controlantes se valoran al costo ajustado por inflación y las permanentes de controlantes se valoran por el método de participación patrimonial.
- e. **Provisión para Deudores** - Representa la cantidad estimada necesaria para suministrar una protección adecuada contra pérdidas en créditos normales.

#### f. Diferidos:

**Gastos Pagados por Anticipado** - Son principalmente intereses, honorarios y primas de seguros que son amortizados de acuerdo con el plazo de los respectivos préstamos o la vigencia.

g. **Cargos Diferidos** - Comprenden los programas para computador y licencias de radioteléfono, de acuerdo con su vigencia.

h. **Propiedad, Planta y Equipo - Neto** - Son registrados al costo y se deprecian con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas generalmente aceptadas en Colombia, para efectos contables. Las tasas anuales de depreciación utilizadas son las siguientes: edificios 5%, maquinaria y equipo y muebles y enseres 10%, y vehículos y equipo de cómputo 20%.

i. **Obligaciones Laborales** - El pasivo corresponde a las obligaciones que la Compañía tiene por concepto de las prestaciones legales y extralegales con sus empleados.



k. *Ajustes por Inflación* - El decreto 1536 de Mayo 07 de 2007, elimino para efectos contables el sistema de ajustes por inflación, para efectos contables a partir del mes de Enero del mismo año.

l. *Utilidad (Pérdida) Neto por Acción* - Es determinada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

m. *Estimados Contables* - La preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados requiere que la Gerencia haga algunas estimaciones y asunciones que afectan los montos reportados de activos, pasivos y los montos de ingresos y gastos reportados durante el periodo de reporte.

n. *Cuentas de Orden* - Incluyen derechos y responsabilidades contingentes y diferencias entre las cifras contables y fiscales.

## 2. DISPONIBLE

	2013	2012
Caja general	\$ 2.919	380.527
Caja menor	7.500	3.500
Bancos nacionales - cuentas corrientes	1.009.586	16.021
Bancos nacionales - cuentas ahorros	326.980	91.045
<b>Total</b>	<b>\$ 1.347.405</b>	<b>493.093</b>

Esta cifra corresponde al efectivo en caja y bancos a 31 de Diciembre de 2013 y sobre el cual no existe ningún tipo de restricción.

## 3. INVERSIONES

a) <u>Inversión Acciones</u>	2013	2012
Terminos Percira	\$ 167	167
<b>Total</b>	<b>\$ 167</b>	<b>167</b>

Corresponde al valor nominal de 16.655 acciones a un valor de (\$10.00) diez pesos cada una, y una valorización a 31 de Diciembre de 2013 por la suma de \$ 3.187.190.

b) <u>Inversión Titulos</u>	2013	2012
Titulos de capitalización(Colpatria)	\$ 46.000	24.000
Capitalizadora Bolivar	\$ 4.000	0
Unión Temporal Galustet	251.984	
CCA Consolidar	\$ 81.747	
<b>Total</b>	<b>\$ 383.731</b>	<b>24.000</b>

d) <u>Inversiones permanentes</u>	2013	2012
Obligatorias	\$ 195	195
<b>Total</b>	<b>\$ 195</b>	<b>195</b>

#### 4. DEUDORES - CLIENTES

	2013	2012
Cientes Nacionales	\$ 2.294.104	2.797.857
<b>Total</b>	<b>\$ 2.294.104</b>	<b>2.797.857</b>

Corresponde a cartera por cobrar a clientes de servicio especial y servicio Corriente con corte a diciembre 31 de 2013.

#### 5. DEUDORES - ANTICIPOS A PROVEEDORES Y OTROS

	2013	2012
Anticipos y avances	\$ 264.900	490.293
Cuentas por cobrar a trabajadores	5.437	6.425
Deudores varios	302.511	189.780
<b>Total</b>	<b>\$ 572.848</b>	<b>686.498</b>

Con respecto a los \$264.900, esta partida corresponde un anticipos entregados a terceros para diferentes conceptos así: Proveedores \$7.822, Servicio especial \$183.875, Servicio Corriente \$5.584, Anticipos para otros conceptos por \$67.619

#### 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NETO

	2013	2012
Terrenos	\$ 860.000	\$
Edificios	25.536	25.536
Maquinaria y equipo	3.313	3.313
Equipo de cómputo	102.446	93.814
Equipo de Oficina	65.417	65.297
Vehículos	1.232.386	1.273.268
<b>Subtotal</b>	<b>2.289.017</b>	<b>1.461.228</b>
Depreciación acumulada	(-740.515)	(-625.145)
<b>Total</b>	<b>\$ 1.548.503</b>	<b>\$ 836.083</b>

#### 7. DIFERIDOS POR ANTICIPADO

	2013	2012
Corriente:		
<b>Gastos pagados por anticipado</b>		
Seguros	\$ 0	0
Arrendos y Canon Leasing	15.821	91.066
Alfombras de Corredor		

**8. VALORIZACIONES**

ACCIONES TERMINAL PEREIRA	\$	3.187	3.187
OFICINA CR 4 No.7-16 FACA		22.649	22.649
EQUIPO DE OFICINA		0	0
LOTE FACATATIVA		350.000	
EQUIPO DE COMPUTACION		0	0
MOVIL. 9353 PLACA XIB-948		0	0
MOVIL 0290 PLACA WZH-156		0	0
MOVIL. 1070 PLACA SRP-558		221.450	221.450
MOVIL 0576 PLACA SRL-595		215.249	215.249
MOVIL. 0877 PLACA LISD-656		289.071	289.071
MOVIL 0132 PLACA SZV-647		50.000	50.000
MOVIL 0139 PLACA TFI-592		50.000	50.000
MOVIL 0140 PLACA TFT-590		50.000	50.000
MOVIL 1234 PLACA TUK-078		50.000	50.000
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1.307.605</b>	<b>951.605</b>

Corresponde a valorizaciones efectuadas a los activos fijos con conte a Diciembre 31 de 2013 y 2012.

**9. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS**

		<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>Pesos:</b>			
Banco caja social	\$	377.778	324.636
Crédito fianzacto		0	17.270
Banco de Bogotá		40.564	70.936
Citibank		95.593	91.159
Davivienda		272.162	150.000
Bancolombia		78.970	154.270
Pichincha		0	9.289
Confianciera		69.569	102.017
Accionistas		0	69.217
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>935.035</b>	<b>938.794</b>

Estas obligaciones corresponden a préstamos para la adquisición de vehículos.

**10. OBLIGACIONES LABORALES**

		<b>2013</b>	<b>2012</b>
Salarios por pagar	\$	2.221	4.987
Cesantías consolidadas		98.852	94.643
Intereses sobre las cesantías		11.892	10.049
Vacaciones consolidadas		63.265	66.608
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>176.230</b>	<b>176.587</b>

## 11. FONDOS Y OTROS PASIVOS

	2013	2012
Anticipos Recibidos	\$ 234.204	226.110
Depósitos recibidos:		
Fondos de Reserva	105.203	72.660
<b>Total</b>	<b>\$ 339.407</b>	<b>298.770</b>

## 12. PROVISION IMPUESTOS Y OTROS

	2013	2012
Impuesto de Renta	\$ 239.000	178.540
Industria y Comercio	0	23.098
Procesos y Litigios	109.319	109.319
Otros	173.876	100.846
<b>Total</b>	<b>\$ 522.195</b>	<b>411.803</b>

## 13. PATRIMONIO

**Capital** - El capital autorizado está representado por 350.000 acciones con un valor nominal de \$ 1.000 cada una, de las cuales están suscritas y pagadas 263.502 acciones, correspondientes a 263.502 miles.

### **Reservas Obligatorias:**

**Reserva Legal** - Las leyes colombianas requieren que la Compañía reserve cada año el 10% de sus utilidades después de impuestos hasta completar por lo menos el 50% del capital suscrito. La ley prohíbe la distribución de esta reserva durante la existencia de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

**Revalorización del patrimonio** - La revalorización del patrimonio refleja el efecto sobre el patrimonio originado por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Su saldo solo puede distribuirse como utilidad cuando el ente se liquide o se capitalice su valor de conformidad con normas legales.

**Valorizaciones** - Corresponde a valorización de activos fijos durante el periodo y que fueron estimados mediante avalúos y técnicas contables acordes con las normas legales vigentes.

	2013	2012
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	\$ 263.502	263.502
Superávit de Capital	10.820	10.820
Reservas	133.963	78.156



Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	573.512	558.078
Valorizaciones	1.301.605	951.605
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 3.084.260</b>	<b>2.360.748</b>

#### 14. CUENTAS DE ORDEN

	2013	2012
<b>Deudoras:</b>		
<b>Bienes y derechos entregados en</b>		
<b>- FONDO DE REPOSICIÓN- LEASING</b>		
Popular	3.109	56.129
Otros (tróvli 0115)	0	140.000
De vivienda	0	69.504
<b>Total deudoras de control</b>	<b>\$ 84.855 \$</b>	<b>265.633</b>

#### 15. INGRESOS OPERACIONALES

	2013	2012
Transporte especial por carretera	\$ 3.052.246	2.852.012
Rodamiento	682.617	639.919
Reintegro de salarios	1.863.247	1.599.075
Transporte intermunicipal Faca	54.339	38.622
Transporte intermunicipal Anolaima	0	14.971
Servicios Turísticos	608.604	
Otros	58.818	24.935
<b>Total</b>	<b>\$ 6.209.901</b>	<b>5.209.534</b>

#### 16. COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES

	2013	2012
<b>COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 1.796.850</b>	<b>1.451.191</b>
<b>Gastos de Administración:</b>		
Gastos de personal	\$ 522.138	417.811
Honorarios	51.281	31.687
Impuestos	48.094	37.359
Arrendamiento Oficina	21.000	19.800
Arrendamiento Paradero Pasajera	52.721	48.702
Arrendamiento oficinas ruta anolaima	6.311	5.875
Arrendamiento Equipos	200	78.416
Arrendamientos leasing	345.055	242.977
Contribuciones y afiliaciones	13.492	8.772
Seguros	33.592	14.687
Servicios	189.283	117.700
Gastos legales	21.554	8.942

Gastos de Viaje	3.231	6.445
Depreciaciones	163.967	203.468
Amortizaciones	810	10.546
Diversos	292.560	289.923
Provisiones	0	124.783
<b>Total</b>	<b>\$ 1.910.785</b>	<b>1.720.095</b>

## 17. INGRESOS NO OPERACIONALES

	2013	2012
Financieros	\$ 3.843	1.354
Descuentos comerciales	643	6.722
Arrendos	0	0
Utilidad en venta de activos	238.544	129.553
Recuperación de deducciones	153.289	70.578
Participación Galaxtel	264.104	0
<b>Total</b>	<b>\$ 660.422</b>	<b>208.207</b>

## 18. GASTOS NO OPERACIONALES

	2013	2012
Gastos bancarios	\$ 10.060	5.309
Comisiones	9.157	20.110
Intereses	225.974	143.742
Descuentos comerciales	42.927	38.426
Pérdida en venta Activos Fijos	17.212	17.827
Costos de ejercicios anteriores	65.653	17.665
Impuestos asumidos	1.174	249
Multas y sanciones	7.882	5.706
Donaciones	2.935	850
Cuota por infl	58.408	42.520
Indemnizaciones	3.844	2.889
Impuesto Renta	137.534	41.136
<b>Total</b>	<b>\$ 582.780</b>	<b>331.453</b>

## 19. CORRECCION MONETARIA

El sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables, se basa y aplica sobre las cifras y valores que deben figurar en la contabilidad, de acuerdo con la técnica contable hasta el año 2006.

El índice utilizado para el ajuste es el IAAI (Porcentaje de Ajuste por el Año Gravable) mensual, el cual es equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, registrado en el mes inmediatamente anterior al del ajuste. Es de anotar que para el año 2007 y siguientes, no se practicaron ajustes por

## 20. ASUNTOS DE IMPORTANCIA.

El decreto 1536 de Mayo 07 de 2007, elimino para efectos contables el sistema de ajustes por inflación, a partir del mes de Enero del mismo año.

La ley 1111 de Diciembre 27 de 2006, introdujo algunas modificaciones al estatuto tributario en materia tributaria y de las cuales destacamos algunas de cierta relevancia que debemos tener en cuenta al cierre del ejercicio 2013 y que son las siguientes:

1. Art 115 E.T.:

Es deducible en renta el 100% del impuesto de industria y comercio avisos y tableros, y el impuesto predial.

De igual forma el mismo artículo menciona que es deducible el 25% del gravamen financiero (4x1000) debidamente certificado durante el periodo.

3. Art 188 E.T.

Determino que el porcentaje para el cálculo de la renta presuntiva a partir del 2007 será del 3%, sobre el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior.

## 21. INDICADORES DE CRECIMIENTO EN PESOS.

DE CRECIMIENTO:	2013	2012
PATRIMONIO	\$ 3.084.261.360	2.360.748.877
Numero de acciones en circulación	263.502	263.502
Valor Nominal por acción	1.000	1.000
Valor intrínseco por acción	11.704,89	8.959,13
Utilidad (Del Periodo) por acción	\$ 2.443,51	2.117,93
Utilidad porcentual	% 24,33	24,18

## 22. PRINCIPALES INDICES

	2013
Indice de Liquidez (Act cte/Pas Cte)	1,51
Capital de Trabajo(Act cte - Pas cte)	1.639.611.005
Nivel de Endeudamiento (Tot pas / Tot act)	0,59

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO  
DE TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

**CERTIFICAN**

Que hemos preparado los Balances Generales de TRANSPORTES GALAXIA S.A. al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 y los correspondientes Estados de Resultado, Cambios en la Situación Financiera, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por los años terminados en dichas fechas.

Sobre dichos estados financieros se han verificado las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, las cuales se derivan de las formas básicas y de las normas técnicas de contabilidad, de Existencia, integridad, Derechos y Obligaciones, Valuaciones, Presentación y Revalorización de los hechos económicos, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Se expide en Facatativá, a los 31 días del mes de Diciembre de 2013.

Atentamente,

**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
Representante Legal

**CECILIA GOMEZ DUARTE**  
Contador Público  
T.P. 75.586-T.



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
**Señores**  
**Asamblea General de Accionistas**  
**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**  
**"TRANSGALAXIA S.A."**

He examinado los Estados Financieros de Transporte Galaxia S.A., correspondiente al Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Flujo de Efectivo y sus Notas explicativas, por los años terminados el 31 de diciembre del 2013 y 2012. La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de Transportes Galaxia S.A.; una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre la realidad y/o razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros antes mencionados.

La Administración de Transporte Galaxia S.A., me suministro en su oportunidad, toda la información necesaria para cumplir mis funciones y efectúe mis exámenes y evaluaciones de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para satisfacerme de la realidad y/o razonabilidad de las operaciones y los Estados Financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los procedimientos, las operaciones y los Estados Financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación económica y financiera de Transportes Galaxia S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2012, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas de auditoría, en mi concepto:

1. La contabilidad de Transporte Galaxia S.A. ha sido llevada en concordancia a las normas legales vigentes y a la técnica contable.
2. Los hechos económicos registrados en sus libros y los actos de la Administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros oficiales de contabilidad y de actas, se llevan y se conservan debidamente.
4. Se han implementado adecuados controles internos para la conservación y custodia de los bienes de Transportes Galaxia S.A. y los terceros que están en su poder.
5. Los aportes a la Seguridad Social y Parafiscal, se liquidaron correctamente y pagaron en forma oportuna.
6. Se sigue un estricto cumplimiento de las normas legales, en especial las relacionadas con la utilización de programas de computador.
7. Existe concordancia entre los Estados Financieros y el informe de gestión preparado por la Administración.

**ELIAS MANUEL CAJLE GARCIA**  
**REVISOR FISCAL**  
 T.P.46.950-T

Enero 20 DE 2014



CANARIA DE CONTROL DE FACTURAS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA FISCAL  
COMPROBANTES CON LA TRANSPARENCIA

EL 17 DE FEBRERO DE 2011, PARA EL VOUCHER  
D 00014280  
DEL LIBRO VIZ DEL REGISTRO MERCANTIL, SE  
DESCRIBIÓ  
EL LIBRO QUE PERTENECE A TRANSPARENTES SAS  
SRLA S. A.  
TRANSGALAXIA S. A.  
DESTINADO A: ASHIELLA

EL CUAL CONSTA DE 195 FOLIOS.

EL SECRETARIO



diferencia o sea la suma de \$186,756.241 se apruebe dirigirlas a la construcción que se está efectuando en la ciudad de Facatativá en el lote adquirido por esta y destinado a una terminal de la empresa.

El presidente de la asamblea solicita al secretario que se verifique el quórum encontrando que se encuentra presente el 98,64% del capital social representado y por tal razón la asamblea tiene facultad para distribuir las utilidades en la forma propuesta.

Se somete a votación de la asamblea siendo aprobada esta proposición con el voto afirmativo del cien por cien de los asistentes a la asamblea.

#### **5. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL AÑO 2014**

El señor presidente de la asamblea decreta un receso de 5 minutos con el fin de que se presenten a la mesa directiva las listas o planchas para la elección de la junta directiva de la compañía. Se hace claridad en el sentido de que el estatuto establece que la junta directiva se compone de 3 miembros principales y sus respectivos suplentes personales. Terminado el receso el presidente informa que se presenta una proposición del señor Gustavo Forero C presentando una plancha a consideración de la asamblea general. El presidente en voz alta requiere a la asamblea para que presente otras planchas sin que se presente otra y por ello, en voz alta pone en consideración la plancha presentada así:

#### **Principales**

**DERLY SALAS ARANGO**  
**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
**RUBEN ACUÑA**

#### **Suplente**

**JOSE CESAR AYALA**  
**MARIA BERNARDA MARTINEZ**  
**JAIME CAJICA**

Se somete a votación de la asamblea siendo aprobada esta proposición con el voto afirmativo de todos los asistentes a la asamblea.

En consecuencia la Junta Directiva de la sociedad queda conformada así:

#### **Principales**

**DERLY SALAS ARANGO**  
C.C. 51.709.026 de Bogotá  
**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
C.C. NO. 19.416.461 de Bogotá  
**RUBEN ACUÑA**  
C.C. NO. 79.472.442 de Bogotá

#### **Suplente**

**JOSE CESAR AYALA**  
C.C. 19.406.446 de Bogotá  
**MARIA BERNARDA MARTINEZ**  
C.C No. 41.379.103 de Bogotá  
**JAIME CAJICA**  
C.C No.19.224.073 de Bogotá



Todos los elegidos son invitados a seguir al salón y manifiestan expresamente ante la asamblea la aceptación de su nombramiento y toman posesión del cargo.

#### **6. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE PARA EL AÑO 2014**

El señor Orlando Torres Orjuela presenta al señor ELIAS MANUEL CAILE GARCIA para el cargo de revisor fiscal. El señor Caile García es Contador Público egresado de la universidad Libre de Bogotá. Y es el revisor fiscal actual de la empresa.

Después del correspondiente debate se somete a votación el nombre y es ratificado por unanimidad de la asamblea con unos honorarios mensuales de \$1.100.000, igualmente se presenta la hoja de vida del señor Pompilio Salvador a consideración de la asamblea general para ocupar el cargo de suplente de revisor fiscal la cual es acogida con el voto favorable por el 100 por cien de los asistentes indicándole que solamente tendrá ejercicio de su actividad en faltas temporales o absolutas de principal.

#### **Principal**

ELIAS MANUEL CAILE GARCIA  
C.C. 17.584.304 de Arauca  
T.P. 46950-T

#### **Suplente**

POMPILIO SALVADOR BELTRAN  
C.C. 19.268.671 de Bogotá  
T.P. 55884-T

El señor CAILE GARCIA manifiesta a la asamblea la aceptación de su cargo. El señor POMPILIO SALVADOR ELTRAN, presente en la asamblea manifiesta que acepta el cargo.

#### **7- MODIFICACION ESTUTOS RESPECTO A ATRIBUCIONES DEL GERENTE.**

El presidente de la asamblea manifiesta que la limitación de negociabilidad del representante legal contenido en los estatutos se ha vuelto una dificultad puesto que el valor de una pequeña negociación supera el monto autorizado. Por tal razón solicita modificar el estatuto social en su artículo 65 numeral 11 para que el REPRESENTANTE LEGAL de la compañía pueda realizar contratación sin restricción alguna en cuanto a los montos requeridos para contratación. Y por tal razón solicita modificar el artículo 65 numeral 11 para que este quede así "11.- Tomar todas las decisiones y celebrar los actos y contratos necesarios y convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social." Y como consecuencia se suprime el numeral 5 del artículo 57 de los estatutos





#### **8. PROPOSICIÓN DE COLOCACIÓN DE ACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN SUSCRITAS PERO QUE ESTÁN AUTORIZADAS.**

El gerente manifiesta que es menester colocar las acciones que encontrándose autorizadas no han sido suscritas ni han sido pagadas y que como consecuencia solicita a la asamblea general la autorización correspondiente para colocar 86.498 acciones por un valor nominal de \$ 1 000 y sin derecho de preferencia. Todo lo anterior de conformidad con el reglamento de suscripción que para tal efecto emita la Junta directiva

Esta propuesta es sometida a consideración de la asamblea general y es aprobada con el voto del cien por cien de los asistentes.

#### **9. PROPOSICIONES**

El presidente, no habiendo proposiciones dentro de la asamblea, solicita a la asamblea un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, sometida esta propuesta a consideración es aprobada con el voto del cien por cien de los asistentes.

#### **10. ELABORACION LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ESTA REUNION**

Siendo las diez de la mañana se reanuda la reunión y el presidente solicita al secretario que lea el acta, efectuada esta lectura se somete a consideración de la asamblea y es aprobada con el voto favorable del cien por ciento de los asistentes.

El presidente manifiesta que hacen parte de esta acta, el informe del gerente, el informe financiero, el informe del revisor fiscal, la propuesta de distribución de utilidades, el aviso desfilado de citación que fue colgado en la cartelera de la sede de la sociedad

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 12:00 A.M. del 1 de abril de 2014. Dando por terminada la reunión celebrada de conformidad con el art 422 del código de comercio.

**POMPILIO TORRES ORJUELA**  
Presidente

**FREDY TORRES**  
Secretario

## **4.1.1.2.7 PROPONENTES PLURALES**

### **Documento de Constitución**

**FORMATO 3**  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D. C. 08 de Marzo de 2022

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**REF: Proceso de Concurso Público No. 004 de 2022.**

Apreciados Señores:

Los representantes **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** y **ORLANDO TORRES ORJUELA**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **PLATINO VIP S.A.S.** y **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada **UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13** para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más
- B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

<b>RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT</b>	<b>ACTIVIDAD A EJECUTAR</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>
PLATINO VIP S.A.S. 800.105.371-1	Operativa, administrativa y financiera	50%
TRANSPORTES GALAXIA S.A. /800.210.669-1	Operativa, administrativa y financiera	50%

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.514.920** de **Bogotá D.C.**, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) **ORLANDO TORRES ORJUELA**, con cédula de ciudadanía número 19.416.461 de Bogotá D.C., domiciliado (a) en Bogotá quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**E.-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de Marzo de 2022



---

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
C.C. No. 79.514.920 de Bogotá  
Representante Legal  
**PLATINO VIP S.A.S.**  
NIT. 800105371-1



---

**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
C.C. No. 19.416.461 de Bogotá  
Representante Legal  
**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**  
NIT. 800210669-1

Acepto,



---

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
C.C. No. 79.514.920 de Bogotá  
Representante Legal  
**UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13**



---

**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
C.C. No. 19.416.461 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
**UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13**



## 4.1.1.3 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076923		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
09 03 2022		11 03 2022		00:00		11 07 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT TRANSPORTE ESPECIAL TV-13								IDENTIFICACIÓN NAD: 300.195-0			
DIRECCIÓN: CL 1 G NRO. 33 - 50 PRIMER PISO						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7335920		

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN CONCURSO PUBLICO No. 004 DE 2022, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

## AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/03/2022	11/07/2022	\$44,100,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 28/03/2022

## ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PLATINO VIP SAS	800105371-1	50.00
TRANSPORTES GALAXIA S.A TRANS GALAXIA S.A	800210669-1	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****35,280.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,223.00	\$ *****51,503.00	\$ *****44,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-45-101076923

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101076923, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de MARZO de 2022

14-45-101076923

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

**Bienvenido al  
Módulo Empresarial:**

Briam Alejandro  
Torres Flores

**Empresa:**

PLATINO VIP SAS

**Dependencia:**

GERENCIA

**Dirección IP:**

201.245.211.220

**Fecha último  
ingreso al sistema:**

Marzo 10 de 2022  
07:24 pm

Número de Transacción: APII2069323521856645

## Editor de Lotes

Fecha: Marzo 10 de 2022 07:36 pm

### Resumen del Lote

**Estado:**

Autorizado

**Tipo de Movimiento:**

Proveedores Interbancarios

**Cuenta Origen:**

Cuenta Ahorros \*\*\*\*\*6992

**Naturaleza:**

Pagos

**Nombre del Lote:**

SEGUROS DEL ESTADO FEV 14G-131387

**Fecha de Aplicación:**

Marzo 10 de 2022

**Valor del Lote:**

\$25.751,00

**Cantidad de Registros:**

1

### Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	SEGUROS DEL ESTADO S.A	NI 860009578	Bancolombia	Cuenta Ahorros	20712178194	\$25.751,00	--	POLIZA 14-101076923	PLATINO VI	--

Imprimir

Cerrar

Elementos del Movimiento  
Empresarial:  
Asiento: 00000000000000000000

Empresa:  
TRANSPORTES GALAXIA SA

Dependencia:  
TECNOLOGIA

Exercicios (PI):  
191.07.140.00

Fecha Último Ingreso al sistema:  
Marzo 03 de 2022 01:15 pm

Banco (Caja Social)

Referencia Transacción: AM00000000000000000000

**Editor de Lotes**

Fecha: Marzo 03 de 2022 04:41 pm

Resumen del Lote  
Estado:  
Tipo de Movimiento:  
Cuenta Origen:  
Naturaleza:  
Número del Lote:  
Fecha de Aplicación:  
Valor del Lote:  
Cantidad de Registros:

El Dólar es la moneda  
Proveedores Institucionales  
Cuenta Corriente  
Pagos  
SIG-MEXAM-EX  
09/09/00  
\$2,300,000.00  
x

*Journal*  
*Marzo 9-2022*

**Detalle de Movimientos**

Se Cuenta	Estado	Número Transacción	Referencia Transacción	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Cuenta de Eje
1		00000000000000000000	00000000000000000000	Banco de México	Cuenta Corriente	0000000000	\$20,754.08	-	✓	TRANSPORTES GALAXIA SA	CE-0000



## 4.1.1.5 CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y DOCS. REVISOR FISCAL



**FORMATO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **MARIO ERNESTO GOMEZ MELO**, identificado con **79.131.216 de Bogotá**, y con Tarjeta Profesional No. **T.P. 37890-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **TRANSPORTES GALAXIA S.A.** Identificado con Nit. 800.210.669- 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (11) Once días del mes de Marzo de 2022.

FIRMA

  
**MARIO ERNESTO GOMEZ MELO**  
REVISOR FISCAL  
TP- 37890-T



El Ministerio Público  
Autorizó el pase a fe de  
Bogotá, el 10 de Marzo de 2022  
1201 de Marzo 4/1 2022  
Servicio de Escribanías  
No. 16403 de Dic. 30/1/2022

TRANSPORTES GALAXIA S.A. Nit. 800.210.669-1  
BOGOTÁ: Cra. 87 No. 19B-49 Piso 3 - Pobl. 4450415 - Fax: 8010893  
FACIMITVÁ: Cra. 1ra. sur No. 12-35 - Tel: 8023434  
gestion@transgalaxia.com - administrativ@transgalaxia.com  
www.transgalaxia.com

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**37890-T**

MARIO ERNESTO  
GOMEZ MELLO

C.C. 79.191.218

RESOLUCION INSCRIPCION 204

FECHA 10-11-94

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



*[Handwritten Signature]*  
Presidente

00045201

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**79131216**

NUMERO

**GOMEZ MELO**

APELLIDOS

**MARIO ERNESTO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*



INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1967**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**09-DIC-1985 FONTIBON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRO DDT NACIONAL  
MARI QUONE ESCOBAR



A-1500130-70109113-M-0079135216-70021030

00810C2301N 02 131926853

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

77A8791E92BA5051

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ERNESTO GOMEZ MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79131216 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 37890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**FORMATO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**, identificado con C.C. **1.075.658.670** de Zipaquirá, y con Tarjeta Profesional No. **209694-T**, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PLATINO VIP S.A.S.** Identificado con Nit. 800.105.371-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).


Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (11) Once días del mes de Marzo de 2022.

FIRMA

  
**LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**  
C.C. 1.075.658.670 de Zipaquirá  
T.P. 209694-T



3105509584



3108138037 /  
3124113200



(1)7335920



<https://platino-vip-sas.principalwebsite.com/>



[leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) /  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)



Calle 1G # 33 – 50, 1er piso  
Bogotá D.C. - Colombia



VIGILADO  
SuperTransporte

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**209694-T**

**LAURA MARCELA**  
**BONZA SUAREZ**  
C.C. 1075698670

**RESOLUCION INSCRIPCION 833**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

**FECHA 25/11/2015**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

**220094**



**212404**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.658.670**  
**BONZA SUAREZ**

APELLIDOS  
**LAURA MARCELA**

NOMBRES  
*Laura M Bonza Suarez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1989**  
**TAUSA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**06-JUL-2007 ZIPAQUIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1534000-00091881-F-1075658670-20081010

0004156654A 1

20629229

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

001E94BB501B0F97

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075658670 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## 4.1.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

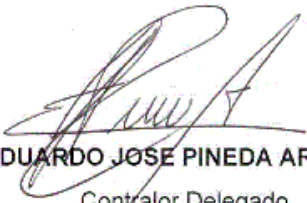
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 23:23:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19416461
Código de Verificación	19416461220302232314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

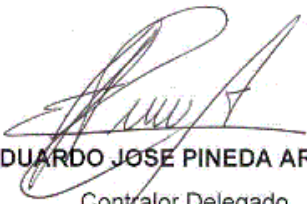
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 23:23:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002106691
Código de Verificación	8002106691220302232345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 191581361**



WEB  
23:30:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO TORRES ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19416461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 191581324**



WEB  
23:27:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTES GALAXIA S.A. identificado(a) con NIT número 8002106691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:09 PM horas del 02/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19416461**

Apellidos y Nombres: **TORRES ORJUELA ORLANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

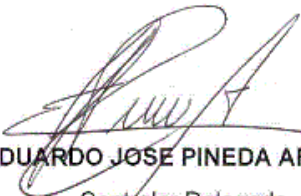
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 23:21:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79514920
Código de Verificación	79514920220302232143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

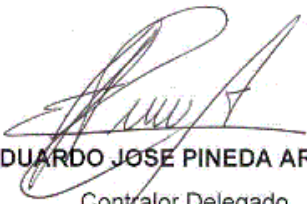
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 23:21:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001053711
Código de Verificación	8001053711220302232128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 191581310**



WEB  
23:26:38  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79514920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 191581321**



WEB  
23:27:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PLATINO VIP SAS identificado(a) con NIT número 8001053711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:18 PM horas del 02/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79514920**

Apellidos y Nombres: **VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



## 4.1.1.6.1 CONSULTA RNMC



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2022 11:36:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79514920** y Nombre: **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30614688** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2022 11:38:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19416461** y Nombre: **ORLANDO TORRES ORJUELA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30614697** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir



## 4.2 ASPECTOS FINANCIEROS

### 4.2.1. Capacidad Financiera



# ESTADOS FINANCIEROS 2020

## PLATINO VIP S.A.S. NIT. 800.105.371-1



VIGILADO  
SuperTransporte

---


Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

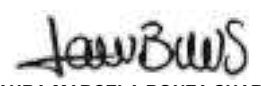


**PLATINO VIP S.A.S.**  
**NIT 800,105,371-1**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019**  
**EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS**

	NOTA	2020	2019	VARIACION \$	VARIACION %
<b>ACTIVOS</b>					
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	3	2.152.333.254,00	1.644.081.752,00	508.251.502,00	30,91%
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	4	2.631.496.735,00	2.366.919.562,00	264.577.173,00	11,18%
INVENTARIOS	5	47.821.035,00	37.082.085,00	10.738.950,00	0,00%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.831.651.024,00</b>	<b>4.048.083.399,00</b>	<b>783.567.625,00</b>	<b>19,36%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>					
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6				
Terrenos		0,00	0,00	0,00	0,00%
Equipo de Oficina		29.388.854,00	29.388.854,00	0,00	0,00%
Equipo de Computacion y Comunicación		36.901.163,00	35.189.363,00	1.711.800,00	4,86%
Flota y Equipo de Transporte		1.046.068.464,00	830.617.380,00	215.451.084,00	25,94%
Depreciación Equipo de Oficina		-10.606.432,00	-7.665.018,00	-2.941.414,00	38,37%
Depreciación Equipo comunicación y computación		-18.387.025,00	-11.233.310,00	-7.153.715,00	63,68%
Depreciación Flota y Equipo de Transporte		-123.627.593,00	-80.044.818,00	-43.582.775,00	54,45%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>959.737.431,00</b>	<b>796.252.451,00</b>	<b>163.484.980,00</b>	<b>20,53%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>959.737.431,00</b>	<b>796.252.451,00</b>	<b>163.484.980,00</b>	<b>20,53%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5.791.388.455,00</b>	<b>4.844.335.850,00</b>	<b>947.052.605,00</b>	<b>19,55%</b>
<b>PASIVOS</b>					
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7	78.975.656,00	64.859.925,00	14.115.731,00	21,76%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8	1.033.408.640,00	974.423.042,00	58.985.598,00	6,05%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	9	521.144.000,00	444.204.728,00	76.939.272,00	17,32%
OTROS PASIVOS	10	370.470.542,00	370.470.542,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>2.003.998.838,00</b>	<b>1.853.958.237,00</b>	<b>150.040.601,00</b>	<b>8,09%</b>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>					
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8	355.000.000,00	480.000.000,00	-125.000.000,00	-26,04%
<b>TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO</b>		<b>355.000.000,00</b>	<b>480.000.000,00</b>	<b>-125.000.000,00</b>	<b>-26,04%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>2.358.998.838,00</b>	<b>2.333.958.237,00</b>	<b>25.040.601,00</b>	<b>1,07%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
CAPITAL	11	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00	0,00%
RESERVAS		165.025.415,00	165.025.415,00	0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO		922.012.004,00	718.748.492,00	203.263.512,00	28,28%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.045.352.198,00	1.326.603.706,00	718.748.492,00	54,18%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>3.432.389.617,00</b>	<b>2.510.377.613,00</b>	<b>922.012.004,00</b>	<b>36,73%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>5.791.388.455,00</b>	<b>4.844.335.850,00</b>	<b>947.052.605,00</b>	<b>19,55%</b>

  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**ANA MELIDA HURTADO ROMERO**  
**CONTADOR PUBLICO**  
**T.P. 21664-T**

  
**LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**  
**REVISOR FISCAL**  
**T.P. 209694-T**  
**"ver opinion adjunta"**

**PLATINO VIP S.A.S.**  
**NIT 800,105,371-1**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO**

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS**

	2020	2019	VARIACION \$	VARIACION %
<b>INGRESOS</b>	<b>12</b>			
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
INGRESOS POR SERVICIOS	8.154.174.983,00	9.431.673.661,00	-1.277.498.678,00	-14%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>8.154.174.983,00</b>	<b>9.431.673.661,00</b>	<b>-1.277.498.678,00</b>	<b>-14%</b>
Menos:				
<b>COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN</b>				
GASTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO	5.116.124.494,00	6.764.214.803,00	-1.648.090.309,00	-24%
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>5.116.124.494,00</b>	<b>6.764.214.803,00</b>	<b>-1.648.090.309,00</b>	<b>-24%</b>
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>3.038.050.489,00</b>	<b>2.667.458.858,00</b>	<b>370.591.631,00</b>	<b>14%</b>
Menos:				
<b>GASTOS</b>	<b>13</b>			
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
GASTOS DE PERSONAL	736.832.154,00	612.074.390,00	124.757.764,00	20%
HONORARIOS	79.734.322,00	91.848.932,00	-12.114.610,00	-13%
IMPUESTOS	38.690.848,00	16.659.813,00	22.031.035,00	132%
ARRENDAMIENTOS	29.862.436,00	45.216.690,00	-15.354.254,00	-34%
CONTRIBUCION Y AFILIACIONES	12.242.312,00	17.643.657,00	-5.401.345,00	0%
SEGUROS	19.015.043,00	54.239.174,00	-35.224.131,00	-65%
SERVICIOS	52.914.182,00	76.369.867,00	-23.455.685,00	-31%
GASTOS LEGALES	30.781.297,00	11.593.150,00	19.188.147,00	166%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.529.698,00	26.370.499,00	-21.840.801,00	-83%
ADECUACION INSTALACION	119.000,00	478.500,00	-359.500,00	100%
GASTOS DE VIAJE	9.350.209,00	13.860.165,00	-4.509.956,00	0%
DEPRECIACIONES	87.446.209,00	67.440.630,00	20.005.579,00	30%
DIVERSOS	399.704.425,00	330.408.197,00	69.296.228,00	21%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>1.501.222.135,00</b>	<b>1.364.203.664,00</b>	<b>137.018.471,00</b>	<b>10%</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>1.536.828.354,00</b>	<b>1.303.255.194,00</b>	<b>233.573.160,00</b>	<b>18%</b>
Más:				
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>12</b>			
Financieros	9.679.697,00	10.492.940,00	-813.243,00	0%
Recuperaciones	20.073.046,00	31.182.644,00	-11.109.598,00	100%
Diversos - Aprovechamientos	5.043.109,00	5.233.627,00	-190.518,00	-4%
Indemnizaciones	1.690.955,00	1.209.856,00	481.099,00	0%
Utilidad venta de equipo, propiedad, planta y equipo	97.600.000,00	0,00	97.600.000,00	0%
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>134.086.807,00</b>	<b>48.119.067,00</b>	<b>85.967.740,00</b>	<b>179%</b>
Menos:				
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>13</b>			
Financieros	24.936.619,00	32.624.154,00	-7.687.535,00	-24%
Gastos por Intereses	20.930.068,00	15.780.599,00	5.149.469,00	33%
Perdida por venta y retiro de bienes	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0%
Gastos Extraordinarios	7.252.378,00	33.942.466,00	-26.690.088,00	-79%
Diversos - Aprovechamientos	164.464.222,00	128.156.420,00	36.307.802,00	28%
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>247.583.287,00</b>	<b>210.503.639,00</b>	<b>37.079.648,00</b>	<b>18%</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.423.331.874,00</b>	<b>1.140.870.622,00</b>	<b>282.461.252,00</b>	<b>25%</b>
<b>PROVISION IMP, DE RENTA Y CREE VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>14.495.870,00</b>			
<b>PROVISION IMP, DE RENTA Y CREE</b>	<b>486.824.000,00</b>	<b>422.122.130,00</b>	<b>64.701.870,00</b>	<b>15%</b>
<b>UTILIDAD/PERDIDA NETA</b>	<b>922.012.004,00</b>	<b>718.748.492,00</b>	<b>217.759.382,00</b>	<b>30%</b>

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANA MELIDA HURTADO ROMERO**  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 21664-T

**LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**  
REVISOR FISCAL  
T.P. 209694-T  
"ver opinion adjunta"


PLATINO VIP S.A.S.  
NIT 800,105,371-1


ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

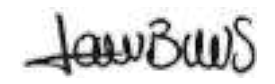
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo a Diciembre 31 / 2019	300.000.000,00	165.025.415,00	1.326.603.706,00	718.748.492,00	2.510.377.613,00
Incremento aporte de los socios					
Distribución de participaciones					0,00
Constitución de Reservas					0,00
Valorizaciones					0,00
Resultado del ejercicio anterior			718.748.492,00	-718.748.492,00	0,00
Resultado del periodo año 2019				922.012.004,00	922.012.004,00
Saldo a 31 de Diciembre de 2020	300.000.000,00	165.025.415,00	2.045.352.198,00	922.012.004,00	3.432.389.617,00

0

  
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ANA MELIDA HURTADO ROMERO  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 21664-T

  
LAURA MARCELA BONZA SUAREZ  
REVISOR FISCAL  
T.P. 209694-T  
\*Ver opinión adjunta\*

PLATINO VIP S.A.S.  
NIT 800,105,371-1


ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO


POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	2020	2019
<b>SALDO DEL DISPONIBLE AI INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.644.081.752,00</b>	<b>528.572.544,00</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD/PERDIDA NETA	922.012.004,00	718.748.492,00
PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y CREE	501.319.870,00	422.122.130,00
AMORTIZACIONES		0,00
DEPRECIACIONES	53.677.904,00	67.440.630,00
INVENTARIOS	-10.738.950,00	-13.923.842,00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	-264.577.173,00	33.757.251,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-217.162.884,00	-363.806.206,00
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	14.115.731,00	9.640.942,00
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-66.014.402,00	395.491.930,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-424.380.598,00	-318.473.183,00
OTROS PASIVOS	0,00	164.511.064,00
DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES	0,00	0,00
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>	<b>2.152.333.254,00</b>	<b>1.644.081.752,00</b>

  
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ANA MELIDA HURTADO ROMERO  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 21664-T

  
LAURA MARCELA BONZA SUAREZ  
REVISOR FISCAL  
T.P. 209694-T  
"ver opinion adjunta"

**PLATINO VIP S.A.S.**  
**NIT 800,105,371-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Por el periodo con fecha de corte 31 de Diciembre de 2020 y 2019**  
**Expresado en pesos colombianos**

## 1 ENTIDAD

La empresa PLATINO VIP S A S ., fue constituida por escritura pública No. 8226 del 29 de Noviembre de 1989, con el nombre de “Suarez Pardo y Cía. S. en C.” y aclarada con la escritura pública No. 5745 del 3 de septiembre de 1990. El 28 de febrero de 2003, por escritura pública No. 435, de la notaria 15 de Bogotá e inscrita el 25 de agosto de 2003, la sociedad cambio su nombre a “C I Suarez Pardo Ltda., además se transformo la sociedad de en comandita a limitada. El 22 de febrero de 2006, con la escritura pública No. 476, de la notaria 47 de Bogotá, inscrita el 2 de marzo 2006, cambio su nombre a INGEOSTUDIOS SP LTDA. El 31 de diciembre de 2010, con la escritura pública No. 2460, de la notaria 63 de Bogotá, cambio su nombre a PLATINO VIP LTDA, en el año 2014 se reforman los Estatutos cambiando el Nombre a PLATINO VIP S.A.S. El objeto social está encaminado a la prestación de servicios de transporte de personal calificado y equipos, habilitada por el Ministerio de Transporte, según Resolución No. 985 del 20 de abril de 2004; Comercio Exterior, Fotografía Aérea y Terrestre. La duración establecida en los estatutos y por constitución y gerencia es hasta el 31 de diciembre de 2027, pero podrá disolverse o prorrogarse antes de dicho término. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros están de acuerdo con las NIIF, reglamentados por el gobierno nacional, la sociedad pertenece al grupo 2, al igual La sociedad está vigilada por la Superintendencia de Vigilancia, entidad que le ha expedido la Resolución No 01250 de Junio 25 de 2003, por medio de la cual ha autorizado su funcionamiento y operación, y mediante resolución N° 01924 de Junio 13 de 2006 le renovó la licencia de funcionamiento. En cumplimiento del artículo primero de la ley 603 de 2000 la sociedad ha cumplido con la norma sobre propiedad intelectual y de derechos de autor y cuenta con las respectivas licencias.

## 2 PRACTICAS CONTABLES

PROCESO CONTABLE: El proceso contable aplicable para PLATINO VIP S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Actividades del Proceso Contable: La estructura de los procesos financieros y contables tiene en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable en orden cronológico y secuencial así:

Identificación: Se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica y social y se deben contabilizar, con el fin que todos los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno. Clasificación: De acuerdo con las características y naturaleza de la operación y evaluando el hecho financiero, se determina la ubicación en el plan de cuidando a su vez que cumpla con elementos propios a la cuenta en la cual se clasifica. Registros y ajustes: Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos, se debe verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable la cual debe ser consistente y confiable, antes de la revelación en los estados financieros, para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones. Elaboración y presentación de los estados financieros y demás informes: Corresponde al resultado del proceso contable expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes financieros, acompañados de las respectivas revelaciones de cada una de las cuentas que hacen parte de los mismos, los cuales deben presentar una discriminación básica para la interpretación cualitativa y cuantitativa de los hechos económicos realizados, ofreciendo a su vez herramientas suficientes para construir indicadores de seguimiento y evaluación.

Flujos de Información y documentación: Las áreas que producen información y documentación para el proceso contable tales como: Administrativa, Comercial, Operativa, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporadas al proceso contable en tiempo real. En caso de incumplimiento en el envío de la información o documentos por parte de alguna de las áreas el Comité de Dirección o quien éste designe aplicará las medidas correctivas pertinentes una vez informado del hecho por el Contador de la entidad. Respecto a la información que debe suministrar el área Jurídica referente a los procesos judiciales, su registro contable se hará en forma mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. Para el efecto se tendrá en cuenta la evaluación del riesgo de los procesos y el estado del proceso jurídico. El área jurídica indicará por escrito el monto que, a su juicio profesional, se espere recuperar o responder en el mencionado proceso para poder realizar el registro del deterioro del activo o la provisión de pasivos en caso que el fallo no sea favorable a la institución o por el contrario se deba revelar información que por su poca probabilidad no deba registrarse contablemente.

POLITICAS DE CIERRE: A efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los Estados Financieros y demás información relacionada con el proceso financiero, se fija como política para el cierre contable y de tesorería, el siguiente calendario:

Cierre de Tesorería: Se hará en forma mensual a más tardar el último día hábil de mes en curso. Para el cierre de la vigencia fiscal se dará aplicación a las fechas establecidas en los procedimientos internos generados para tal fin. Cierre Contable Mensual: Se hará en forma mensual a más tardar el día quince del mes siguiente. Cierre Contable Anual: Se fija el día 25 del mes de enero de cada año como fecha máxima para reconocer los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos que afectan la presentación del cierre definitivo del ejercicio contable correspondiente.

### CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

El objetivo de los estados financieros de PLATINO VIP S.A.S. A es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros también muestran no solo los resultados de la administración sino dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos.



Características Cualitativas Fundamentales de la Información en los Estados Financieros: PLATINO VIP S.A.S., al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información:

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable.

Materialidad o importancia relativa: La información es material (y por ello es relevante), si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

PLATINO VIP S.A.S. ha establecido que la materialidad para la corrección de errores es cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Fiabilidad: La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia,

Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos.

Oportunidad: La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable.

Equilibrio entre costo y beneficio: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

Supuestos Contables: PLATINO VIP S.A.S., para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

Base de acumulación: (o devengo) PLATINO VIP S.A.S., reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

Negocio en marcha: PLATINO VIP S.A.S. preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Bases de Medición: La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

Costo histórico: Para los activos de PLATINO VIP S.A.S., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

Valor razonable: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Los términos que se utilizan en esta política tienen los significados que a continuación se especifican:

Instrumento financiero, Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en la Compañía y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía. Los contratos tienen una gran variedad de formas y no necesitan estar por escrito.

Activo financiero, Es cualquier activo que sea: efectivo, un instrumento de patrimonio de otra compañía, un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía; o (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Compañía.

Pasivo financiero, Es cualquier pasivo que sea: una obligación contractual: (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía; o (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Compañía,

#### RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Activos: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la Compañía y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral.

PLATINO VIP S.A.S. no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la Compañía sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.

Pasivos: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado
- Es probable que se requerirá a la Compañía en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos
- El importe de la liquidación pueda medirse de forma fiable.

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) anteriores. La entidad no reconocerá un pasivo contingente como pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios.

Ingresos: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse confiabilidad,

Gastos: El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. PLATINO VIP S.A.S. reconoce gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse confiabilidad

DETERIORO DE ACTIVOS: PLATINO VIP S.A.S. aplicará procedimientos necesarios para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la política también se especifica cuándo PLATINO VIP S.A.S. revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

PLATINO VIP S.A.S. evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la compañía estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

PLATINO VIP S.A.S. ha definido que medirá el deterioro de los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo:

- Construcciones y Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo de Oficina
- Muebles y Enseres
- Equipo de computación y comunicación
- Equipo de transporte

Pérdida por deterioro: Se denomina pérdida por deterioro de valor si el importe en libros de un activo se debe reducir hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si este importe recuperable es inferior al importe en libros. PLATINO VIP S.A.S. reconoce la pérdida por deterioro del valor inmediatamente en el resultado del periodo.

La medición del importe recuperable requiere que PLATINO VIP S.A.S. realice los siguientes pasos:

- Identificar la partida contable para la comprobación del deterioro de valor
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Determinar el importe recuperable
- Realizar la prueba de deterioro
- Reconocimiento contable,

### 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Objetivo : Coincidir el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la sociedad en cuentas corrientes, de ahorros, en fiducia de administración y pagos, depósitos, fondos de inversión y demás recursos que cumplan la definición de efectivo y equivalentes de efectivo. Es decir, recursos a la vista, de alta liquidez, bajo riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 3 meses.

Reconocimiento: Se reconoce como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la Sociedad (cuando se recaude, cuando reciba anticipos, etc.). Se reconoce como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas. Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas

Medición: La caja se mide por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la Sociedad. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de la Sociedad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
CAJA	8.400.000,00	2.400.000,00	6.000.000,00
BANCOS CUENTAS CORRIENTES	103.000.814,00	73.627.325,00	29.373.489,00
BANCOS CUENTAS DE AHORRO	768.649.759,00	8.130.926,00	760.518.833,00
INVERSIONES DE ACCIONES	-	20.000.000,00	(20.000.000,00)
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO FIJO	-	1.000.000,00	(1.000.000,00)
FONDOS DE INVERSION	1.272.282.681,00	1.538.923.501,00	(266.640.820,00)
<b>SUMAS</b>	<b>2.152.333.254,00</b>	<b>1.644.081.752,00</b>	<b>508.251.502,00</b>

Los valores de las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran en el BBVA, Bancolombia y Banco Caja Social no tienen ninguna restricción para su utilización.

#### 4 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La Sociedad reconoce un activo financiero (cuentas por cobrar) cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro.

Medición inicial: PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo financiero solo cuando se convierta en una parte del instrumento financiero, según las cláusulas contractuales del mismo. PLATINO VIP S.A.S. mide los activos financieros, en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide a valor razonable con cambios en resultados. En caso de existir acuerdos de financiación PLATINO VIP S.A.S. medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía.

PLATINO VIP S.A.S. considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 360 días se encuentran dentro de los términos normales y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado. La medición de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir.

Medición Posterior: Cuando se constituya efectivamente una transacción financiera, es decir, cuando se financie al accionista se descontará el valor de la cuenta por cobrar utilizando las tasas de interés establecidas por la Sociedad para cada línea de crédito. (Implementar según el procedimiento y políticas que tenemos para los créditos) Se reconocerá un deterioro de cuentas por cobrar, individualmente consideradas o en grupo si, y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia la existencia de riesgos debidamente documentados tales como el vencimiento del periodo normal de crédito,

Estimación para cuentas incobrables o deterioro de valor: El deterioro de cartera es calculado por el área contable en principio, sino por el comité de crédito para garantizar la debida segregación de funciones requerida por estándares internacionales de auditoría.

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable sobre los siguientes eventos que causan la pérdida, lo cual deberá ser observado por la gerencia general:

Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

Deudor	Plazo (días)	Holgura	Periodo Normal de Crédito
Tipo 1	180	60	270
Tipo 2	270	90	360

Antes de cumplirse el periodo normal de crédito, la Sociedad se clasifica como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias:

- Cuando el Deudor tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando el Accionista haya sido reportado en centrales de riesgos, tales CIFIN y Data Crédito.
- Cuando el Deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- Cuando el Deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el Deudor, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.
- Cuando un grupo de Deudor presente una disminución medible en los pagos de sus obligaciones.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Clientes Nacionales	603.870.194,00	695.643.971,00	(91.773.777,00)
Anticipos y Avances	275.151.102,00	25.208.170,00	249.942.932,00
Cuentas de Operación-Uniones Temporales*1	826.676.104,00	902.560.252,00	(75.884.148,00)
Cuentas por Cobrar a Socios	16.000.000,00	-	16.000.000,00
Cuentas por Cobrar a Particulares	258.780.552,00	113.465.274,00	145.315.278,00
Ingresos por Cobrar- Afiliados	143.355.391,00	82.812.934,00	60.542.457,00
Anticipos de Impuestos	472.663.392,00	547.228.961,00	(74.565.569,00)
Deudores varios	35.000.000,00	-	35.000.000,00
Menos: Deterioro de Cartera	-	-	-
<b>SUMAS</b>	<b>2.631.496.735,00</b>	<b>2.366.919.562,00</b>	<b>264.577.173,00</b>

#### 5 INVENTARIOS

Los inventarios de Platino son adquiridos de terceros para re-venta. Se registran al costo o su valor realizable, los costos incluyen el precio de compra mas los costos adicionales necesarios para cada producto a su actual ubicación y condicion, netos de descuentos comerciales y otro tipo de rebajas. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso ordinario del negocio, menos los costos estimados para realizar la venta. el valor neto realizable tambien es medido en terminos de obsolescencia basado en las características particulares de cada item de inventario. El costo se determina usando el metodo de promedio ponderado.

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Inventarios de productos para la venta	47.821.035,00	37.082.085,00	10.738.950,00
<b>SUMA</b>	<b>47.821.035,00</b>	<b>37.082.085,00</b>	<b>10.738.950,00</b>

## 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

PLATINO VIP S.A.S. Reconoce el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo sí, y solo si:

- Es probable que la Sociedad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la Sociedad no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- Si no son de larga duración y la Sociedad requiere controlarlos se contabilizarán como inventario.
- Cuando una partida no se contabilice como inventario ni como grupo, se registrará individual.

Inventarios para consumo interno: La adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente se reconocerá como inventarios de consumo y por lo tanto no se depreciarán.

Grupos de activos: La Sociedad podrá reconocer como Propiedades, Planta y Equipo los elementos que duren más de un periodo aunque su costo de adquisición sea insignificativo. En ese caso, cada lote adquirido se depreciará en la vida útil estimada para todo el grupo.

MEDICION INICIAL: La Sociedad mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

El costo se compone de:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos incluyen los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Compra financiada: Cuando la compra de una propiedad, planta y equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año, reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es, por el valor presente de los cánones y opciones de compra (si existen). Cada canon se contabilizará separando el abono a capital y el interés.

Costos iniciales: Los costos iniciales son todos los necesarios para poner el activo en condiciones, incluyendo los que sean necesarios para cumplir con la normativa medioambiental. No forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, los siguientes:

- Costos de apertura de una nueva sede u oficina (costos de inauguración)
- Los costos de introducción de un nuevo servicio (costos de actividades publicitarias y promocionales);
- Los costos de administración y otros gastos generales.

Costos posteriores: De acuerdo con el criterio de reconocimiento, la Sociedad no reconoce, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento regular del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento regular son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. Estos desembolsos se pueden describir como mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones, conservaciones, etc. pero en todo caso se reconocerán como gastos del periodo.

Componentes: Cuando la Sociedad reemplace partes de un activo, estos no se reconocerán como adiciones y mejoras de las Propiedades, Planta y Equipo. Estos costos se reconocerán como componentes separados del activo y se depreciarán según el tiempo estimado que transcurra hasta el próximo reemplazo.

Al mismo tiempo se dá de baja el valor en libros del componente reemplazado, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada o no. Si no fuera practicable para la Sociedad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

Se depreciará de manera separada todo componente que se considere importante en relación con el costo total del activo.

MEDICION POSTERIOR: La medición posterior será al costo. La Sociedad no reconocerá valorizaciones de Propiedades, Planta y Equipo ni provisiones para la protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Depreciación: La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, inmediatamente es adquirido aunque no esté siendo usado. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

Método de Depreciación: El método de depreciación que se utilizará es línea recta. El método de depreciación aplicado a la propiedad, planta y equipo se revisará regularmente para evaluar si ha tenido un cambio significativo en los resultados económicos y establecer uno nuevo de ser necesario.

Vidas útiles: Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

Concepto	Vida útil estimada hasta en años
Edificaciones	50 años
Maquinaria	10 años
Muebles y Enseres	7 años
Equipo de Oficina	7 años
Equipo de Cómputo	3 años
Equipo de Comunicaciones	3 años
Vehículos	10 años

Si varios elementos de propiedades, planta y equipo tienen la misma vida útil se agruparán como partes de un mismo componente.

Nota: Los elementos que pertenezcan a un grupo o subgrupo, se depreciarán según la vida útil asignada al grupo, salvo que se determine una vida útil específica para el respectivo bien.

Los terrenos se separarán de los edificios.

Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo: Al cierre del periodo contable, la persona encargada de activos fijos debe informar si existen indicadores de deterioro. Sin embargo, si durante el año han existido indicadores de deterioro se deben informar. El departamento financiero de PLATINO VIP S.A.S. reconoce una pérdida por deterioro cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

PLATINO VIP S.A.S. reduce el importe en libros de: Edificio y terreno, Equipo de oficina, Muebles y enseres, equipo de comunicación y computo, flota y equipo de transporte hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

PLATINO VIP S.A.S. realiza a la fecha sobre la que se informa en el periodo, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

PLATINO VIP S.A.S. considera los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

La persona encargada de activos fijos de PLATINO VIP S.A.S. revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación y el valor residual del activo, en caso de que existan indicadores de deterioro.

PLATINO VIP S.A.S. mide el importe recuperable de un activo como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno vigente.

PLATINO VIP S.A.S. evalúa a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, si los elementos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se ha reconocido una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del periodo contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. El saldo a la fecha de corte está representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Terrenos	-	-	-
Equipo de Oficina	29.388.854,00	29.388.854,00	-
Equipo de Computación y Comunicación	36.901.163,00	35.189.363,00	1.711.800,00
Flota y Equipo de Transporte	1.046.068.464,00	830.617.380,00	215.451.084,00
Depreciación Equipo de Oficina	(10.606.432,00)	(7.665.018,00)	(2.941.414,00)
Depreciación Equipo comunicación y computación	(18.387.025,00)	(11.233.310,00)	(7.153.715,00)
Depreciación Flota y Equipo de Transporte	(123.627.593,00)	(80.044.818,00)	(43.582.775,00)
<b>SUMA</b>	<b>959.737.431,00</b>	<b>796.252.451,00</b>	<b>163.484.980,00</b>

## 7 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden para todos los tipos, de contraprestaciones que PLATINO VIP S.A.S. proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios incluyendo administrativos y personal operativo de la sociedad.

PLATINO VIP S.A.S. aplica todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones por pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26, los cuatro tipos de beneficios a los empleados que incluyen en esta sección son:

- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago, será, totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- (c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
  - (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro
  - (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo: beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, PLATINO VIP S.A.S. reconoce ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Beneficios a corto plazo para sus empleados

Sueldos y salarios.



☑ ☑ Ausencias remuneradas a corto plazo acumulativas y no acumulativas tales como vacaciones legales, permisos en caso de maternidad o de la esposa o compañera permanente remunerados como lo establece la Ley ,y demás permisos debidamente aprobados por el área correspondiente.

☑ ☑ Aportes a seguridad social

☑ ☑ Prima de servicios legales

☑ ☑ Cesantías e intereses sobre cesantías

☑ ☑ Beneficios no monetarios a los empleados actuales tales como, auxilio de transporte, póliza exequial o seguro funerario para los familiares de los empleados, y exámenes periódicos.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Salarios por pagar	3.755.888,00	12.115.576,00	(8.359.688,00)
Cesantías Consolidados	34.798.251,00	27.248.777,00	7.549.474,00
Intereses a la Cesantia	4.175.148,00	3.265.358,00	909.790,00
Vacaciones Consolidadas	36.246.369,00	22.230.214,00	14.016.155,00
<b>SUMAS</b>	<b>78.975.656,00</b>	<b>64.859.925,00</b>	<b>14.115.731,00</b>

#### 8 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PLATINO VIP S.A.S. reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

PLATINO VIP S.A.S. mide inicialmente una cuenta y documento por pagar:

- Al precio de la transacción incluidos los costos de ella, o
- Al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Medición Posterior: PLATINO VIP S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

PLATINO VIP S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.

Si constituye una transacción de financiación, PLATINO VIP S.A.S. reconoce como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los importes inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada.

PLATINO VIP S.A.S., revisa las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados.

PLATINO VIP S.A.S. dá de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
BBVA Credito libre inversion -FOGAFIN	120.000.000,00	120.000.000,00	-
Proveedores Nacionales	827.833.533,00	840.702.044,00	(12.868.511,00)
Costos y Gastos por pagar	82.941.507,00	5.658.498,00	77.283.009,00
Cunetas por pagar accionista	2.633.600,00	-	2.633.600,00
Retenciones y Aportes de Nomina	-	3.052.600,00	(3.052.600,00)
Acreedores Varios	-	5.009.900,00	(5.009.900,00)
<b>SUMAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.033.408.640,00</b>	<b>974.423.042,00</b>	<b>58.985.598,00</b>

#### Largo plazo

Bancos Nacionales:

CAJA SOCIAL Credito libre inversion -

Deudas con Accionistas

SUMAS A LARGO PLAZO

**SUMA TOTAL**

355.000.000,00	480.000.000,00	(125.000.000,00)
<b>1.388.408.640,00</b>	<b>1.454.423.042,00</b>	<b>(66.014.402,00)</b>

## 9 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

PLATINO VIP S.A.S. reconoce las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

PLATINO VIP S.A.S. contabiliza el pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por impuestos en resultados o como otro resultado integral.

Medición Inicial: PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de PLATINO VIP S.A.S. en el estado de situación financiera y la base fiscal, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos PLATINO VIP S.A.S. determina la base fiscal de un activo igual al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa.

PLATINO VIP S.A.S. determina la base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce:

- Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
- Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

Medición Posterior: Se reconoce una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras. Se revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras.

PLATINO VIP S.A.S. no clasifica en su estado de situación financiera activo o pasivo por impuestos diferidos como activos o pasivos corrientes.

PLATINO VIP S.A.S. compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente de compensar los importes y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Procedimiento para Determinar el Impuesto Diferido: PLATINO VIP S.A.S. ha definido el siguiente procedimiento para el cálculo del impuesto diferido al cierre del periodo contable:

- Determina el saldo bajo contable bajo NIIF PYMES
- Determina el saldo fiscal de activos y pasivo (tome el formato 1732). Base fiscal de un activo: Es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, cuando se recupere el valor en libros de dicho activo. Base fiscal de un pasivo: Es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.
- Establece las diferencias permanentes o temporarias. Diferencia permanente: No se revierten ya que no afectan el impuesto de renta futuro. Diferencia temporaria: Las diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro.
- Las diferencias temporarias pueden ser imponibles o deducibles. Imponibles: Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el pasivo liquidado. Deducibles: Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a valores que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
- Las diferencias temporarias imponibles implican en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta. Pasivo por impuesto diferido.
- Las diferencias temporarias deducibles implican en un futuro el pago de un menor impuesto de renta. Activo por impuesto diferido.
- Calcular el activo o pasivo por impuesto diferido a la tasa que se espera exista en la fecha de reversión.
- Efectúa el reconocimiento contable.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Impuesto de Renta y Complementarios	486.824.000,00	422.122.130,00	64.701.870,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	4.539.000,00	986.000,00	3.553.000,00
Auto Retencion CREE	7.462.000,00	4.862.000,00	2.600.000,00
Retencion sobre ICA	3.874.000,00	4.322.598,00	(448.598,00)
Retencion en la Fuente	12.766.000,00	11.371.000,00	1.395.000,00
Impuesto sobre las ventas	5.679.000,00	541.000,00	5.138.000,00
<b>SUMAS</b>	<b>521.144.000,00</b>	<b>444.204.728,00</b>	<b>76.939.272,00</b>

#### 10 OTROS PASIVOS

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de PLATINO VIP S.A.S. , contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Anticipos recibidos de tercero	7.500.759,00	7.500.759,00	-
Cuentas de Ope *1ración - Uniones Temporales*1	362.969.783,00	362.969.783,00	-
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>370.470.542,00</b>	<b>370.470.542,00</b>	<b>-</b>

#### 11 PATRIMONIO

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del PLATINO VIP S.A.S. .que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios,

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Capital Social	300.000.000,00	300.000.000,00	-
Reservas	165.025.415,00	165.025.415,00	-
Resultado del Ejercicio	922.012.004,00	718.748.492,00	203.263.512,00
Resultado de Ejercicios Anteriores	2.045.352.198,00	1.326.603.706,00	718.748.492,00
<b>SUMAS</b>	<b>3.432.389.617,00</b>	<b>2.510.377.613,00</b>	<b>922.012.004,00</b>

#### 12 INGRESOS

PLATINO VIP S.A.S. reconoce los ingresos de actividades ordinarias procedentes vigilancia y seguridad siempre y cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

PLATINO VIP S.A.S. mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas que sean practicados por la entidad.

Los ingresos pueden medirse con fiabilidad Mediante el precio de factura establecido

Probabilidad de beneficios económicos asociados con Alta probabilidad,

El grado de realización de la transacción es medible y Una vez se realiza la prestación del servicio se reconocen los ingresos,

Los costos incurridos por la transacción

El costo incurrido en el reconocimiento del ingreso es medible.


El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:


CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ingresos por transportes prestados	7.803.229.066,00	9.090.455.193,00	(1.287.226.127,00)
Ingresos comercio al por mayor y al por menor	350.945.917,00	341.218.468,00	9.727.449,00
<b>SUMA INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>8.154.174.983,00</b>	<b>9.431.673.661,00</b>	<b>(1.277.498.678,00)</b>
<b>INGESOS NO OPERACIONALES</b>			
Financieros	9.679.697,00	10.492.940,00	(813.243,00)
Recuperaciones	20.073.046,00	31.182.644,00	(11.109.598,00)
Diversos - Aprovechamientos	5.043.109,00	5.233.627,00	(190.518,00)
Indemnizaciones	1.690.955,00	1.209.856,00	481.099,00
Utilidad venta de equipo, propiedad, planta y equipo	97.600.000,00	-	97.600.000,00
<b>SUMA DE INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>134.086.807,00</b>	<b>48.119.067,00</b>	<b>85.967.740,00</b>
<b>SUMA</b>	<b>8.288.261.790,00</b>	<b>9.479.792.728,00</b>	<b>(1.191.530.938,00)</b>

### 13 GASTOS

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el PLATINO VIP S.A.S. . En el desarrollo del giro normal de sus actividad en un ejercicio economico determinado, Mediante el sistema de causacion se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligacion a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
<b>GASTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN</b>			
Costos por transportes prestados	4.780.356.137,00	6.506.304.583,00	(1.725.948.446,00)
Costo de inventarios	335.768.357,00	257.910.220,00	77.858.137,00
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>5.116.124.494,00</b>	<b>6.764.214.803,00</b>	<b>(1.648.090.309,00)</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
GASTOS DE PERSONAL	736.832.154,00	612.074.390,00	124.757.764,00
HONORARIOS	79.734.322,00	91.848.932,00	(12.114.610,00)
IMPUESTOS	38.690.848,00	16.659.813,00	22.031.035,00
ARRENDAMIENTOS	29.862.436,00	45.216.690,00	(15.354.254,00)
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	12.242.312,00	17.643.657,00	(5.401.345,00)
SEGUROS	19.015.043,00	54.239.174,00	(35.224.131,00)
SERVICIOS	52.914.182,00	76.369.867,00	(23.455.685,00)
GASTOS LEGALES	30.781.297,00	11.593.150,00	19.188.147,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.529.698,00	26.370.499,00	(21.840.801,00)
ADECUACION INSTALACION	119.000,00	478.500,00	(359.500,00)
GASTOS DE VIAJE	9.350.209,00	13.860.165,00	(4.509.956,00)
DEPRECIACIONES	87.446.209,00	67.440.630,00	20.005.579,00
DIVERSOS	399.704.247,00	330.408.197,00	69.296.050,00
<b>SUMAS</b>	<b>1.501.221.957,00</b>	<b>1.364.203.664,00</b>	<b>137.018.293,00</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
Financieros	24.936.619,00	32.624.154,00	(7.687.535,00)
Gastos por Intereses	20.930.068,00	15.780.599,00	5.149.469,00
Perdida por venta y retiro de bienes	30.000.000,00	-	30.000.000,00
Gastos Extraordinarios	7.252.378,00	33.942.466,00	(26.690.088,00)
Diversos - Aprovechamientos	164.464.222,00	128.156.420,00	36.307.802,00
<b>SUMAS</b>	<b>247.583.287,00</b>	<b>210.503.639,00</b>	<b>37.079.648,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.748.805.244,00</b>	<b>1.574.707.303,00</b>	<b>174.097.941,00</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.423.332.052,00</b>	<b>1.140.870.622,00</b>	<b>282.461.430,00</b>

  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**MELIDA HURTADO ROMERO**  
 CONTADOR

PLATINO VIP SAS  
INDICADORES FINANCIEROS

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
ACTIVO CORRIENTE	4.831.651.024,00	4.048.083.399,00
ACTIVO TOTAL	5.791.388.455,00	4.844.335.850,00
PASIVO CORRIENTE	2.003.998.838,00	1.853.958.237,00
PASIVO TOTAL	2.358.998.838,00	2.333.958.237,00
PATRIMONIO	3.432.389.617,00	2.510.377.613,00
UTILIDAD OPERACIONAL	1.536.828.354,00	1.303.255.194,00
GASTO INTERESES	20.930.068,00	15.780.599,00
<b>LIQUIDEZ</b>	241,100	218,35
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	40,733	48,179
<b>COBERTURA INTERESES</b>	73,43	82,586
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	2.827.652.186,00	2.194.125.162,00
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	44,774	51,915
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	26,536	26,903





# CERTIFICACION DEL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2020

Los suscritos Representante Legal y Contador Público, de la empresa **PLATINO VIP S.A.S**, con **Nit. 800.105.371-1** compañía de transporte especial de pasajeros, certificamos de acuerdo al art.37 de la ley 222 de 1995; que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2020, han sido tomados fielmente de los libros y que antes de ser puestos a disposición de los accionistas y de terceros se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- Todos los Activos y Pasivos, incluidos en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año 2020.
- Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante el año terminado al 31 de Diciembre de 2020, han sido reconocidos en los Estados Financieros.
- Todos los elementos han sido reconocidos en los Estados Financieros por sus valores apropiados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Todos los hechos económicos que afectan a la Compañía, han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros.

En cumplimiento de la ley 964 de 2005, en su artículo 46 el Representante Legal certifica, que los Estados Financieros y otros informes relevantes para el público, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación Patrimonial o las operaciones de la Compañía.

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
Representante Legal  
c.c. 79.514.920

**ANA MELIDA HURTADO ROMERO**  
Contador Público  
T.P. 21.664-T



VIGILADO  
SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá 26 de marzo de 2021

## Dictamen del Revisor Fiscal

Asamblea General de accionistas de la compañía **PLATINO VIP SAS**

### Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de la Compañía PLATINO VIP SAS, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### Fundamento de la opinión

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de PLATINO VIP SAS., los cuales fueron compilados y actualizados mediante el decreto 2483 de 2018 "por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017" compilados y actualizados mediante el Decreto 2483 de 2018.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha. Sin embargo, según se amplía en las notas a los estados financieros, la Entidad dio cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional con base en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2020 cerró en 1,61% y una devaluación del 4,74% y una Tasa Representativa del Mercado de \$ 3.432,50, han afectado el cálculo del deterioro de activos y

rendimiento de los instrumentos financieros. La Entidad ha considerado estos indicadores para determinar el efecto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

### **Párrafo de otros asuntos**

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración de la compañía, puesto que reflejan su gestión, quien los preparo de acuerdo con las normas vigentes, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas, del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por compañía de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

#### **También:**

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas

significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuníquese con los responsables de la administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2020, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

#### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que

las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de accionistas, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

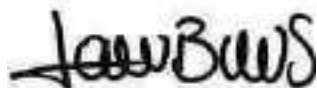
Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.



Laura Marcela Bonza Suarez  
Revisor Fiscal  
T.P. N° 209694-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **41.792.916**

**HURTADO ROMERO**

APELLIDOS

**ANA MELIDA**

NOMBRES

*Ana Melida Hurtado Romero*

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1960**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.55 A+**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**25-OCT-1978 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Ana Melida*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00985215-F-0041792916-20180007

0059823379H 1

9903645044

República de Colombia  
Ministerio de Economía Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

**21664-T**

ANA MELIOD  
MURTIÑO ROMERO  
C.C. 43.792.916  
RESOLUCION INSCRIPCION 2025-F FECHA 8-1X-09  
UNIVERSIDAD EXTERNOCA DE COLOMBIA



3351620

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 7 4 0 E 6 2 0 8 A 8 4 6 A E 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANA MELIDA HURTADO ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41792916 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 21664-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



TRANSPORTES GALAXIA S.A.

TRANSPORTES GALAXIA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AÑO 2020 - 2019

(Valores expresados en miles de Pesos.)

	NOTAS	dic-20	dic-19	Variación absoluta	%
<b>ACTIVO</b>					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	No. 2	2,577,517	1,859,777	527,740	43,23%
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	No. 4	6,406,899	5,955,734	1,359,857	26,78%
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	No. 4	795,347	375,514	38,033	8,10%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>9,822,419</b>	<b>7,600,823</b>	<b>2,220,430</b>	<b>29,21%</b>
INVERSIONES	No. 3	89,724	186,377	(96,653)	(49,13%)
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	No. 5	8,743,737	8,288,845	1,750,809	1,82%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>8,833,461</b>	<b>8,475,222</b>	<b>217,962</b>	<b>3,18%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>18,655,880</b>	<b>16,076,045</b>	<b>2,657,233</b>	<b>14,38%</b>

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros.



TRANSPORTES GALAXIA S.A.

TRANSPORTES GALAXIA S.A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AÑO 2020 - 2019

(Valores expresados en miles de Pesos)

PASIVO	NOTAS		Variación absoluta		%
	2020	2019	2020-19		
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>					
PROVEEDORES	No. 6	795.825	372.858	223.257	35,88%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	No. 6	983.628	1.255.747	-305.113	-25,38%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	No. 5	1.348.675	1.555.382	-194.593	-16,85%
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS	No. 9	327.031	724.376	-212.085	-29,28%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>4.374.803</b>	<b>3.978.448</b>	<b>298.058</b>	<b>7,50%</b>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>					
FONDOS	No. 3	1.153.843	1.081.499	130.374	12,28%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	No. 7	153.268	150.210	-3.842	-4,33%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	No. 7	730.716	919.462	-115.313	-19,27%
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>		<b>2.108.325</b>	<b>1.923.839</b>	<b>237.842</b>	<b>12,35%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>6.433.403</b>	<b>5.900.304</b>	<b>533.102</b>	<b>9,07%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
CAPITAL SOCIAL		300.000	350.000	-50,00%	0,00%
CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO		197.483	197.483	0	0,00%
RESERVA LEGAL		4.774.732	4.642.738	702.014	19,11%
RESERVA PARA ADQUISICION O REPOSICION		1.865.095	1.865.045	1	0,00%
GANANCIAS ACUMULADAS NET		772.471	902.815	-130.345	-6,00%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.672.785	379.474	300.244	18,50%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	No. 10	<b>9.622.337</b>	<b>8.598.175</b>	<b>1.473.785</b>	<b>18,55%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>16.057.940</b>	<b>14.058.972</b>	<b>2.007.968</b>	<b>14,28%</b>

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros

ORLANDO TORRES ORJUELA  
Representante Legal  
(Ver Certificación adjunta)

MARIO ERNESTO GÓMEZ MELO  
Revisor Fiscal  
T.P. 37380-7  
(Ver Certificación adjunta)

CECILIA GÓMEZ DUARTE  
Contador T.P. 755616-7  
(Ver Certificación adjunta)



TRANSPORTES GALAXIA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES

AÑO 2020-2019

(Moneda expresada en Miles de Pesos)

	NOTA	2020	2019	Verificación Absoluta	%
Ingresos Netos Operacionales	No. 11	14,449,229	15,592,426	655,201	3.37%
Costo	No. 13	(30,705,858)	(9,055,852)	(1,616,706)	(17.75%)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>3,743,371</b>	<b>4,536,574</b>	<b>(793,203)</b>	<b>(10.27%)</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>					
Administración	No. 14	2,737,010	3,030,817	(293,807)	(11.15%)
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>1,006,361</b>	<b>1,485,757</b>	<b>(479,396)</b>	<b>(38.28%)</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	No. 12	<b>2,774,408</b>	<b>503,426</b>	<b>(220,982)</b>	<b>(20.62%)</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	No. 15	<b>(209,323)</b>	<b>(577,114)</b>	<b>(319,791)</b>	<b>(53.85%)</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>2,314,842</b>	<b>1,380,474</b>	<b>(945,632)</b>	<b>(79.71%)</b>
<b>PROVISIÓN IMPUESTO RENTA</b>		<b>642,177</b>	<b>(827,000)</b>	<b>(215,177)</b>	<b>(34.32%)</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>1,672,665</b>	<b>272,474</b>	<b>(900,294)</b>	<b>(118.58%)</b>

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros

**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
Representante Legal  
(Ver Certificación adjunta)

**MARIO ERNESTO GOMEZ MELO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 37890-T  
(Ver opinión adjunta)

**CECILIA GOMEZ BUARTE**  
Comodoro T.P. 74566-T  
(Ver Certificación adjunta)



## **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

### **REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Miles de Pesos)**

#### **1. OPERACIONES Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**Operaciones** - La Compañía Transportes Galaxia S.A., fue constituida por escritura pública No. 2844, de septiembre 30 de 1993, de la Notaría Única de Facatativa, con una duración hasta septiembre 30 de 2023. Su objeto social principal consiste en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, mixto y carga, en todos los radios de acción y niveles de servicio que autorice la ley o decretos reglamentarios.

Los estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresa, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en concordancia con el decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. la sociedad pertenece al Grupo 2, está vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transportes, entidad que ha emitido las Resoluciones No. 06468 del 15 de diciembre de 1993, 5202 del 28 de diciembre de 1993 y 128 de julio 15 de 2015, mediante las cuales ha autorizado su funcionamiento.

#### ***POLITICAS CONTABLE***

##### **Reconocimiento en los estados financieros**

Activo

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la Compañía y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad

## Pasivos

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- a. La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que se requerirá a la Compañía en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos
- c. El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) anteriores

## Ingresos

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

## Gastos

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

**Deterioro de Activos:** Transportes Galaxia S.A., aplicara procedimientos necesarios para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable, si este fuera el caso el

activo se presentaría como deterioro y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo.

- **Efectivo y equivalente al efectivo**

*Reconocimiento:* Se reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la entidad cuando: (cuando se recaude, cuando reciba cuotas de afiliación).

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas.

Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

*Medición:* La caja se medirá por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la entidad. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de la entidad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

- **CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR COBRAR**

La entidad reconocerá cuentas por cobrar cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro

TRANSPORTE GALAXIA S.A mide los activos financieros, en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo

constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide a valor razonable con cambios en resultados

Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

Cliente	Plazo (días)	Holgura	Periodo Normal de Crédito
Tipo 1	30	30	90
Tipo 2	90	30	120
Tipo 3	180	50	230

- **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la entidad no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- Si no son de larga duración y la entidad requiere controlarlos se contabilizarán como inventario.
- Cuando una partida no se contabilice como inventario ni como grupo, se registrará individual.

La entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

El costo se compone de:

El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, inmediatamente es adquirido, aunque no esté siendo usado. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

- **CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

TRANSPORTE GALAXIA S.A medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar: Al precio de la transacción incluidos los costos de ella, o al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación

TRANSPORTE GALAXIA S.A medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

- **OBLIGACIONES POR BENEFICIO A EMPLEADOS**

Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados prestaron sus servicios.

Beneficios por terminación: son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconoce el gasto en el estado de resultados por la obligación estimada por los beneficios anuales del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un monto concordado con las disposiciones laborales vigentes. Los beneficios de los empleados son reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión, por el costo que normalmente es el valor nominal

- **PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.



TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de TRANSPORTE GALAXIA S.A en el estado de situación financiera y la base fiscal, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores

- **INGRESOS**

TRANSPORTE GALAXIA S.A medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad

Esta política debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias los cuales se describen a continuación:

- Ingresos por transporte especial
- Ingresos por transporte Intermunicipal
- Ingresos por transporte de Carga
- Ingresos por Servicios Turísticos

## **COSTOS**

El costo de ventas está representado por los costos incurridos en la prestación del servicio de Transporte objeto social de la compañía.

## **GASTOS**

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre TRANSPORTES GALAXIA S A., en el desarrollo del giro normal de sus actividad en un ejercicio económico determinado, mediante el sistema de causación se registran los beneficios realizados y en consecuencia

se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligación a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales

## 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Caja general	20.118	7.245
Caja menor	4.000	5.000
Bancos nacionales cuentas corrientes	2.645.853	1.519.312
Bancos nacionales – cuentas ahorros	7.546	8.211
Inversiones a corto plazo	-	330.009
<b>Total</b>	<b>\$ 2.677.517</b>	<b>1.869.777</b>

## 3. INVERSIONES

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Terminal Pereira (1)	\$ 3.354	3.354
Fiducia CCA (2)	91.370	190.023
Derechos en clubes(3)	5.000	5.000
<b>Total</b>	<b>99.724</b>	<b>198.377</b>

(1) La compañía posee 16.665 acciones con el terminal de Pereira.

(2) La Fiducia CCA Consolidar se encarga de administrar el Fondo de Reposición del parque automotor perteneciente a servicio Intermunicipal, en el año 2020, el fondo de reposición se disminuyó debido a que el Gobierno Nacional mediante el decreto 575 del 15 de abril de 2020, autorizó a los propietarios retirar el 85% del fondo de reposición.

(3) La empresa mantiene los derechos en el Club Campestre de Armenia-Quindío que adquirió en el año 2016

#### **4. CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR COBRAR**

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Clientes Nacionales (1)	2.166.536	2.668.841
Otras cuentas por cobrar (2)	4.243.059	2.386.897
Subtotal	6.409.595	5.055.738
Otros activos no financieros (3)	735.347	676.514
<b>Total</b>	<b>\$ 7.144.942</b>	<b>5.732.252</b>

(1) Las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2020, corresponde a servicios de transportes facturados a los diferentes clientes que tiene la compañía y que a esta fecha de corte no había sido cancelado.

(2) El rubro de otras cuentas por cobrar corresponde principalmente a pagos anticipados a los proveedores de transporte y a saldo por recaudar por venta de vehículos.

(3) Otros Activos no financieros corresponde a: Anticipo de Impuesto de Renta, Anticipo ICA, Retenciones practicadas en el periodo, saldo a favor y Autoretención Renta.

## 5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>		<b>2019</b>
Terrenos (1)	\$ 1.565.363	\$	1.515.000
Edificios (2)	694.076		694.076
Vehículos (3)	6.565.711		6.429.142
<b>Subtotal</b>	<b>8.825.150</b>		<b>8.638.218</b>
Depreciación acumulada	(2.679.393)		(2.378.552)
<b>Total</b>	<b>\$ 6.145.757</b>	<b>\$</b>	<b>6.259.666</b>

(1) El valor corresponde a lotes ubicados en el municipio de Facatativa, legalizados mediante escritura pública números 0790 y 0621.

(2) Corresponde a dos oficinas que posee la Compañía en el municipio de Facatativa.

(3) Los vehículos es el parque automotor que la empresa tiene para el desarrollo de su objeto social.

## 6. OBLIGACIONES FINANCIERAS, CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

<b>Bancos nacionales</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<i>A Corto plazo</i>		
Banco caja social	268.845	155.969
Davivienda	-	90.242
Banco de Occidente	93.021	326.427
Bancolombia	200.000	-
RCI Colombia	234.029	-
Subtotal	<u>795.895</u>	<u>572.638</u>
 <i>A Largo plazo</i>		
Banco caja social	403.268	289.657
Davivienda	-	167.590
Banco de Occidente	139.531	606.222
Bancolombia	300.000	-
RCI Colombia	351.044	-
Subtotal	<u>1.193.843</u>	<u>1.063.469</u>
Total Obligaciones Financieras	1.989.738	1.636.107
Proveedores Serv Transporte (1)	983.628	1.288.741
Cuentas y gastos por pagar (2)	1.349.675	1.155.082
<b>Total</b>	<b><u>\$ 4.323.041</u></b>	<b><u>\$ 4.079.930</u></b>

(1) Corresponde a las obligaciones contraídas con los propietarios de vehículos que prestan servicios a la empresa en los diferentes contratos.

(2) Corresponde principalmente a: Honorarios, servicios públicos, mantenimientos preventivos, combustible, GPS, peajes y seguridad social.

## 7. OTROS PASIVOS

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	2020	2019
Fondos de Destinación específica(1)	153.268	160.210
Pasivos Estimados y provisiones (2)	733.715	615.402
Ing. Recibidos por anticipado (3)	80.069	84.772
Total	<b>\$ 967.052</b>	<b>\$ 860.384</b>

- (1) Los fondos de destinación específica son propios del servicio de transporte intermunicipal que son de estricto cumplimiento como el fondo de reposición y el fondo de ayuda mutua.
- (2) Los pasivos estimados y provisiones corresponden a un estimado para futuras demandas de conformidad con el informe jurídico y pagos de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los vehículos afiliados a la empresa.
- (3) Estos valores corresponden a pagos recibidos por anticipado por parte de clientes, pagos de rodamiento anticipado y pagos de seguros anticipados.

## 8. OBLIGACIONES POR BENEFICIO A EMPLEADOS

El saldo a diciembre 31 corresponde a:



	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Salarios por pagar	9.453	16.786
Cesantías consolidadas	121.937	141.322
Intereses sobre las cesantías	14.542	15.150
Vacaciones consolidadas	62.317	61.753
<b>Total</b>	<b>\$ 208.249</b>	<b>235.011</b>

## 9. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los saldos por impuestos a diciembre 31 corresponden a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Impuesto de Renta	\$ 842.177	627.000
Industria y Comercio	29.444	37.336
Autorrenta	25.488	47.415
IVA	-	10
Reteica	5.846	1.450
Retefuente	34.106	11.765
<b>Total</b>	<b>\$ 937.061</b>	<b>724.976</b>

## 10. PATRIMONIO

**Capital** - El capital autorizado está representado por 350.000 acciones con un valor nominal de \$ 1.000 cada una, las cuales están suscritas y pagadas el 100%.

### **Reservas Obligatorias:**

*Reserva Legal* - Las leyes colombianas requieren que la Compañía reserve cada año el 10% de sus utilidades después de impuestos hasta

completar por lo menos el 50% del capital suscrito. La ley prohíbe la distribución de esta reserva durante la existencia de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

**Reservas para adquisición o Reposición**

Estas reservas han sido establecidas por La Asamblea General de accionistas para inversiones futuras.

**Ganancias Acumuladas NIIF** - Corresponde al efecto de la Implementación de las NIIF.

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	350.000	350.000
Reservas obligatorias	197.493	197.493
Reservas para adquisición o reposición	4.774.754	4.042.736
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	1.672.764	772.471
Utilidades Acumuladas	772.471	932.016
Ganancias Acumuladas Niif	1.865.055	1.865.055
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 9.632.537</b>	<b>8.159.771</b>

**11. INGRESOS OPERACIONALES**

El saldo a diciembre 31 corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Transporte especial por carretera	14.449.229	13.592.428
Transporte de Carga	0	0
<b>Total</b>	<b>14.449.229</b>	<b>13.592.428</b>

## 12. INGRESOS NO OPERACIONALES

El saldo a diciembre 31 corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Financieros (1)	6.838	10.203
Utilidad en ventas de activos (2)	1.260.411	392.572
Recuperacion de deducciones (3)	507.159	150.651
	<b><u>1.774.408</u></b>	<b><u>553.426</u></b>

(1) Dentro de los ingresos financieros están los obtenidos por rendimientos de los certificados de depósito a término fijo, las cuentas de ahorros y los título de ahorros.

(2) Corresponde a la utilidad generada por la venta de vehículos a terceros con el fin de actualizar el parque automotor.

(3) Corresponde principalmente a la recuperación de Gastos de GPS, dotación, mantenimiento, seguros , combustible y parqueaderos.

## 13. COSTOS

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costos	\$10.705.358	9.088.652

Corresponde a los costos incurridos en la prestación del servicio de transporte objeto social de la compañía, tales como combustible, peajes, parqueaderos, salarios y el servicio de transporte prestados por terceros.

## **GASTOS**

### **14. GASTOS DE ADMINISTRACION**

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

<b>Gastos Operacionales</b>		
Gastos de personal	\$ 1.095.086	1.278.074
Honorarios	84.343	110.707
Impuestos	71.188	53.683
Arrendamientos (1)	307.263	325.259
Contribuciones y afiliaciones	33.193	37.064
Seguros	17.544	33.446
Servicios	49.175	76.927
Gastos legales	13.838	12.892
Mantenimiento y reparaciones	44.827	16.161
Adecuación e Instalaciones	7.173	6.903
Gastos de Viaje	-	1.518
Depreciaciones	862.135	905.125
Diversos (2)	128.153	197.476
Deterioro	23.096	25.382
<b>Total</b>	<b>\$ 2.737.014</b>	<b>3.080.617</b>

(1) Transportes Galaxia, para el cumplimiento de su objeto social tomo en arrendamiento cuatro vehículos con opción de compra con la firma Equirent vehículos y maquinaria. De igual forma en esta partida también se involucra el canon mensual de las oficinas de Bogotá y una taquilla en el terminal de Transporte.

(2) Este valor corresponde a gastos de administración como movilidad, restaurante, útiles y papelería, cafetería y gastos de representación y auxilios para los empleados que fueron suspendidos por la emergencia sanitaria Covid-19.

## 15. GASTOS NO OPERACIONALES

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos bancarios	\$ 8.342	15.983
Intereses	97.683	169.125
Costos de ejercicios anteriores	8.129	21.409
Gastos Diversos (1)	88.648	253.144
Gravamen movimientos Fros	63.521	73.832
Gasto Imp. Renta	-	43.621
<b>Total</b>	<b><u>\$ 266.323</u></b>	<b><u>577.114</u></b>

(1) En el valor de Gastos diversos se encuentran partidas como comparendos, indemnizaciones laborales y gastos no deducibles.

---

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE TRANSPORTES GALAXIA S.A.**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019.**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

La Ciudad

1. He examinado el Estado de Situación Financiera de Transportes Galaxia S.A., con corte al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y el correspondiente Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, por el año que terminó en esas fechas y sus respectivas revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros bajo NIIF, así como, del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basado en mi auditoría.
3. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la razonabilidad de los estados financieros.
4. Mi labor como revisor fiscal, comprende entre otras actividades, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.
5. Transportes Galaxia S.A. de conformidad con la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y decretos reglamentarios aplicables para el grupo de información 2 de NIIF para PYMES, adelantó las actividades relacionadas con la convergencia e implementación a las NIIF, efecto para lo cual genero el estado de situación financiera de apertura (ESFA) y documento e implementó el manual de políticas contables bajo NIIF, las cuales fueron acogidas y se vienen observando en la preparación de los Estados Financieros.
6. En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de



Transportes Galaxia S.A., al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como, el resultado integral de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, sus flujos de efectivo y sus revelaciones por el año terminado en esas mismas fechas.

7. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto a diciembre 31 de 2020 y 2019:
  - a) La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.
  - b) Existen medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la sociedad y los de terceros que puedan estar en su poder.
  - c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
  - d) Las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
  - e) Existe concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.
  - f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral; en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
  
8. La sociedad debe establecer las estrategias y acciones necesarias, que permitan mitigar y/o administrar los posibles efectos en desarrollo de su objeto social e impacto financiero en su operación, como consecuencia de la pandemia del Covid-19.



**MARIO ERNESTO GÓMEZ MELO**

Revisor Fiscal

T.P. 37.890-T

Bogotá, D.C. febrero 5 de 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.250.444**

**GOMEZ DUARTE**

APELLIDOS

**CECILIA**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1971**  
**SOGAMOSO**  
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **B+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**22-AGO-1990 LA PRIMAVERA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANSELMO GONZALEZ TORRES



A:1500150-00016201-F:0041250444-20080623

0000569605A 1

1410038811

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**75586-T**

**CECILIA  
GOMEZ DUARTE**  
C.C. 41250444  
RESOLUCION INSCRIPCION 174    FECHA 23/11/2000  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente  84720



FRMAGE-TITULAR    035222

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



041250444

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

2530FB5B29B61090

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CECILIA GOMEZ DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41250444 de LA PRIMAVERA (VICHADA) Y Tarjeta Profesional No 75586-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

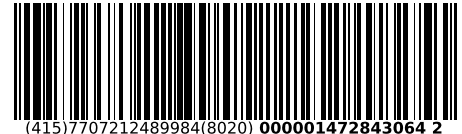
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14728430642



(415)7707212489984(8020) 000001472843064 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  29. Departamento

31. Primer apellido  33. Primer nombre

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal   45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="4921"/>	<input type="text" value="19900907"/>	<input type="text" value="4923"/>	<input type="text" value="19990907"/>	<input type="text" value="77104752"/>			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="23"/>								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

Exportadores		
55. Forma	56. Tipo	Servicio
<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="1"/>
		1
		83

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

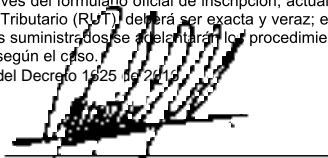
59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1525 de 2019

Firma del solicitante:



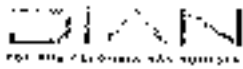
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado





Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14812798761



6. Número de identificación Tributaria (RIT) 8 0 0 2 1 0 8 0 9 | 8 DIF 1 | 12 Dirección seccional 123456789 | 3. Base de datos 0

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 25 Tipo de documento: 1 | 26 Número de identificación: | 27 Fecha de emisión: |  
 28 País: País | 29 Departamento: | 30 Ciudad/municipio: |  
 31 Pínea postal: | 32 Segundo apellido: | 33 Primer nombre: | 34 Otro nombre: |

35 Razón social: TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A

36. Nombres comerciales

37. País: COLOMBIA | 38. Departamento: Cundinamarca | 39. Ciudad/municipio: Pacaobaja | 40. Código postal: 2 5 9

41. Línea comercial: CR 1 SUR 12 33

42. Correo electrónico: contact@transgalaxia.com

43. Código postal: | 44. Teléfono: 8 0 4 4 8 2 4 1 5 | 45. Teléfono 2: 9 2 1 2 1 0 7 6 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Inspección	
46 Código de Facturas activas	47 Facturas activas	48 Código de Facturas pasivas	49 Facturas pasivas	50 Código	51 Código	52. Número de identificación	53. Número de identificación
4 9 2 1	1 9 9 3, 0 9 3 0	4 0 2 3	3 0 3 3, 0 7 1 5	1	2	7 9 1 2	5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

54. Código: 1 3 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

60. Impuesto al patrimonio: 57 - Patrimonio electrónico  
 65. Modelo, renta y control, régimen ordinario  
 67. Retención en la fuente a título de renta  
 69. Retención en la fuente en el año pasado  
 74. Instrumento de exoneración  
 79. Obligado a llevar contabilidad  
 80. Imposición sobre las ventas - IVA

Obligación aduanera

81. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

82. Forma: 83. Tipo: 84. Servicio: 1 2 3  
 85. Modo: 86. CPL

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), también vigente electrónicamente y en consecuencia no se exigirá su renovación. **Proceso exclusivo de la DIAN**

87. Anexo: SI  NO  | 88. No. de Folios: 0 | 89. Fecha: 2022-02-15 18:38:40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), tendrá validez y efecto, en caso de ocurrencia de cualquier error de los datos suministrados en el momento de la inscripción o actualización, según el caso. Parágrafo del artículo 1.9.12.20 del Decreto 1625 de 2014. Firma del interesado:

90. Nombre: TORRES ORJUELA ORLANDO  
 91. Cargo: Representante legal (Código)



República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**209694-T**

**LAURA MARCELA**  
**BONZA SUAREZ**  
**C.C. 1075698670**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 833**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

**FECHA 25/11/2015**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

**220094**



**212404**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.658.670**  
**BONZA SUAREZ**

APELLIDOS  
**LAURA MARCELA**

NOMBRES  
*Laura M Bonza Suarez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1989**  
**TAUSA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**06-JUL-2007 ZIPAQUIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1534000-00091881-F-1075658670-20081010

0004156654A 1

20629229

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

001E94BB501B0F97

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075658670 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**37890-T**

MARIO ERNESTO  
GOMEZ MELLO

C.C. 79.191.218

RESOLUCION INSCRIPCION 204

FECHA 10-11-94

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



*[Handwritten Signature]*  
Presidente

00045201

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**79131216**

NUMERO

**GOMEZ MELO**

APELLIDOS

**MARIO ERNESTO**

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

**02-OCT-1967**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**

**A+**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**09-DIC-1985 FONTIBON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Mario Ernesto Gomez Melo*  
REGISTRO DDT NACIONAL  
MARI QUONE ESCOBAR



A-1500130-70109113-M-0079135216-70021030

00810C2301N 02 131926853

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

77A8791E92BA5051

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIO ERNESTO GOMEZ MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79131216 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 37890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116604232331



(415)7707212489984(8020) 000111660423233 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	8 0 0 1 0 5 3 7 1	1						
	11. Razón social	PLATINO VIP SAS					12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			3 2	4 7 5 2

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	663,595,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	58,796,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	19,402,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		RENTA (R.T.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Retenciones		Sobretasa instituciones financieras		Saldo a pagar por impuesto		Sanciones	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	37	Ingresos brutos de actividades ordinarias	62	Costos	68	Renta por recuperación de deducciones	70	Renta presuntiva	76	Ingresos por ganancias ocasionales	86	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	103	Autorretenciones	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	110	Saldo a pagar por impuesto	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	38	Ingresos financieros	63	Gastos de administración	69	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	Renta exenta	77	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	87	Descuentos tributarios	93	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	104	Otras retenciones	108	Sobretasa instituciones financieras	111	Sanciones	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	39	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	64	Gastos de distribución y ventas		Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	Rentas gravables	78	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	88	Impuesto neto de renta	94	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	105	Total retenciones año gravable a declarar	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	112	Total saldo a pagar		
39	Inventarios	40	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	65	Gastos financieros		Pérdida líquida del ejercicio	73	Renta líquida gravable	79	Costos por ganancias ocasionales	89	Anticipo impuesto a cargo	97	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	106				113	Total saldo a favor		
40	Activos intangibles	41	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	66	Otros gastos y deducciones		Compensaciones	74	Renta líquida	80	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	90	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	Anticipo renta para el año gravable siguiente	107				114			
41	Activos biológicos	42	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	67	Total costos y gastos deducibles	67	Renta líquida	75	Ganancias ocasionales gravables	85	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	Retenciones	103		108				115			
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	43	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)																				
43	Otros activos	44	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)																				
44	Total patrimonio bruto	45	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)																				
45	Pasivos	46	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)																				
46	Total patrimonio líquido	47	Total ingresos brutos																				
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	48	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas																				
48	Ingresos financieros	49	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional																				
49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	50	Total ingresos netos																				
50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	51	Costos																				
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	52	Gastos de administración																				
52	Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	Gastos de distribución y ventas																				
53	Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	54	Gastos financieros																				
54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	55	Otros gastos y deducciones																				
55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	56	Total costos y gastos deducibles																				
56	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	57	Inversiones efectuadas en el año																				
57	Otros ingresos	58	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores																				
58	Total ingresos brutos	59	Renta por recuperación de deducciones																				
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	60	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia																				
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	61	Renta líquida ordinaria del ejercicio																				
61	Total ingresos netos	62	Pérdida líquida del ejercicio																				
62	Costos	63	Compensaciones																				
63	Gastos de administración	64	Renta líquida																				
64	Gastos de distribución y ventas	65																					
65	Gastos financieros	66																					
66	Otros gastos y deducciones	67																					
67	Total costos y gastos deducibles	68																					
68	Inversiones efectuadas en el año	69																					
69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	70																					
70	Renta por recuperación de deducciones	71																					
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	72																					
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	73																					
73	Pérdida líquida del ejercicio	74																					
74	Compensaciones	75																					
75	Renta líquida	76																					

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20210468561939

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2021-04-28 / 06:29:40 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000780429007



Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116600436134



(415)7707212489984(8020) 000111660043613 4

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	8 0 0 2 1 0 6 6 9	1						
	11. Razón social	TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			3 2	4 9 2 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	2,435,781,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	473,510,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	98,435,000	

Grupo	Código	Descripción	Valor	Grupo	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	2,677,517,000	Renta	76	Renta presuntiva	40,799,000
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	99,724,000		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	6,409,595,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	0		79	Renta líquida gravable	2,710,011,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	6,145,757,000		82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	735,347,000		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	Total patrimonio bruto	16,067,940,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	5,548,422,000		85	Ganancias ocasionales gravables	0
46	Total patrimonio líquido	10,519,518,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	867,204,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		14,449,229,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		6,838,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	867,204,000
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	22,587,000
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	Impuesto neto de renta	844,617,000
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
57	Otros ingresos	1,767,570,000	97	Total impuesto a cargo	844,617,000		
58	Total ingresos brutos	16,223,637,000	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	Total ingresos netos	16,223,637,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	37,979,000		
Costos y deducciones	62	Costos	10,705,358,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	37,711,000	
	63	Gastos de administración	2,674,028,000	Retenciones	103	Autorretenciones	129,790,000
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	520,147,000
	65	Gastos financieros	134,240,000		105	Total retenciones año gravable a declarar	649,937,000
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	16,188,000	
	67	Total costos y gastos deducibles	13,513,626,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	135,178,000	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	2,710,011,000	112	Total saldo a pagar	135,178,000	
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	0	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	Renta líquida	2,710,011,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20211407046278

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2021-04-15 / 04:06:12 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000776179682

**FORMATO 7 INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 8.375.603.186
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,35
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	40%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 13.064.926.617

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

**EMPRESA:** UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13

**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



## FORMATO 7 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.827.652.186
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,41
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	40%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 3.432.389.617

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

**EMPRESA:** PLATINO VIP S.A.S.

**NIT.** 800105371-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





### FORMATO 7 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 5.547.951.000
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,29
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	40%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 9.632.537.000

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

**EMPRESA:** TRANSPORTES GALAXIA S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** ORLANDO TORRES ORJUELA

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 19.416.461 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



Transporte Público  
terrestre de pasajeros  
Resolución Concepto Previo  
1231 de Marzo 4/1993  
Licencia de Funcionamiento  
No. 05468 de Dic. 15 1.993

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.** NIT: 800.210.669-1  
BOGOTÁ: Cra. 67 No. 12A-49 Piso 2 - PBX: 4462415 - Fax: 2610823  
FACATATIVÁ: Cra. Tra. sur No. 12-33 - Tel: 8925834  
gerenciageneral@transgalaxia.com - administrativo@transgalaxia.com  
www.transgalaxia.com



## 4.3 ASPECTOS TÉCNICOS

### 4.3.1. Capacidad Técnica



## 4.3.1.1. Relación de Experiencia

**FORMATO No. 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No	Entidad Contratante	Nombre Del Contratista	Objeto Del Contrato	Inicial	Fecha Final	Valor En Pesos
1	ICBF	UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el ICBF a Nivel Nacional	1-Jun-2019	13-Feb-2020	\$ 6.413.914.572
2	RCN TELEVISION S.A.	TRANSPORTES GALAXIA S.A.	Prestar el servicio de Transporte automotor especial en el territorio Nacional a los empleados contratistas e invitados de nuestra compañía	15-Dic-2016	30-Jun-2020	\$ 1.440.719.817
3	CANAL CAPITAL	PLATINO VIP S.A.S.	El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los Municipios Aledaños.	08-Jun-2016	07-Mar-2017	\$ 700.000.000
4	TRANSMILENIO S.A.	UNION TEMPORAL G-3 TERCER MILENIO	Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.	11-Abr-2019	10-Ene-2020	\$ 1.371.625.794

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE**  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
**(REPRESENTANTE LEGAL UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13)**  
C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

**Calle 1G # 33 – 50, 1er Piso**  
**Tels. 6017335920/ 601257201**  
**Cels. 3124113200 – 3108138037**  
**E-mail: [dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)**  
**Bogotá D.C. \* Colombia**

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA**  
 Ciudad.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que **RCN TELEVISION S.A.** con Nit. 830.029.703-7 sostuvo relaciones con **TRANSPORTES GALAXIA S.A.** identificada con Nit. 800.210.669-1 desde el 15 de diciembre de 2016.

**Objeto del contrato.** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio nacional a los empleados contratistas e invitados de nuestra compañía en las siguientes capacidades:

Camionetas S.W. (4X2)	Camperos (4X4)	Camionetas D.C.
Camionetas de 7 a 9 pasajeros	Microbús de 10 a 12	Microbús de 13 a 15
Microbús de 16 a 19	Busetas de 25 a 30	Buses de 30 a 45

Durante el periodo de ejecución del contrato desde el 15 de diciembre de 2016 finalizando el 30 de junio de 2020, el monto de facturación ejecutada fue de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (1.440.719.817) MCTE.**, así:

<b>AÑO</b>	<b>TOTALFACTURADO</b>
2016	\$ 16,204,265.0
2017	\$ 455,191,994.0
2018	\$ 209,460,510.0
2019	\$ 506,590,316.0
2020	\$ 253,272,732.0
<b>Total Ejecutado</b>	<b>\$ 1,440,719,817</b>

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.** Presto su servicio con cumplimiento y responsabilidad

Cordialmente,

**LUZ MARINA TORO SUÁREZ**  
 Representante Legal

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO EN CALIDAD DE SUPERVISORA**

**CERTIFICA:**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR suscribió con la UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5 el siguiente contrato de prestación de servicios, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

<b>No. DEL CONTRATO:</b>	1252/2019
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	31 de mayo de 2019
<b>FECHA DE INICIO:</b>	1 junio de 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	13 de febrero de 2020
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	8 meses y 13 días
<b>OBJETO:</b>	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>
<b>NIT:</b>	899.999.239 - 2
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida Carrera 68 No. 64C - 75
<b>TELÉFONO:</b>	437 76 30
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5</b>
<b>NIT:</b>	901.289.652-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Tranvs 31 # 11-39 sur Oficina 217 Bogotá
<b>TELÉFONO:</b>	5612130

**EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL**

<b>EMPRESA</b>	SETCOLTUR S.A.S
<b>NIT:</b>	830.115.149-4
<b>PARTICIPACIÓN (%):</b>	25%
<b>EMPRESA:</b>	PLATINO VIP S.A.S
<b>NIT:</b>	800.105.371-1
<b>PARTICIPACIÓN (%):</b>	25%

**EMPRESA:** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S  
**NIT:** 830.033.581-0  
**PARTICIPACIÓN (%):** 25%  
**EMPRESA:** TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA  
**NIT:** 805.028.887-8  
**PARTICIPACIÓN (%):** 25%

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$ 4.999.320.000  
**ADICIÓN No. 1 VIGENCIA 2019:** \$ 1.432.177.107  
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$6.431.497.107  
**VALOR EJECUTADO** \$6.413.914.572  
**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:** 99,73%  
**ESTADO DEL CONTRATO:** Liquidado  
**ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional para la Macro región No. 5 compuesta por las Regionales del ICBF Santander, Norte de Santander, Boyacá y Cesar.

Santander: 30 Vehículos y una (1) ruta para 25 pasajeros  
Norte de Santander: 26 vehículos  
Boyacá: 35 vehículos  
Cesar: 14 vehículos  
Total 105 vehículos y 1 ruta

**MODALIDAD DEL SERVICIO:** Transporte publico especial

**LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO:** Santander, Boyacá, Cesar, Norte de Santander

**CALIFICACIÓN CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:** Bueno

**LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA:** No

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de junio de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.





**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**

Directora Administrativa  
Supervisora contrato No. 1252/2019

Elaboro: Juan Carlos Gómez Mejía - Contratista Grupo Apoyo Logístico  
Revisó: Luis Alfonso Zárate Villarreal. Contratista Grupo de Apoyo Logístico.  
Aprobó: Gladys Elena Piñeros Acevedo – Coordinadora Grupo Apoyo Logístico



	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

**EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL**

**CERTIFICA:**

Que la empresa **PLATINO VIP S. A. S.**, identificada con el NIT número 805.105.371-1, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 502 – 2016.**

**Objeto:** El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los municipios aledaños-

**Fecha de suscripción:** 8 de junio de 2016.

**Plazo:** Seis (6) meses y veintidós (22) días, del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero que suceda.

**Valor:** \$500.000.000

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1**

**Objeto:** Adicionar el valor del contrato en la suma de \$200.000.000 y prorrogar en dos (2) meses adicionales el plazo inicialmente pactado.

**Fecha de suscripción:** 20 de diciembre de 2016.

**Plazo:** Dos (2) meses, del 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

**Valor:** \$200.000.000



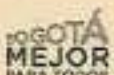
**PRÓRROGA 2**

**Objeto:** Prorrogar el plazo en siete (7) días.

**Fecha de suscripción:** 28 de febrero de 2017.


**Plazo:** Siete (7) días, del 1 al 7 de marzo de 2017.



	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

**Nota 01:** El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaboró **Laura Jimena Pico Forero – Asesora de la Secretaría General**

*Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal.*



## EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **UNION TEMPORAL G-3 TERCER MILENIO** identificada con NIT No. **901.272.054-2**, y conformada por **ESTURIVANNS S.A.S**, **VIAJEROS S.A.**, y **PLATINO VIP S.A.S** con NIT N° 830.038.996-6, 819.004.747-2 y 800.105.371-1 respectivamente, y con una participación del **ESTURIVANNS S.A.S del 34%**, **PLATINO VIP S.A.S del 33%** y **VIAJEROS S.A del 33%**, suscribió el contrato No. **453 de 2019** que a continuación se detalla:

<b>CONTRATO No.</b>	<b>CTO 453 de 2019</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	5/04/2019
<b>OBJETO:</b>	Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.177.625.794).
<b>PLAZO:</b>	NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	TRANSMILENIO sede Administrativa en Bogotá
<b>FECHA ACTA INICIO:</b>	11 de abril de 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	10 de enero de 2020
<b>ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO ADICIONAL No. 1 (OTRO SÍ) CTO453-19:</b>	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR de los servicios requeridos en los documentos del proceso de selección No. TMSA-SASI-02-2019, específicamente los referenciados en el Análisis de Sector, el Servicio correspondiente al transporte en VANS seis pasajeros (14 horas nocturnas) VALOR MENSUAL, al "Servicio de transporte en VANS seis pasajeros (14 horas diurnas) VALOR MENSUAL", el valor de éste servicio se pagará de acuerdo a la tarifa, proporcional correspondiente a la misma tipología de VANS seis pasajeros por horas ofertado por el contratista, aplicado a la franja horaria de diurna, la cual quedaría a la descripción del servicio (...)
<b>ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO ADICIONAL No. 2 (ADICIÓN) CTO453-19:</b>	ADICIONAR el contrato 453 de 2019 en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 194.000.000), Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, costos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar.
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:</b>	Terminado el 4 de diciembre de 2019
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar):</b>	N/A
<b>ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):</b>	OLIVEROS PINEDA CAMILO EDUARDO Profesional Especializado 06
<b>OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:</b>	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA • Prestar el servicio de transporte 12-14-24 horas y en la modalidad por horas en vehículos automotores (camionetas, camperos, vans y automóviles) que cumplan con las características y requisitos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por el contratista y en general en la normatividad vigente para el particular. • Asumir, como parte del costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Filadelfo No. 89 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3349679 - 86  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4624304





## EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	<p>cumplir con las obligaciones del contrato y sus demás especificaciones. • Asumir y garantizar, como parte del costo del contrato, el parqueadero para los vehículos que de forma transitoria deban estacionarse mientras se les asignan servicios: el cual debe estar en cercanías a la sede de TransMilenio. • Llevar un control sobre la ejecución del contrato; en el evento de realizar servicios fuera del lugar contratado o en exceso del presupuesto del contrato, el contratista será unilateralmente responsable. • El contratista será el responsable del mantenimiento general de los vehículos, así como del gasto del combustible. • Garantizar que cada uno de los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas de tal forma que el servicio no se interrumpa por este motivo, así mismo mantener el vehículo en perfecto estado de aseo tanto en su parte interior como exterior, para garantizar comodidad y seguridad al personal transportado. • El suministro de combustible, mantenimiento, impuestos, seguros, comparendos, documentación y demás costos relacionados con la propiedad, mantenimiento y operación de los vehículos, estarán a cargo del contratista exclusivamente. • En los casos que se requiera modalidad de transporte 24 horas, el contratista deberá realizar el suministro de combustible en general entre las 2:00 a.m. y las 3:00 a.m. • Para la modalidad por horas, el (los) vehículo(s) solicitados en cada servicio deben estar disponibles máximo dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud de TRANSMILENIO S.A., salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. • Disponer de los conductores y vehículos de respaldo de las mismas características que los vehículos ofertados; lo anterior en caso de que los vehículos con los cuales se esté prestando el servicio, no puedan continuar o prestar el servicio por mantenimiento o por el surgimiento de algún imprevisto que impida su utilización. • La reposición de los vehículos principales en caso de que estos deban ser reemplazados, debe ser bajo las mismas o mejores condiciones del vehículo principal y de manera inmediata. • Cumplir con los recorridos previamente fijados por la Supervisión y de acuerdo con los horarios programados. • Atender las necesidades de transporte adicional que surjan en forma imprevista, en cualquier día y hora. • Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Transporte y/o por la autoridad competente, en especial cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulen la materia. • Acatar las observaciones que le realice la Supervisión en relación con el cumplimiento del objeto del contrato. • Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros y a los funcionarios de la Entidad en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, manteniendo indemne en todo caso a TRANSMILENIO S.A. • Brindar la información requerida por la supervisión sobre la ejecución del contrato, en forma oportuna. • Garantizar el pago oportuno a los conductores de los móviles que prestan el servicio a TRANSMILENIO S.A. • Prestación del servicio con vehículos de modelo reciente, de acuerdo con lo definido para cada servicio, con el cual se aumente la eficiencia en el uso del combustible y los niveles de seguridad. • Garantizar que los conductores que presten el servicio, como sus</p>
--	--

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Filadelfo No. 89 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3348673 - 86  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4624304





## EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	<p>eventuales reemplazos, se encuentran aptos para la prestación óptima del mismo, cumpliendo con las condiciones físicas, psicotécnicas, mentales y de orientación al servicio; en conjunto con los requisitos de documentación y jurídicos que exige la ley. • El conductor que preste el servicio está obligado a llamar al pasajero una vez llegue al lugar donde se recogerá a este e informar que el tiempo máximo de espera es quince (15) minutos en el caso de vehículos por horas o cinco (5) minutos en el caso de rutas de apertura y cierre de los portales y centros de control en horas de la madrugada. • No se pagará tiempo de espera de los pasajeros sin previa autorización del supervisor del contrato. • Prestar el servicio 24 horas diarias, durante los siete (7) días de la semana, 365 días del año. En ningún momento se puede interrumpir la disponibilidad del transporte. • Disponer de conductores y vehículos de respaldo necesarios que garanticen la continuidad del servicio, independientemente de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, revisiones o restricciones de circulación (Pico y Placa). • El servicio será prestado por horas o fracción de quince minutos; en ningún momento se entenderá que el servicio de transporte será de carácter permanente. • El contratista debe garantizar la disponibilidad de los vehículos cuando sean requeridos por TRANSMILENIO S.A. y el número de conductores necesarios para su operación. • Reportar mensualmente los servicios programados, pero no utilizados por los funcionarios, así como los programados, pero no prestados por parte del contratista. • Enviar mensualmente y de manera oportuna, las novedades de los conductores y vehículos que presten el servicio de manera permanente en la Sede Administrativa.</p>
<b>FORMA DE EJECUCION</b>	<p>Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.</p>

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital, al primer (01) día del mes de mayo de 2020, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 8 de mayo de 2020.

**JORGE PARDO JIMENEZ**

Coordinador área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyecto: Gloria Zamboni

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Filadelfo No. 89 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3349679 - 86  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4624304



## 4.3.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

**FORMATO No. 10**  
**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, en mi calidad de Representante Legal de la Unión Temporal **UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13**, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

**EJECUTIVO DE CUENTA:**

<b>FORMACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas tales como administración de empresas, contaduría, economía, comunicación	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo tres (3) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**EI ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el presente numeral. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

**Nota 3:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles

**EMPRESA:** UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





## **4.3.1.6. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

## A. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE



# CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

## HACE CONSTAR

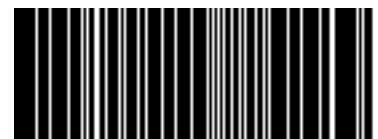
Que la empresa **PLATINO VIP SAS** identificada con el NIT: **800.105.371**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- \* Tasa de Vigilancia
- \* Contribución Especial de Vigilancia
- \* Multas

Se expide a los **02 días del mes de marzo de 2022** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

  
**Diana Paola Suárez Méndez**  
Directora Financiera



**202203028001053715303**

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.



# CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

## HACE CONSTAR

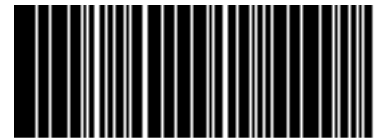
Que la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.** identificada con el NIT: **800.210.669**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- \* Tasa de Vigilancia
- \* Contribución Especial de Vigilancia
- \* Multas

Se expide a los **21 días del mes de febrero de 2022** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

  
**Diana Paola Suárez Méndez**  
Directora Financiera



**202202218002106695125**

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

## B. CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20228710197501



22-02-2022

Bogotá D.C, 22-02-2022

Señor(a)  
RAFAEL EDUARDO VARGAS  
Representante Legal  
PLATINO VIP SAS  
rafaelvargas@platinovip.co

Asunto: Solicitud radicado 20223030123972

En atención al asunto de la referencia, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 0985 del 20 de abril de 2004 fue habilitada la empresa PLATINO VIP SAS identificada con NIT. 800.105.371-1, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 046 del 08 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 20214250030355 del 19 de julio de 2021, se otorgó la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	BUS	BUSETA	AUTOMOVIL	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	04	05	01	38	88	19	27
Capacidad Vinculada	01	03	00	23	63	15	15

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 120 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 21%, correspondientes a 26 vehículos.

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO**  
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito  
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 22/02/2022

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte. Esta es una copia auténtica de documento electrónico. Generado el: 2022-02-22 www.mintransporte.gov.co







Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20228710197501



22-02-2022

Número de radicado que responde: 20223030123972

Tipo de respuesta                      Total

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2022-02-22

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20228710231421



01-03-2022

Bogotá D.C, 01-03-2022

Señor(a)  
ORLANDO TORRES ORJUELA  
Representante Legal  
TRANSGALAXIA S.A  
subgerenteadministrativo@transgalaxia.com

**Asunto:** Solicitud radicado 20223030362892

En atención al asunto de la referencia, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 05202 del 28 de diciembre de 2001, fue habilitada la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A, identificada con NIT. 800.210.669-1, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 90 del 12 de febrero de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 20214250032585 del 28 de julio de 2021, se ajusto la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAMIONET A D/C	BUS	BUSETA	CAMIONET A	CAMPER O	MICROBUS
Capacidad Autorizada	09	90	27	11	25	69
Capacidad Vinculada	07	79	25	11	24	59

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 205 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 22%, correspondientes a 47 vehículos.

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO**  
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito  
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 01/03/2022



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20228710231421



01-03-2022

Número de radicado que responde: 20223030362892

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2022-03-01

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



## C. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

### Formato No. 12 INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características de equipo del parque automotor propuesto.

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DFSK	JTS414	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DFSK	JTS411	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DFSK	JTS413	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DFSK	JTS412	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DFSK	JTS267	2022	1499	9
2	Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros)	RENAULT	GUQ458	2020	2299	17
2	Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros)	RENAULT	GUR866	2020	2299	16
2	Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros)	MERCEDES BENZ	GUX464	2020	2143	19
3	Vehículo tipo Furgón 2 toneladas en adelante	FOTON	GES509	2020	2771	2380Kg
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	FVK290	2020	1998	5
5	Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4 pasajeros)	FORD	ESN183	2018	3198	5
6	Vehículo tipo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros	CHEVROLET	KNZ732	2021	5193	36

#### Notas:

- El proponente deberá junto con este formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecno mecánica.
- El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2017.
- En caso de ofertar vehículos vinculados a otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre-</b> RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	
<b>CC No.</b> 79.514.920 de Bogotá D.C.	
<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
<b>Nombre:</b> UT. TRANSPORTE ESPECIAL TV-13	<b>Nit-</b> N/A
<b>Dirección:</b> Calle 1G # 33 – 50, 1er Piso	



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024273648

PLACA <b>JTS414</b>	MARCA <b>DFSK</b>	LÍNEA <b>EQ6450PF1 1.5</b>	MODELO <b>2022</b>
CILINDRADA CC <b>1.499</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>VAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>9</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>DK15-0621383415</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>LVZX42KB5N9A01622</b>	REG <b>N</b>
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LVZX42KB5N9A01622</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>PLATINO VIP S.A.S</b>	IDENTIFICACION <b>NIT 800105371</b>		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>117</b>
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>892021000073001</b>	FECHA IMPORT. <b>11/09/2021</b>	PUERTAS <b>5</b>
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD <b>*****</b>		
FECHA MATRÍCULA <b>20/10/2021</b>	FECHA EXP. LIC. TTD. <b>21/10/2021</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>
ORGANISMO DE TRÁNSITO <b>SDM - BOGOTA D.C.</b>		



LT06004055785





Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>JTS414</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10024273648</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMIONETA</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Público</b>		

Información general del vehículo

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	<b>PLATINO VIP S.A.S</b>	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	<b>PASAJEROS</b>
MODALIDAD DE SERVICIO:	<b>ESPECIAL</b>	RADIO DE ACCIÓN:	<b>NACIONAL</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	<b>16/12/2021</b>	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	<b>16/12/2023</b>
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	<b>281810</b>	ESTADO:	<b>TARJETA DE OPERACION ACTIVA</b>

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-12

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-13

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2022-10-12



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOL	MODELO
13735000015590	JTS414	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	DFSK	CARROCERÍA
9	LÍNEA VEHICUL	EQ6450PF1 1.5	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
DK150621383415	LVZX42KB5N9A01622	LVZX42KB5N9A01622	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3108138037	NIT	8001053711	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	1540051201	0	BOGOTA D.C

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
910	\$ 640800	\$ 320400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800
TOTAL A PAGAR					180
\$ 963000					750
					10
					SALARIO S MÍNIMOS LEGALES DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va se encuentra registrada en el RI INT

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com) Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdelestado.com](mailto:info@segurosdelestado.com)

Bogotá D.C. octubre 08 de 2021



## **OROSEGUROS LTDA CERTIFICA QUE:**

El tomador PLATINO VIP S.A.S. identificado con NIT No. 800105371, ha contratado con seguros del estado Nit. 860.009.578-6 las pólizas de

**Responsabilidad Civil Extracontractual No.101000507**

**Responsabilidad Civil Contractual No. 101000612**

**Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000193**

**Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000224**

Con vigencia 08/10/2021 hasta 08/10/2022, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP SAS

PLACA: JTS 414

VIN: LVZX42KB5N9A01622

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los siete (08) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Luz Yeni Salgar B.

Gestor Comercial PYF

**Cel. 318 336 3893**

**Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá**

**Email: comercial@orosegueros.com.co**

**www.orosegueros.com.co**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
352021000317998

IE FECHA IMPORT. PUERTAS  
I 05/09/2021 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO  
23/10/2021 25/10/2021 \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06004055809



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024315549

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTS411	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2022
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.499	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSL
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
DK15-0621411696	N	LVZX42KB8N9A01629	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	LVZX42KB8N9A01629	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION		
PLATINO VIP S.A.S	NIT 800105371		



20218711347311

Bogotá, Miércoles, 15 de Diciembre de 2021

Señor(a)  
ANDRES FELIPE ALFARO GODOY  
CONTROLOOPERACIONES@PLATINOVIP.CO  
BOGOTA - D.C.

Asunto: EXPEDICION

Buenas tardes de acuerdo con su solicitud de tarjetas de operación para los vehículos JTS411 T.O.281223.

El motivo de la presente es para colocarlo en contexto, desde el mes de diciembre del año 2020, las tarjetas de operación aprobadas pueden ser consultadas en el RUNT en el aplicativo CIUDADANOS consultar por placa ahí encontrarán todos los datos del vehículo.

Conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 482 de 2020, los documentos que soportan la operación de transporte público podrán ser transmitidos y portados en medios digitales: “(...) Artículo 11. Documentos de transporte. Los documentos que soportan la operación de transporte público, incluyendo el manifiesto de carga, la orden de cargue y los demás documentos previstos en la regulación vigente, podrán ser transmitidos y portados en medios digitales. Parágrafo. De no ser posible la exhibición o porte de los documentos en medios digitales, éstos podrán presentarse en medio físico. (...)”

Artículo 8 decreto 491 del 28 de marzo de 2020: Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un



mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

LEONARDO MONCADA





Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>JTS411</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10024315549</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMIONETA</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Público</b>		

Información general del vehículo

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

**Adquiera su SOAT en línea aquí**

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	<b>PLATINO VIP S.A.S</b>	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	<b>PASAJEROS</b>
MODALIDAD DE SERVICIO:	<b>ESPECIAL</b>	RADIO DE ACCIÓN:	<b>NACIONAL</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	<b>15/12/2021</b>	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	<b>15/12/2023</b>

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-21

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-22

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2022-10-21



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA	MODELO
1373980002650	JTS411	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1499	2022

PASAJER	MARCA	DFSK	CARROCERÍA
9	LÍNEA VEHICUL	EQ6450PF1 1.5	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
DK150621411696	LVZX42KB8N9A01629	LVZX42KB8N9A01629	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3108138037	NIT	8001053711	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	1540051249	0	YUMBO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
910	\$ 640800	\$ 320400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800
TOTAL A PAGAR					180
\$ 963000					750
FIRMA AUTORIZADA					10
					SALARIO S MÍNIMOS LEGALES DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va se encuentra registrada en el RI INT

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com) Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdelestado.com](mailto:info@segurosdelestado.com)

Bogotá D.C. octubre 08 de 2021



## **OROSEGUROS LTDA CERTIFICA QUE:**

El tomador PLATINO VIP S.A.S. identificado con NIT No. 800105371, ha contratado con seguros del estado Nit. 860.009.578-6 las pólizas de

**Responsabilidad Civil Extracontractual No.101000507**

**Responsabilidad Civil Contractual No. 101000612**

**Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000193**

**Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000224**

Con vigencia 08/10/2021 hasta 08/10/2022, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP SAS

PLACA: JTS 411

VIN: LVZX42KB8N9A01629

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los siete (08) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Luz Yeni Salgar B.

Gestor Comercial PYF

**Cel. 318 336 3893**

**Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá**

**Email: comercial@orosegueros.com.co**

**www.orosegueros.com.co**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352021000317998

FECHA IMPORT. PUERTAS

06/09/2021 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

23/10/2021

FECHA EXP. LIC. TTD.

25/10/2021

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06004055811



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024315697

PLACA  
JTS413

MARCA  
DFSK

LÍNEA  
EQ6450PF1 1.5

MODELO  
2022

CILINDRADA CC  
1.499

COLOR  
BLANCO

SERVICIO  
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO  
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA  
VAN

COMBUSTIBLE  
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSI  
9

NÚMERO DE MOTOR  
DK15-0621383418

REG. VIN  
N LVZX42KB8N9A01646

NÚMERO DE SERIE  
\*\*\*\*\*

REG. NÚMERO DE CHASIS  
N LVZX42KB8N9A01646

REG  
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACION  
NIT 800105371



20218711240621

Bogotá, Lunes, 22 de Noviembre de 2021

Señor(a)  
ANDRES FELIPE ALFARO GODOY  
CONTROLOPERACIONES@PLATINOVIP.CO  
BOGOTA - D.C.

Buenas Noches

En respuesta al radicado 20213032089092 le informo que a la placa JTS413 le fue asignada la T.O. 276508.

“Esta petición fue resuelta en su totalidad por lo que no procede dar alcance o contestación a los radicados en mención”.



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>JTS413</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10024315697</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMIONETA</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Público</b>		

Información general del vehículo

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	<b>PLATINO VIP S.A.S</b>	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	<b>PASAJEROS</b>
MODALIDAD DE SERVICIO:	<b>ESPECIAL</b>	RADIO DE ACCIÓN:	<b>NACIONAL</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	<b>22/11/2021</b>	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	<b>22/11/2023</b>
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	<b>276508</b>	ESTADO:	<b>TARJETA DE OPERACION ACTIVA</b>



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-21

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-22

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2022-10-21



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOL	MODELO
1373980002670	JTS413	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1499	2022
PASAJEROS	MARCA	DFSK	CARROCERÍA		
9	LÍNEA VEHICUL	EQ6450PF1 1.5	VAN		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD		
DK150621383418	LVZX42KB8N9A01646	LVZX42KB8N9A01646	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
PLATINO VIP SAS	3108138037	NIT	8001053711	BOGOTA D.C	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	10	1540051249	0	YUMBO	

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
910	\$ 640800	\$ 320400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIO
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S
\$ 963000				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	LEGALES
						DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va se encuentra registrada en el RI INT

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com) Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdelestado.com](mailto:info@segurosdelestado.com)

Bogotá D.C. octubre 08 de 2021



## **OROSEGUROS LTDA CERTIFICA QUE:**

El tomador PLATINO VIP S.A.S. identificado con NIT No. 800105371, ha contratado con seguros del estado Nit. 860.009.578-6 las pólizas de

**Responsabilidad Civil Extracontractual No.101000507**

**Responsabilidad Civil Contractual No. 101000612**

**Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000193**

**Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000224**

Con vigencia 08/10/2021 hasta 08/10/2022, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP SAS

PLACA: JTS 413

VIN: LVZX42KB8N9A01646

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los siete (08) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Luz Yeni Salgar B.

Gestor Comercial PYF

**Cel. 318 336 3893**

**Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá**

**Email: comercial@orosegueros.com.co**

**www.orosegueros.com.co**



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



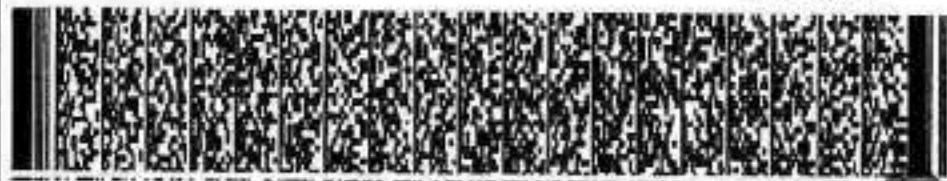
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024315629

PLACA <b>JTS412</b>	MARCA <b>DFSK</b>	LÍNEA <b>EQ6450PF1 1.5</b>	MODELO <b>2022</b>
CILINDRADA CC <b>1.499</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>VAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>9</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>DK15-0621411695</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>LVZX42KB9N9A01632</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LVZX42KB9N9A01632</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>PLATINO VIP S.A.S</b>	IDENTIFICACION <b>NIT 800105371</b>		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>117</b>
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>352021000317998</b>	I/E <b>I</b>	FECHA IMPORT. <b>06/09/2021</b>
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD <b>*****</b>	PUERTAS <b>5</b>	
FECHA MATRÍCULA <b>23/10/2021</b>	FECHA EXP. LIC. TTG. <b>25/10/2021</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>
ORGANISMO DE TRÁNSITO <b>SDM - BOGOTA D.C.</b>		



LT06004055810



20218711240601

Bogotá, Lunes, 22 de Noviembre de 2021

Señor(a)  
ANDRES FELIPE ALFARO GODOY  
CONTROLOPERACIONES@PLATINOVIP.CO  
BOGOTA - D.C.

Buenas Noches

En respuesta al radicado 20213032088922 le informo que a la placa JTS412 le fue asignada la T.O. 276507.

“Esta petición fue resuelta en su totalidad por lo que no procede dar alcance o contestación a los radicados en mención”.



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>JTS412</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10024315629</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMIONETA</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Público</b>		

Información general del vehículo

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	<b>PLATINO VIP S.A.S</b>	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	<b>PASAJEROS</b>
MODALIDAD DE SERVICIO:	<b>ESPECIAL</b>	RADIO DE ACCIÓN:	<b>NACIONAL</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	<b>22/11/2021</b>	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	<b>22/11/2023</b>
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	<b>276507</b>	ESTADO:	<b>TARJETA DE OPERACION ACTIVA</b>



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-21

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-22

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2022-10-21



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOL	MODELO
1373980002660	JTS412	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	DFSK	CARROCERÍA
9	LÍNEA VEHICUL	EQ6450PF1 1.5	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
DK150621411695	LVZX42KB8N9A01632	LVZX42KB8N9A01632	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3108138037	NIT	8001053711	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	1540051249	0	YUMBO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
910	\$ 640800	\$ 320400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIO
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S
\$ 963000				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	LEGALES
						DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va se encuentra registrada en el RI INT

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com) Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdelestado.com](mailto:info@segurosdelestado.com)



Bogotá D.C. octubre 08 de 2021



## **OROSEGUROS LTDA CERTIFICA QUE:**

El tomador PLATINO VIP S.A.S. identificado con NIT No. 800105371, ha contratado con seguros del estado Nit. 860.009.578-6 las pólizas de

**Responsabilidad Civil Extracontractual No.101000507**

**Responsabilidad Civil Contractual No. 101000612**

**Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000193**

**Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000224**

Con vigencia 08/10/2021 hasta 08/10/2022, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP SAS

PLACA: JTS 412

VIN: LVZX42KB8N9A01632

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los siete (08) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Luz Yeni Salgar B.

Gestor Comercial PYF

**Cel. 318 336 3893**

**Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá**

**Email: [comercial@orosegueros.com.co](mailto:comercial@orosegueros.com.co)**

**[www.orosegueros.com.co](http://www.orosegueros.com.co)**



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Liberty Drive

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024355913

PLACA <b>JTS267</b>	MARCA <b>DFSK</b>	LÍNEA <b>EQ6450PF1 1.6</b>	MODELO <b>2022</b>
CILINDRADA CC <b>1.499</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHICULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>VAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD H <sub>2</sub> O/LI <b>9</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>DK1S-0621411687</b>		REG. NÚMERO DE CHASIS <b>N LVZX42KB4NSA01644</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>		REG. NÚMERO DE CHASIS <b>N LVZX42KB4NSA01644</b>	REG. NÚMERO <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDOS(Y NOMBRE(S)) <b>SANCHEZ SANCHEZ ROBINSON Y OTRO(S)</b>			IDENTIFICACION <b>C.C. 80736486</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	CLASIFICACION	POTENCIA HP
	*****	117
DECLARACION DE IMPORTACION	FECHA IMPORT.	PUNTAJE
362021000317998	1 06/09/2021	5
LIMITACION A LA PROPIEDAD		
<b>PRENDA - BANCO DE BOGOTA</b>		
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
27/10/2021	28/10/2021	*****
ORGANISMO DE TRANSITO		
<b>SOM - BOGOTA D.C.</b>		




LT06004055886



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>JTS267</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10024355913</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMIONETA</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Público</b>		

Información general del vehículo

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	<b>PLATINO VIP S.A.S</b>	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	<b>PASAJEROS</b>
MODALIDAD DE SERVICIO:	<b>ESPECIAL</b>	RADIO DE ACCIÓN:	<b>NACIONAL</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	<b>03/12/2021</b>	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	<b>03/12/2023</b>
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	<b>279000</b>	ESTADO:	<b>TARJETA DE OPERACION ACTIVA</b>

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO MES DÍA  
2021-10-21

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO MES DÍA  
2021-10-22

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO MES DÍA  
2022-10-21



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOL	MODELO
1373980002750	JTS267	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	DFSK	CARROCERÍA
9	LÍNEA VEHICUL	EQ6450PF1 1.5	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
DK150621411697	LVZX42KB4N9A01644	LVZX42KB4N9A01644	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PARRA CHITIVA, NEIDU	3143298673	CC	52175110	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	1540051249	0	YUMBO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
910	\$ 640800	\$ 320400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 963000				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
					SALARIO S MÍNIMOS LEGALES DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va se encuentra registrada en el RI INT

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com) Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdelestado.com](mailto:info@segurosdelestado.com)



Bogotá D.C. octubre 08 de 2021



## **OROSEGUROS LTDA CERTIFICA QUE:**

El tomador PLATINO VIP S.A.S. identificado con NIT No. 800105371, ha contratado con seguros del estado Nit. 860.009.578-6 las pólizas de

**Responsabilidad Civil Extracontractual No.101000507**

**Responsabilidad Civil Contractual No. 101000612**

**Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000193**

**Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000224**

Con vigencia 08/10/2021 hasta 08/10/2022, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: ROBINSON SANCHES

SANCHEZ Y OTROS

PLACA: JTS 267

VIN: LVZX42KB4N9A01644

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los siete (08) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Luz Yeni Salgar B.

Gestor Comercial PYF

**Cel. 318 336 3893**

**Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá**

**Email: comercial@oroseguros.com.co**

**www.oroseguros.com.co**



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE



### LICENCIA DE TRÁNSITO No.

### 10019540060

PLACA  
**GUQ458**

MARCA  
**RENAULT**

LÍNEA  
**NUEVO MASTER**

MODELO  
**2020**

CILINDRADA CC  
**2.299**

COLOR  
**BLANCO GLACIAL**

SERVICIO  
**PÚBLICO**

CLASE DE VEHICULO  
**MICROBUS**

TIPO CARROCERIA  
**CERRADA**

COMBUSTIBLE  
**DIESEL**

CAPACIDAD Kg/PSJ  
**17**

NÚMERO DE MOTOR  
**M9TC678C030814**

REG. VIN  
**N 93YMAF4CELJ915495**

NÚMERO DE SERIE  
\*\*\*\*\*

REG. NÚMERO DE CHASIS  
**N 93YMAF4CELJ915495**

REG  
**N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**DAZA SANCHEZ LIGIA RUTH**

IDENTIFICACION  
**C.C. 51900228**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*

POTENCIA HP  
**125**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**482019000343726**

I/E FECHA IMPORT.  
**I 07/05/2019**

PUERTAS  
**4**



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**

FECHA MATRICULA  
**30/10/2019**

FECHA EXP. LIC. TTO.  
**30/10/2019**

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO


**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**





**LT07000140865**



PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>GUQ458</b>		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10019540060</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Público</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>MICROBUS</b>

 Tarjeta de **Operación**

EMPRESA AFILIADORA:	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	<b>PASAJEROS</b>
MODALIDAD DE SERVICIO:	<b>ESPECIAL</b>	RADIO DE ACCIÓN:	<b>NACIONAL</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	 <b>09/11/2021</b>	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	 <b>09/11/2023</b>
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	<b>274346</b>	ESTADO:	<b>TARJETA DE OPERACION ACTIVA</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
EL ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 155947611

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado:	CDA RASTRILLANTAS LTDA		
NIT:	832002212	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-032
Fecha de expedición:	2021/10/31	Fecha de vencimiento:	2022/10/31

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA:	GUQ458	CLASE:	MICROBUS
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2020
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2299	NRO. MOTOR:	M9TC678C030814
NRO. CHASIS:	93YMAF4CELJ915495	VIN:	93YMAF4CELJ915495
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
COLOR:	BLANCO GLACIAL		

NOMBRE PROPIETARIO: LIGIA R. DAZA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE  
RENE ALEXANDER SANCHEZ CASTRO



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-16

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2021-10-18

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2022-10-17



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA	MODELO
15083600042860	GUQ458	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2299	2020

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA
17	LÍNEA VEHICUL	NUEVO MASTER MINIBUS	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
M9TC678C030814	93YMAF4CELJ915495	93YMAF4CELJ915495	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DAZA SANCHEZ, LIGIA RUTH	4798234	CC	51900228	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	998295003	0	BOGOTA D.C

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
920	\$ 930300	\$ 465150	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 1397250				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
					SALARIO S MÍNIMOS LEGALES DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va se encuentra registrada en el RI INT

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com) Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) y [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdelestado.com](mailto:info@segurosdelestado.com)

## A QUIEN INTERESE

SEGUROS BETA S. A CORREDORES DE SEGUROS, certifica que el vehículo relacionado a continuación, pertenece al parque automotor de la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**, número de **NIT 800210669**, se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, con la Compañía **SBS SEGUROS**. con los siguientes amparos y límites asegurados.

**PLACA:** GUQ458  
**MARCA:** RENAULT  
**CLASE:** MICROBUS  
**SERVICIO:** ESPECIAL  
**MODELO:** 2020  
**CAPACIDAD:** 17 PASAJEROS  
**PROPIETARIO:** DAZA SANCHEZ LIGIA RUTH  
**C.C – N.I.T:** 51900228

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Daños a bienes de terceros.  
Muerte o lesiones a una persona.  
Muerte o lesiones a dos o más personas.  
Gastos asistencia jurídica penal.  
Gastos asistencia jurídica civil.  
Perjuicios Inmateriales

**DEDUCIBLE 10% MIN. 1 S.M.M.L.V**

**N° 1001204-1**

200 SMMLV  
200 SMMLV  
400 SMMLV  
SI AMPARA  
SI AMPARA  
SI AMPARA

### RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Muerte accidental  
Incapacidad total y permanente.  
Incapacidad total temporal  
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios  
Gastos asistencia jurídica penal.  
Gastos asistencia jurídica civil.  
Perjuicios Inmateriales

**N° 1000479-1**

200 SMMLV  
200 SMMLV  
200 SMMLV  
200 SMMLV  
SI AMPARA  
SI AMPARA  
SI AMPARA

**VIGENCIA DESDE ENERO 1 DE 2022 HASTA ENERO 1 DE 2023.**

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 3 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.



**FIRMA AUTORIZADA**



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**GUQ458**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10019540060**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**MICROBUS**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**RENAULT**

LÍNEA:

**NUEVO MASTER MINIBUS**

MODELO:

**2020**

COLOR:

**BLANCO GLACIAL**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**M9TC678C030814**

NÚMERO DE CHASIS:

**93YMAF4CELJ915495**

NÚMERO DE VIN:

**93YMAF4CELJ915495**

CILINDRAJE:

**2299**


TIPO DE CARROCERÍA:

**CERRADA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **30/10/2019**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA TToyTTE MCPAL FUNZA**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**



REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**4**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

#### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

PESO BRUTO VEHICULAR:

**3750**

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**17**













NÚMERO DE EJES:





















**2**

## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
15083600042860	 16/10/2021	 18/10/2021	 17/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 VIGENTE
15058800008690	 15/10/2020	 18/10/2020	 17/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
77134003	 17/10/2019	 18/10/2019	 17/10/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
13061001204	 30/12/2020	 01/01/2022	 01/01/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
11101000474	 30/12/2020	 01/01/2022	 01/01/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
13061001204	 30/12/2020	 21/05/2021	 01/01/2022	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
11101000474	 30/12/2020	 21/05/2021	 01/01/2022	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
02130101001884	 27/12/2019	 01/01/2020	 01/01/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
02131101002295	 27/12/2019	 01/01/2020	 01/01/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
02130101001731	 01/11/2019	 01/11/2019	 01/01/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
02131101002117	 01/11/2019	 01/11/2019	 01/01/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle

### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente
REVISION TECNICO-MECANICO	 31/10/2021	 31/10/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	SI	155947611	SI

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**


MODALIDAD DE SERVICIO:

**ESPECIAL**


RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **09/11/2021**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **09/11/2023**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**274346**

ESTADO:

**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**


Limitaciones a la Propiedad

 Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE



### LICENCIA DE TRÁNSITO No.

### 10020007881

PLACA <b>GUR866</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>NUEVO MASTER</b>	MODELO <b>2020</b>
CILINDRADA CC <b>2.299</b>	COLOR <b>BLANCO GLACIAL</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>MICROBUS</b>	TIPO CARROCERÍA <b>CERRADA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>16</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>M9TC678C031341</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>93YMAF4CELJ208894</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>93YMAF4CELJ208894</b>	REG <b>N</b>

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**MARTINEZ SUAREZ GILMA**

IDENTIFICACIÓN  
**C.C. 41704101**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
**\*\*\*\*\*** POTENCIA HP  
**130**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**482019000866648**

VE FECHA IMPORT. PUERTAS  
**- | 12/11/2019 3**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO  
**03/01/2020 03/01/2020 \*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**



**LT07000172361**





Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**GUR866**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10020007881**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**MICROBUS**

Información general del vehículo

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**

MODALIDAD DE SERVICIO:

**ESPECIAL**


RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **09/02/2022**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **09/02/2024**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**291389**

ESTADO:

## TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

 Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 157213636

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

**Entidad que expide el certificado:** CDA LA CINCUENTA SAS

**NIT:** 900129377

**No. de Certificado de  
Acreditación:** 09-OIN-072-001

**Fecha de expedición:** 2021/12/30

**Fecha de vencimiento:** 2022/12/30

**DATOS VEHÍCULO**

**PLACA:** GUR866

**CLASE:** MICROBUS

**MARCA:** RENAULT

**MODELO:** 2020

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 2299

**NRO. MOTOR:** M9TC678C031341

**NRO. CHASIS:** 93YMAF4CELJ208894

**VIN:** 93YMAF4CELJ208894

**LÍNEA:** NUEVO MASTER MINIBUS

**COLOR:** BLANCO GLACIAL

**NOMBRE PROPIETARIO:** GILMA MARTINEZ S.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

EDGAR MAURICIO ZARAMA MUÑOZ



## A QUIEN INTERESE

SEGUROS BETA S. A CORREDORES DE SEGUROS, certifica que el vehículo relacionado a continuación, pertenece al parque automotor de la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**, número de **NIT 800210669**, se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, con la Compañía **SBS SEGUROS**. con los siguientes amparos y límites asegurados.

**PLACA:** GUR866  
**MARCA:** RENAULT  
**CLASE:** MICROBUS  
**SERVICIO:** ESPECIAL  
**MODELO:** 2020  
**CAPACIDAD:** 16 PASAJEROS  
**PROPIETARIO:** MARTINEZ SUAREZ GILMA  
**C.C – N.I.T:** 41704101

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Daños a bienes de terceros.  
Muerte o lesiones a una persona.  
Muerte o lesiones a dos o más personas.  
Gastos asistencia jurídica penal.  
Gastos asistencia jurídica civil.  
Perjuicios Inmateriales

**DEDUCIBLE 10% MIN. 1 S.M.M.L.V**

**N° 1001204-1**

200 SMMLV  
200 SMMLV  
400 SMMLV  
SI AMPARA  
SI AMPARA  
SI AMPARA

### RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Muerte accidental  
Incapacidad total y permanente.  
Incapacidad total temporal  
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios  
Gastos asistencia jurídica penal.  
Gastos asistencia jurídica civil.  
Perjuicios Inmateriales

**N° 1000479-1**

200 SMMLV  
200 SMMLV  
200 SMMLV  
200 SMMLV  
SI AMPARA  
SI AMPARA  
SI AMPARA

**VIGENCIA DESDE ENERO 1 DE 2022 HASTA ENERO 1 DE 2023.**

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 3 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.



**FIRMA AUTORIZADA**



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**GUR866**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10020007881**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**MICROBUS**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**RENAULT**

LÍNEA:

**NUEVO MASTER MINIBUS**

MODELO:

**2020**

COLOR:

**BLANCO GLACIAL**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**M9TC678C031341**

NÚMERO DE CHASIS:

**93YMAF4CELJ208894**

NÚMERO DE VIN:

**93YMAF4CELJ208894**

CILINDRAJE:

**2299**


TIPO DE CARROCERÍA:

**CERRADA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **03/01/2020**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**3**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

#### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

PESO BRUTO VEHICULAR:



**3750**

CAPACIDAD DE PASAJEROS:





CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**16**













NÚMERO DE EJES:

**2**

## Poliza SOAT



Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
14212200007910	 28/12/2021	 29/12/2021	 28/12/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 VIGENTE
14212200005670	 26/12/2020	 28/12/2020	 27/12/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
13902000006120	 27/12/2019	 28/12/2019	 27/12/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
13061001204	 30/12/2020	 01/01/2022	 01/01/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
11101000474	 30/12/2020	 01/01/2022	 01/01/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
11101000474	 30/12/2020	 21/05/2021	 01/01/2022	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
13061001204	 30/12/2020	 21/05/2021	 01/01/2022	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
02130101001884	 14/01/2020	 14/01/2020	 01/01/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
02131101002295	 14/01/2020	 14/01/2020	 01/01/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle

### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente
REVISION TECNICO-MECANICO	 30/12/2021	 30/12/2022	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA CINCUENTA SAS	SI	157213636	SI

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

## Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**


MODALIDAD DE SERVICIO:

**ESPECIAL**


RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **09/02/2022**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **09/02/2024**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**291389**

ESTADO:

**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

## Limitaciones a la Propiedad




### Garantías a Favor De




Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Unidad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021009124

PLACA <b>GUX464</b>	MARCA <b>MERCEDES BENZ</b>	LÍNEA <b>SPRINTER 515 CDI</b>	MODELO <b>2020</b>
CILINDRADA CC <b>2.143</b>	COLOR <b>BLANCO ARTICO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>MICROBUS</b>	TIPO CARROCERÍA <b>CERRADA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PEL <b>19</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>651955W0103778</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>8AC906657LE177534</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>88888</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>8AC906657LE177534</b>	REG <b>N</b>

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**TORRES RIAÑO ANDRES FELIPE**

IDENTIFICACIÓN  
**C.C. 1000949630**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE : POTENCIA HP  
**\*\*\*\*\* 148**

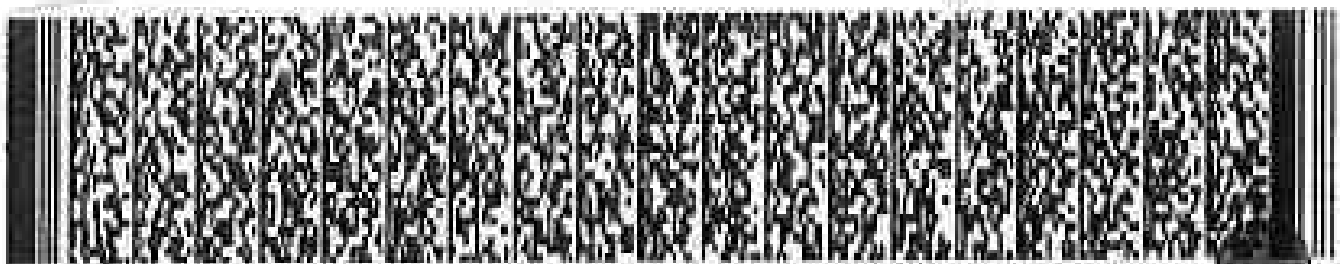
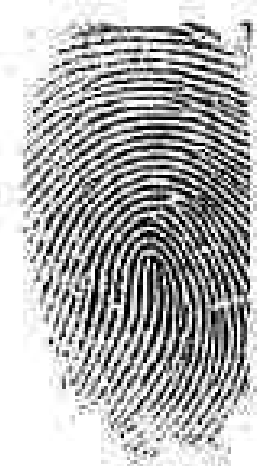
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**192019000112308**

FECHA IMPORT. PUERTAS  
**1 14/11/2019 3**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
**\*\*\*\*\***

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO  
**26/08/2020 27/08/2020 \*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
**SDM - BOGOTÁ D.C.**



LT06003043056



Liberty Order

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## TARJETA DE OPERACIÓN

No. 211849

No. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LÍNEA
GUX464	MERCEDES BENZ	2020	SPRINTER 515

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARRICERA	COMBUSTIBLE
MICROBUS	CERRADA	DIESEL

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS	UNIDAD
ESPECIAL	SENTADOS 20	DE PIE XXXXX

RADIO DE ACCIÓN	NIVEL DE SERVICIO
NACIONAL	

RAZÓN SOCIAL EMPRESA  
TRANSPORTES GALAXIA S.A.

NIT  
800210569

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA  
CARRERA 67 NO. 12-A-49,

CUIDAD / MUNICIPIO  
BOGOTÁ

FECHA DE EXPIRACIÓN	DESDE	VIGENCIA	HASTA
28-09-2020	28-09-2020		28-09-2022

*Alba Cecilia Hoyos*

ENTIDAD QUE EXPIDE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



7002000225750



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2021-07-23

VIGENCIA

DESDE AÑO | MES | DÍA

LAS 00 HORAS DEL 2021-07-25

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA

2022-07-24



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1084000005030	GUX464	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2143	2020
PASAJEROS	MARCA	MERCEDES BENZ		CARROCERÍA	
19	LÍNEA VEHICULO	SPRINTER 515 CDI		CERRADA	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
651955W0103778	8AC906657LE177534	8AC906657LE177534	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TORRES RIAÑO, ANDRES FELIPE		4462415	CC	1000949639	BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	37	62920	0	BOGOTA D.C	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
920	\$ 930300	\$ 465150	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
\$ 1397250				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- \*Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- \*Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO SA Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com) y [www.segurosevidadaleestado.com](http://www.segurosevidadaleestado.com). Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com) y [www.segurosevidadaleestado.com](http://www.segurosevidadaleestado.com)
- Contáctenos. Correo electrónico: [info@segurosdeleestado.com](mailto:info@segurosdeleestado.com)

## A QUIEN INTERESE

SEGUROS BETA S. A CORREDORES DE SEGUROS, certifica que el vehículo relacionado a continuación, pertenece al parque automotor de la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**, número de **NIT 800210669**, se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, con la Compañía **SBS SEGUROS**. con los siguientes amparos y limites asegurados.

**PLACA:** GUX464  
**MARCA:** MERCEDES BENZ  
**CLASE:** MICROBUS  
**SERVICIO:** ESPECIAL  
**MODELO:** 2020  
**CAPACIDAD:** 19 PASAJEROS  
**PROPIETARIO:** TORRES RIAÑO ANDRES FELIPE  
**C.C – N.I.T:** 1000949630

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Daños a bienes de terceros.  
Muerte o lesiones a una persona.  
Muerte o lesiones a dos o más personas.  
Gastos asistencia jurídica penal.  
Gastos asistencia jurídica civil.  
Perjuicios Inmateriales

**DEDUCIBLE 10% MIN. 1 S.M.M.L.V**

### N° 1001204-1

200 SMMLV  
200 SMMLV  
400 SMMLV  
SI AMPARA  
SI AMPARA  
SI AMPARA

### RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Muerte accidental  
Incapacidad total y permanente.  
Incapacidad total temporal  
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios  
Gastos asistencia jurídica penal.  
Gastos asistencia jurídica civil.  
Perjuicios Inmateriales

### N° 1000479-1

200 SMMLV  
200 SMMLV  
200 SMMLV  
200 SMMLV  
SI AMPARA  
SI AMPARA  
SI AMPARA

**VIGENCIA DESDE ENERO 1 DE 2022 HASTA ENERO 1 DE 2023.**

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 3 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.



**FIRMA AUTORIZADA**



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**GUX464**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10021009124**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**MICROBUS**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**MERCEDES BENZ**

LÍNEA:

**SPRINTER 515 CDI**

MODELO:

**2020**

COLOR:

**BLANCO ARTICO**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**651955W0103778**

NÚMERO DE CHASIS:

**8AC906657LE177534**

NÚMERO DE VIN:

**8AC906657LE177534**

CILINDRAJE:

**2143**


TIPO DE CARROCERÍA:

**CERRADA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **26/08/2020**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**SDM - BOGOTA D.C.**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**